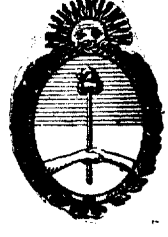


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

①

Buenos Aires, viernes 10 de setiembre de 1976

NUMERO

23.487

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1664 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares:
Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas, de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

$ 24.-

SUMARIO

Sumario Numérico

Arancel para los distintos servicios que presta la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL que rige a partir del día 5 de agosto de 1976

PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

De composición corrida, por cada día:

En escritura mecanografiada, redactado en papel oficio rayado, cien pesos ($ 100,00) cada renglón.

Por textos presentados en forma distinta de la indicada en el párrafo precedente, se cobrará por cada palabra, número o abreviaturas, treinta pesos ($ 30,00).

Por avisos oficiales o edictos judiciales publicados sin previo pago, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis centímetros de ancho o fracción, cien pesos ($ 100,00) por día.

Los edictos sucesorios y por tres publicaciones se cobrarán mil pesos ($ 1.000,00).

Balances, estadísticas u otra clase de publicación cuyo texto no sea de composición corrida se cobrará por cada día:

Balances de entidades bancarias por cada uno, previo pago del arancel, treinta y seis mil pesos ($ 36.000,00).

Por publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida y cuya publicidad se realiza sin previo pago, se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción, trescientos veinticuatro pesos ($ 324,00). Publicaciones sintetizadas se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción ciento treinta y cinco pesos ($ 135,00).

Precio de los ejemplares del BOLETIN OFICIAL

Edición I: LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición II: JUDICIALES, veinticuatro pesos ($ 24,00).

Edición III: COMERCIALES Y CIVILES, veinticuatro pesos ($ 24,00). Separatas: cuarenta pesos ($ 40,00) el ejemplar.

SUSCRIPCIONES:

a) Edición I "Legislación y Avisos Oficiales": dos mil setecientos pesos ($ 2.700,00) por año; b) Las tres (3) ediciones: siete mil pesos ($ 7.000,00) por año; c) En caso de aceptarse suscripciones por menor tiempo, se aplicará la suma proporcional a la indicada en los importes consignados precedentemente.





LEYES

PRESUPUESTO

Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1976.

Buenos Aires, 6 de julio de 1976

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de ley adjunto, por el que se aprueba el Presupuesto General de la Administración Nacional para el corriente ejercicio.

Dentro del programa global para alcanzar la recuperación, el saneamiento y la expansión de la economía ocupa un lugar preponderante la política presupuestaria para el corriente ejercicio económico-financiero.

A tal efecto se consideró que era imperativo del momento la reducción, en términos reales, del déficit fiscal y se estimó que éste debería realizarse a través del redimensionamiento de la actividad estatal actuando simultáneamente en todas sus áreas de influencia.

No debe olvidarse que los gastos del Gobierno Nacional, de las Empresas y Sociedades del Estado, de las Provincias y los Municipios habían crecido en los últimos años en una magnitud tal que en su mayor proporción no pudieron ser financiados con recursos provenientes del sistema impositivo y tarifario, los cuales en dicho período también se vieron gravemente deteriorados, ni con el producido del uso del crédito. Esta situación hizo necesario recurrir, cada vez en mayor proporción, a la emisión monetaria, procedimiento éste que conducía rápidamente a una hiperinflación descontrolada y a una eventual quiebra del sistema monetario. Las consecuencias inmediatas no eran otras que la cesación de pagos, el desempleo y el caos social.

Para dar una idea de lo expuesto cabe indicar que en el año 1970 los ingresos tributarios alcanzaron a cubrir el 75 o|o del total del presupuesto del Tesoro y para el año 1975 esta proporción había descendido al 22 % y en los primeros tres meses del año, según el movimiento de la Tesorería General de la Nación, sólo alcanzó al 20 %. En otras palabras por cada peso gastado, 80 centavos se financiaban una parte con crédito público y en su mayor parte con emisión monetaria.

El déficit presupuestario con relación al Producto Bruto Interno representaba en 1970 el 0.6 % mientras que en el año 1975 alcanzaba al 12.0 % con tendencia a llegar al 15.0 % de seguir el ritmo del primer trimestre del corriente ejercicio.

Debo recordar, por otra parte, que en el crecimiento de los gastos del Estado había gravitado en forma sustancial el aumento del número de agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial, Organismos Descentralizados y Empresas y Sociedades del Estado. En efecto, de un total de algo más de un millón cuatrocientos veinte mil empleados a fines de 1972, se había pasado a un millón setecientos setenta mil a fines de 1975, es decir un aumento del 24 % o sea algo más de trescientos mil agentes. Cabe advertir que el mayor crecimiento de agentes se ha operado en las áreas correspondientes a empresas, provincias y municipios con casi un 38 % de incremento.

El descontrol de los gastos se hizo más significativo si analizamos los presupuestos provinciales ya que la proporción de la ayuda del Tesoro Nacional fue aumentando a ritmo acelerado a través de los últimos años, en especial a partir del año 1973.

Lo mismo había ocurrido con los déficit de las Empresas del Estado que obligaron al aporte de ingentes sumas por parte del Tesoro Nacional que, como en el caso de las Provincias, fue acelerándose en los últimos años.

Ante esta situación era imperativo del momento, tal cual se ha indicado precedentemente, ajustar la política presupuestaria para lograr una reducción de los gastos del Estado, un incremento de sus recursos y una disminución del déficit, en términos reales.

En ese sentido se estimó que por el lado de los gastos debería considerarse la posibilidad de reducir el personal de la Administración Nacional, eliminar los organismos que fueran innecesarios o redimensionar los que hubieran adquirido una estructura excesiva.

Al propio tiempo se entendió conveniente la postergación de la iniciación de nuevas obras que careciesen de una financiación adecuada y se dispuso el estudio de aquellas que estando en curso de ejecución y que por sus características no fueran consideradas imprescindibles, pudieran tener posibilidad de disminuir su ritmo de realización o su rescisión definitiva.

Teniendo en cuenta la magnitud de los aportes del Tesoro Nacional a las Empresas y Sociedades del Estado y a las Provincias y Municipios que gravitan sobre el déficit presupuestario del Estado Nacional, se estimó indispensable que los mismos ajustaran sus presupuestos sobre la base de los lineamientos antes indicados, a los efectos de que los referidos aportes del Tesoro Nacional se redujeran a lo mínimo indispensable.

En materia de recursos las medidas tomadas y proyectadas en el orden Nacional posibilitarán recuperar sustancialmente la presión tributaria, aunque el corto lapso que resta del año en curso y la secuela del proceso inflacionario vivido no permitirán alcanzar totalmente en el presente ejercicio los niveles históricos normales.

Dicha recuperación se verificará, en primer lugar, porque se ha dispuesto la creación de una serie de nuevos gravámenes, entre los cuales cabe mencionar el impuesto a los créditos, el impuesto a la transferencia de valores mobiliarios, el impuesto al capital de las empresas, el impuesto al patrimonio de las personas físicas, etc.

En segundo lugar, la reducción operada y a operarse en la tasa de inflación permitirá cobrar los impuestos con un menor deterioro de su valor real, como consecuencia del plazo que transcurre entre el momento en que se devenga el impuesto y aquel en que se lo ingresa al Tesoro Nacional. En este sentido, se ha de obtener una mejora adicional en la recaudación en razón de que se ha establecido un ajuste compensador del deterioro inflacionario en algunos ingresos fiscales como los anticipos del Impuesto a las Ganancias.

Asimismo, se ha previsto una mejora en la recaudación impositiva como consecuencia de una indexación de los impuestos impagos que eliminará el incentivo que existía anteriormente a demorar los pagos correspondientes para especular con el deterioro del valor real del impuesto.

Por otro lado se ha estimado una mayor recaudación a través del régimen de presentación espontánea para la regularización de situaciones fiscales sancionado recientemente.

Cabe además destacar que la puesta en marcha de un programa de fiscalización masiva permitirá aumentar el grado de cumplimiento del Impuesto al Valor Agregado que constituye actualmente el impuesto de mayor peso del sistema tributario.

En lo que respecta a los recursos de Jurisdicción Provincial, se requirió a los respectivos Gobiernos un esfuerzo para aumentar de inmediato sus recaudaciones a cuyo efecto se consideró conveniente la urgente implantación de un sistema de indexación de deudas fiscales, como así también, la puesta en marcha del Impuesto a las Actividades Lucrativas y la actualización de las valuaciones fiscales. Es decir, se pretendía que los entes provinciales y las municipalidades instituyeran un régimen adecuado para la recaudación de sus recursos propios que coadyuvara a aumentar sus recursos genuinos y permitiera financiar en mayor proporción que hasta ahora sus gastos presupuestarios.

El esfuerzo previsto en materia de gastos e ingresos permitirá reducir el déficit presupuestario en términos del Producto Bruto Interno de un 12 % en el año 1975 a un 5.6 % en el año 1976. La reducción del déficit a menos de la mitad no alcanza a reflejar en su totalidad la mejoría que se experimenta en la situación fiscal a partir de la aplicación del nuevo programa económico, ya que la misma se encuentra fuertemente influenciada por los efectos del déficit operado en el primer trimestre del año, que en términos del Producto Bruto Interno fue sustancialmente superior al del año 1975.

La desaceleración de la tasa de inflación que permitirá alcanzar este reordenamiento fiscal contribuirá sustancialmente a la obtención de una economía de producción en lugar de una de especulación. Esto quedará reflejado fundamentalmente a través de un vuelco de los capitales hacia la inversión y la producción, al desaparecer la posibilidad de ingentes ganancias especulativas.

Como podrá observarse a continuación el proyecto de Ley de Presupuesto que se pone a consideración de V.E., resulta compatible con los objetivos y lineamientos de política económica y fiscal mencionados precedentemente.

En materia de ingresos, el aumento de los recursos de la Administración Nacional alcanza al 610.9 o|o, respecto de 1975. Los corrientes se incrementan en 557.7 o|o y los de capital en un 858.5 o|o. Dentro de los recursos corrientes se advierte un fuerte incremento en los de origen tributario que alcanzan un 606.4 o|o de aumento sobre los correspondientes a 1975. Merece también señalarse que el mayor crecimiento, dentro de los recursos provenientes del Uso del Crédito, corresponde al crédito interno con un aumento del 1.139.4 o|o. Teniendo en cuenta la significativa participación que en el total de recursos alcanzan los correspondientes al Tesoro Nacional se comentarán brevemente las variantes que, respecto de 1975, han de producirse en los mismos para 1976.

El aumento de los recursos del Tesoro Nacional alcanza al 797.8 o|o. Los recursos corrientes presentan un crecimiento del 748.3 o|o y los de capital 934.4 o|o. Dentro de los ingresos corrientes, los tributarios se estima aumentarán en un 782.7 o|o.

Como ya se ha indicado anteriormente, el fuerte incremento que se espera en el producido de los impuestos es el resultado de la adecuación de la legislación vigente en la materia y de un mayor y mejor control del cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

En la composición de los ingresos tributarios, es dable observar que los provenientes del régimen de Coparticipación Federal presentan un crecimiento del 915.0 o|o, en tanto que los no Coparticipables se incrementan en 702.1 o|o.

Con relación a los recursos provenientes del crédito interno debe señalarse que los mismos se han previsto de acuerdo a las posibilidades crecientes que presenta en la actualidad el mercado de valores públicos, mientras que los correspondientes al crédito externo se cuantificaron en una magnitud tal que permita compensar la amortización de la deuda del mismo origen.

A continuación, se comentarán las principales características que presenta el proyecto en lo que se relaciona con las erogaciones, cuyo total programado asciende a $ 1.546.843.5 millones y representa un incremento del 385.5 o|o con relación al del año 1975.

Por su importancia, merece analizarse la composición funcional de las mismas, en la que se destaca la rebaja en la participación de los créditos para Servicios Generales que del 39.5 o|o en 1975 pasa al 32.6 o|o en 1976, determinada principalmente por la disminución que se verifica en los gastos de la finalidad Administración General.

Los Servicios Sociales que comprenden los créditos en Salud, Cultura y Educación, Bienestar Social y Ciencia y Técnica participan en 1976 en un 24.0 o|o del total de las erogaciones, en tanto que en el año 1975 lo hacían en un 28.4 o|o. La menor participación de los referidos servicios se halla originada por la disminución que se opera en las finalidades Cultura y Educación y Bienestar Social.

Los servicios económicos presentan un importante incremento en la participación respecto del total de erogaciones, ya que pasan del 26.5 o|o en 1975 al 34.9 o|o en 1976, quedando reflejado en dicha modificación el papel que ha de jugar el Sector Público, especialmente a través de los recursos destinados a la inversión, en el programa de recuperación económica encarado por el actual Gobierno.

Resulta importante destacar que un panorama más detallado de las acciones específicas a desarrollar por las distintas áreas de la Administración Nacional se anexa al presente mensaje como información complementaria del mismo.

En cuanto a la composición económica y por objeto de las erogaciones, debe señalarse que del total previsto el 70.9 o|o ($ 1.095.484.1 millones) corresponden a las corrientes y el 29.1 o|o ($ 451.359.4 millones) a las de capital.

Dentro de las erogaciones corrientes, corresponden a los gastos en personal $ 317.967.9 millones, siendo su crecimiento respecto de 1975 del 283.6 o|o. Dicho incremento surge de la anualización de los créditos correspondientes a 1975 de la incorporación de los créditos para atender las mejoras salariales ya acordadas y de una reserva global para hacer frente a las necesidades financieras que se originen por la política salarial que se establezca en lo que resta del año. El rubro Bienes y Servicios insume un total de $ 183.101.6 millones, aumentando en 578.7 o|o respecto del año anterior. Los créditos previstos permitirán a las distintas jurisdicciones de la Administración Nacional prestar normalmente hasta la finalización del ejercicio los servicios que tienen a su cargo.

En cuanto a las erogaciones de capital, las previsiones en materia de Inversión Física alcanzan a $ 245.078.2 millones, lo que representa un incremento del 578.7 o|o respecto de 1975. Ello posibilitará atender en términos generales los mayores costos operados y las necesidades prioritarias de inversión que presentan los distintos organismos componentes de la Administración Nacional.

Los créditos asignados a intereses y amortización de la deuda responden a los vencimientos de las obligaciones que por dichos conceptos se han de operar en el corriente ejercicio.

Merecen un comentario especial los aportes que el Tesoro Nacional prevé efectuar a las Jurisdicciones Provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y los aportes y préstamos destinados a apoyar financieramente a las Empresas y Sociedades del Estado.

Con relación a los primeros, debe señalarse que dichos aportes son el resultado de atender las necesidades financieras de las jurisdicciones provinciales, que surgen de la elaboración de sus presupuestos, sobre la base de los lineamientos de política fiscal comentados en la primera parte de este mensaje.

Los importes previstos para el ejercicio 1976 como aportes no reintegrables del Tesoro Nacional ascienden a $ 182.212.0 millones, los que comparados con los dispuestos para 1975 por $ 75.624.0 millones, reflejan un incremento en valores absolutos del 141.0 o|o. Si dicha comparación se efectúa en términos del Producto Bruto Interno es posible apreciar una visible disminución, dado que de 5.4 o|o en 1975 pasan a 2.1 o|o en 1976. Los aportes para financiar erogaciones corrientes que alcanzan a la suma de $ 137.434.0 millones, se incrementan en $ 67.768.0 millones (97.0 o|o) mientras que los destinados a financiar erogaciones de capital, $ 44.778.0 millones superan en pesos 38.800.0 millones (649.0 o|o) a los acordados en el año 1975. Ello muestra claramente el esfuerzo realizado por el Tesoro Nacional en favor de la Inversión Pública Provincial.

Confirmando lo expuesto cabe señalarse que el Tesoro Nacional ha previsto un importante aporte al Fondo de Desarrollo Regional que supera en $ 6.433.0 millones (491.1 o|o) al otorgado en 1975. Estos recursos, adicionados a los específicos del referido Fondo, están destinados en su totalidad a financiar obras públicas provinciales.

Con relación al apoyo financiero del Tesoro Nacional a Empresas y Sociedades del Estado, debe indicarse que el mismo ha sido previsto para 1976 en $ 213.932.4 millones, de los cuales $ 92.738.2 millones están destinados a financiar los déficit de explotación de aquéllas, y el resto, ya sea como aportes o préstamos, para la atención de sus planes de obra. Lo expuesto traduce el propósito de que las contribuciones del Tesoro Nacional a las Empresas y Sociedades del Estado sean aplicadas, además de la atención de sus déficit corrientes, al financiamiento de sus planes de inversión, disminuyendo relativamente el uso de líneas de crédito bancario a los efectos de que los servicios financieros de aquéllos no resulten una carga demasiado gravosa en los ejercicios futuros.

La comparación de los niveles totales de recursos y erogaciones correspondientes a la Administración Nacional arroja para 1976 un resultado deficitario de $ 476.364.0 millones lo que significa un crecimiento de 183.4 o|o respecto del correspondiente al año 1975.

Dicho desequilibrio, como ya se ha señalado, alcanza al 5.6 o|o en términos del Producto Bruto Interno, en tanto que en 1975 dicha relación fue del orden del 12 o|o.

Se estima conveniente hacer un breve comentario sobre las variaciones más importantes que presentan, en relación con el año 1975, las cifras para 1976 del esquema global del Sector Público, es decir, la suma de la Administración Nacional, las Empresas y Sociedades del Estado, las Ju-

risdicciones Provinciales y Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y el Sistema de Seguridad Social.

El ahorro corriente (ingresos corrientes menos gastos corrientes) del Sector Público que fue negativo ($ 93.365,6 millones) en 1975 pasará a ser positivo en 1976 en un monto de $ 171.563 4 millones. Este hecho reviste suma importancia puesto que marca la reversión en el corriente ejercicio de una tendencia negativa registrada en los últimos años.

Ello resulta como consecuencia del importante aumento (506.4 o|o) previsto para 1976 en los ingresos corrientes del sector, comparado con el que se verifica en los gastos corrientes del mismo (342.8 o|o).

Por su parte, la inversión física del Sector Público para 1976 prevé incrementarse en un 543.8 o|o respecto del año anterior. Sin embargo, se estima que se producirá un crecimiento mayor de la inversión como consecuencia del esfuerzo que se realizará durante el año en curso para lograr un mayor coeficiente de ejecución que en 1975.

De ello resulta, no obstante la reversión indicada en el ahorro corriente, un incremento en la necesidad de financiamiento del 213.6 o|o la que si se analiza en relación al Producto Bruto Interno permite observar una reducción en términos reales del 16 o|o en 1975 al 8.3 o|o en 1976.

La diferencia entre la necesidad de financiamiento del Sector y el uso neto del crédito arroja un resultado deficitario previsto para 1976 superior en un 134.6 o|o al operado en 1975, lo cual en términos reales significa una importante reducción.

Finalmente, merece comentarse el artículo incluido en el Proyecto de Ley, relacionado con la suspensión transitoria de normas legales, escalafonarias o contenidas en convenciones colectivas que determinen remuneraciones en base a cualquier método de cálculo que tome como referencia retribuciones distintas a las del propio cargo o que establecen la traslación automática de beneficios otorgados a otros sectores.

El referido artículo tiene por objeto eliminar la rigidez que determina la aplicación de las disposiciones actualmente en vigencia, que dificultan o impiden la aplicación de una política salarial que contemple las particularidades de los distintos sectores y dentro de éstos la especialización, eficiencia, responsabilidad y dedicación que requieran las diferentes funciones.

Coherente con la medida anterior y a fin de que la política de ingresos se establezca dentro de los lineamientos que determine el Poder Ejecutivo, evitando modificaciones sectoriales parciales, se proyecta suspender transitoriamente las atribuciones que poseen los responsables de algunos organismos del Estado Nacional para efectuar ajustes en los regímenes salariales de su personal.

Por todo lo expuesto estimo que el Proyecto de Ley de Presupuesto que se eleva, responde a los objetivos fijados por el Gobierno Nacional para el año en curso, por lo que puede merecer la aprobación de V.E.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José A. Martínez de Hoz

INFORMACION COMPLEMENTARIA DEL MENSAJE

DESTINO DE LAS EROGACIONES

El proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1976, establece el total de erogaciones, correspondientes a la Administración Central, las Cuentas Especiales y los Organismos Descentralizados, discriminadas por servicios finalidades y funciones. La distribución por programas y proyectos de trabajos públicos de los créditos presupuestarios, figura en las planillas complementarias al proyecto de ley.

Como podrá observarse, las autorizaciones presupuestarias previstas en el proyecto en análisis tienen un acento diferenciado de acuerdo al énfasis puesto en las acciones que asume, a través del presupuesto general, el superior Gobierno de la Nación.

A continuación se comentan dichos incrementos y las principales realizaciones previstas concretar en el corriente año, además de las correspondientes a la acción permanente del Gobierno Nacional.

a) Servicios Generales

Están compuestos por las funciones que integran las siguientes finalidades: Administración General, Defensa y Seguridad, participando las mismas en el total del gasto en un 32.6 o|o.

El incremento de gastos previsto en dichos servicios, respecto del presupuesto de 1975, es del 300.0 o|o.

1. Administración General

El nivel de gasto para esta finalidad es de $ 267.112.9 millones, lo cual representa un 17.3 o|o del total de las erogaciones de la Administración Nacional.

El incremento de los créditos presupuestarios para el año 1976 asciende al 214.0 o|o respecto del presupuesto del año 1975.

Las principales acciones a desarrollar durante el ejercicio 1976 en esta finalidad son las siguientes:

— Dotar de los medios necesarios a la Dirección General Impositiva con el fin de acentuar las tareas de fiscalización a su cargo, como asimismo la implementación de nuevos impuestos derivados de la Reforma Tributaria.

— Continuación de las obras correspondientes al anexo de la ex Cámara de Diputados hasta alcanzar el nivel "Cero", ya que la interrupción en su estado actual provocaría trastornos difíciles de prever, en los edificios vecinos.

— Construcción y habilitación de Juzgados Federales en distintos lugares del país.

— Iniciación de las obras correspondientes a las sedes de las representaciones diplomáticas en Asunción (Paraguay) y Brasilia (Brasil).

Con relación al apoyo financiero del Tesoro Nacional a los Gobiernos Provinciales debe señalarse que las características principales del mismo fueron comentadas en la parte general del mensaje de elevación del adjunto proyecto de ley.

2. Defensa

El crédito autorizado para esta finalidad asciende a $ 180.378.7 millones, lo que representa un 11,7 o|o del total de erogaciones de la Administración Nacional.

El incremento presupuestario es del 484,2 o|o con respecto al ejercicio 1975.

En esta finalidad, las acciones específicas del Estado se realizan por intermedio del Ministerio de Defensa y los Comandos Generales de las Fuerzas Armadas.

Los créditos asignados persiguen el propósito de mantener la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas, mejorando su infraestructura y renovando la dotación de armamentos y equipos necesarios para el cumplimiento de su misión específica y, en particular, para la lucha contra la subversión.

3. Seguridad

El gasto para esta finalidad asciende a $ 56.407.0 millones, representando un 3,6 o|o del total de erogaciones de la Administración Nacional.

El nivel de crédito establecido implica un incremento del 462,3 o|o respecto al del ejercicio 1975.

Los créditos asignados posibilitarán el desarrollo de acciones tendientes al mantenimiento del orden público interno y en las fronteras y costas, como asimismo la reclusión y corrección de quienes resultan condenados por infringirlo.

b) Servicios Sociales

Están compuestos por las funciones que integran las siguientes finalidades: Salud, Cultura y Educación, Bienestar Social y Ciencia y Técnica y participan en un 24,0 o|o en el total del gasto.

El incremento presupuestario respecto del presupuesto de 1975 es del 309,8 o|o.

1. Salud

El gasto para esta finalidad asciende a $ 89.716.5 millones, lo cual representa un 5,8 o|o del total de las erogaciones de la Administración Nacional.

El aumento que representa sobre los créditos de 1975 es del 694,4 o|o.

Dentro de la misma, cabe señalar la importancia asignada al programa de atención materno-infantil a cargo de la Secretaría de Salud Pública, cuyo crédito asciende a $ 2.569.0 millones y representa un incremento del 693,0 o|o respecto al crédito de 1975.

Con relación a la implementación del Sistema Nacional Integrado de Salud, el Gobierno Nacional prevé el cumplimiento de los convenios oportunamente suscriptos con las provincias de La Rioja, Chaco, San Luis y Formosa.

En las provincias mencionadas se continuará su implementación, conformando en cada una de ellas unidades de organización sanitaria. Se contará para ello, además de los recursos humanos, materiales y financieros que posee el Estado Nacional, con los pertenecientes a las áreas provinciales, que han sido transferidos a la Administración Federal del Sistema.

El total de créditos previsto para 1976 asciende a $ 15.123.8 millones y respecto de 1975 significa un incremento de pesos 12.226.6 millones. Esta diferencia se origina en la necesidad de financiar por todo el año 1976 el funcionamiento de las áreas programáticas provinciales que se incorporaron durante el año 1975.

En cuanto a las inversiones a efectuarse en el área del referido Sistema, debe señalarse que se ha previsto un plan de equipamiento que responde al normal desenvolvimiento del mismo.

Los recursos asignados para adecuar las instalaciones de unidades de atención médica se destinarán a continuar las obras iniciadas —en ejecución— en diversas localizaciones, destacando particularmente el Hospital Nacional de Pediatría, ubicado en la Capital Federal.

Por otra parte, debido a que las actuales redes de establecimientos provinciales cuentan con un número elevado de pequeños hospitales de internación general que requieren imperiosamente la adecuación, refacción o ampliación de sus instalaciones, se han previsto los créditos que permitan superar tales falencias y estructurar más eficientemente los servicios que brindan los distintos niveles de atención médica a la población en el corriente año.

Por último, casi todas las unidades existentes adolecen del necesario mantenimiento de sus instalaciones, así como del adecuado equipamiento de las mismas, lo que hace imprescindible destinar recursos a esos fines tales como los previstos en el actual proyecto de Ley de Presupuesto.

El total de los créditos presupuestarios previstos para inversiones en 1976, asciende a $ 4.141.5 millones, correspondiendo $ 1.859.3 millones al Plan Analítico de Trabajos Públicos y $ 2.282.2 millones como transferencias de capital para los destinos señalados.

Asimismo en el área del Ministerio de Cultura y Educación se incluyen los servicios a cargo del Instituto de Perfeccionamiento Médico Quirúrgico "Profesor M. Jorge" de la Dirección de Sanidad Escolar y de los Hospitales Universitarios correspondientes a las Universidades Nacionales de Buenos Aires, Córdoba y Rosario, habiendo recibido un refuerzo especial los gastos de funcionamiento de dichos servicios hospitalarios, procurando auspiciar la cobertura de las plantas de personal, facilitando así tanto la labor académica como asistencial.

2. Cultura y Educación

El gasto para esta finalidad asciende a $ 109.604.3 millones lo cual representa un 7.1 % del total de las erogaciones de la Administración Nacional.

El incremento previsto para 1976 sobre los créditos del año 1975 es del 210.0 %.

En el área cultural se ha de procurar el incremento de las acciones correspondientes al fomento y apoyo de creaciones artísticas y literarias con sentido regional y nacional.

Los créditos asignados al Instituto Nacional Sanmartiniano permitirán solucionar los problemas planteados en la atención del funcionamiento y conservación, en el exterior, de los lugares históricos que el mismo tiene a su cargo.

El Fondo Nacional de las Artes, aumentará su actividad específica relacionada con el otorgamiento de becas y subsidios.

En materia de educación elemental, las autorizaciones presupuestarias para el corriente ejercicio permitirán el normal desenvolvimiento de las actividades operativas que en este nivel tiene programado el Ministerio Jurisdiccional.

En enseñanza media el crecimiento de la matrícula de las Escuelas Técnicas implica un mayor esfuerzo financiero para mejorar y aumentar la infraestructura física de dicha modalidad. En tal sentido se destacan los refuerzos autorizados para equipamiento y construcciones.

Con respecto a las Universidades Nacionales se puntualiza que se han previsto créditos especiales para atender el crecimiento y promoción académica, como así también, los necesarios para el normal desenvolvimiento de los referidos organismos dentro de los objetivos determinados para ese nivel de enseñanza.

En lo atinente a construcciones se procurará [illegible] vinculados con los edificios de todos los niveles, poniendo especial énfasis en los de educación elemental. Esta tarea será efectuada directamente por el [illegible] cional y con la participación de las provincias en las cuales funcionan escuelas nacionales.

El Fondo Escolar Permanente contará con un aporte del Tesoro Nacional de $ 2.000.0 millones, cifra sustancialmente mayor a la asignada en el año 1975. Con este importe se reforzarán las disponibilidades de dicho Fondo para completar edificios destinados a la enseñanza secundaria y ampliar obras de escuelas de nivel primario.

Se ha previsto el aporte correspondiente a la participación financiera del CONET, con el objeto de asegurar el cumplimiento del Convenio firmado por este Organismo y el Banco Interamericano de Desarrollo.

En el año 1976, el Ministerio de Cultura y Educación, contará con un nuevo régimen de cuenta especial que unificará varias cuentas anteriores y permitirá movilizar, con mayor eficacia, los recursos financieros de las dependencias de dicha Jurisdicción en el país, y los correspondientes a sus dependencias en el exterior (Colegio Mayor Argentino "Nuestra Señora de Luján" de Madrid-España y Fundación Argentina de la Ciudad Internacional de la Universidad de París-Francia).

A los fines de un eficiente aprovechamiento de los recursos asignados al área de Cultura y Educación, el Ministerio Jurisdiccional se ha propuesto, en materia estructural, efectuar lo siguiente:

— Modificar la conducción y administración de los organismos colegiados vinculados con la educación, para hacerlos más ágiles y eficientes, descentralizando su acción horizontal y verticalmente, dando un mayor grado de participación en problemas locales a los servicios provinciales y a las delegaciones regionales.

— Efectuar la centralización en una Dirección de enseñanza específica, para planificar, crear y regir nuevos centros de educación superior e implementar un sistema de perfeccionamiento docente para todos los niveles y modalidades.

— Revisar el actual procedimiento de ayuda a los estudiantes y establecer un régimen adecuado y racional de becas y préstamos que faciliten la promoción de los alumnos que necesitan tales beneficios.

3. Ciencia y Técnica

El gasto de esta finalidad asciende a $ 20.149.3 millones, lo cual representa un 1.3 % del total de las erogaciones de la Administración Nacional.

El incremento previsto para 1976 sobre los créditos asignados en 1975 es del 409.9 %.

En esta finalidad merece destacarse que el Gobierno Nacional prestará todo el apoyo posible a la labor de investigación. Para ello la Secretaría de Estado de Ciencia y Tecnología contará con refuerzos especiales para atender proyectos enmarcados dentro de los Programas Nacionales de Investigación y Desarrollo.

El Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas tendrá créditos suficientes para atender becas internas, subsidios, adquisiciones de equipos científicos, plan de obras y construcción y equipamiento del buque oceanográfico a su cargo. Este último, posibilitará el conocimiento del mar argentino mediante técnicas adecuadas con lo cual se abrirán nuevas perspectivas en la explotación de las riquezas marinas del país.

En el INTA (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria) se ha previsto realizar, dentro del actual ejercicio, un plan de equipamiento para las agencias de Extensión Rural. Dicho plan cuenta con el apoyo de Organismos Financieros Internacionales como lo son el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF), de acuerdo a los convenios firmados oportunamente.

Por otra parte se incluye dentro del plan de actividades del referido organismo, el proyecto de desarrollo de fronteras agropecuarias, tendiente a la incorporación de zonas de explotación marginales.

4. Bienestar Social

El nivel para esta finalidad es de $ 151.247.9 millones representando el 9.8 % del total de las erogaciones.

El crecimiento observado para 1976 con respecto a 1975 es del 2[illegible].5 %.

Cabe destacar las erogaciones destinadas a la atención del pago de pensiones [illegible] a la vejez e invalidez y de leyes especiales, las que serán financia-

das con los fondos provenientes de la Cuenta Especial 335 — Producido de Lotería y Casinos cuyo importe asciende a $ 1.244.0 millones. Se prevé además, para este ejercicio un aporte de $ 1.100.0 millones que atenderá el Tesoro Nacional.

En lo referente al área de Viviendas, debe señalarse que la contribución del Tesoro Nacional para este sector asciende a $ 5.675.5 millones, y permitirá la atención parcial de la continuación de las viviendas destinadas a sectores de menores ingresos, como así también, la erradicación de villas y rancheríos y la consecución de los programas de construcción de viviendas en zonas afectadas por las inundaciones. A estas contribuciones se añaden los recursos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda, que asciende a $ 25.800 millones.

En lo que respecta a los programas de acción social los objetivos a desarrollar son:

— Asistencia social integral y comunitaria de la población en situación de estados carenciales.

— Promoción de la protección de la familia, del menor, del anciano y del ciego, asegurando la cobertura de sus necesidades en todo el ámbito del país, con acciones que se traducen en:

— Habilitación de Centros de Acción Familiar, guarderías infantiles y jardines de infantes.

— Plazas de internación de ancianos a habilitar o rehabilitar. Esta actividad se desarrollará sobre hogares de ancianos para ambos sexos.

— Asignación de peculio y vida práctica a menores internados en establecimientos dependientes de la Secretaría del Menor y la Familia.

— Tratamiento a menores hospitalizados y becas a menores para tratamiento en servicios privados y para capacitación.

— Recuperación y adecuación de la capacidad instalada de los establecimientos dedicados a la atención de no videntes.

— Asistencia integral en orden a una recuperación de jóvenes que hacen uso indebido de sustancias estupefacientes y psicotrópicos, incluyendo su reinserción socio-familiar y laboral.

En cuanto a las obras de infraestructura deportiva para el Campeonato Mundial de Fútbol a realizarse en el año 1978, las mismas consisten en la construcción de tres nuevos estadios en las ciudades de Mar del Plata, Parque Municipal de Deportes; Córdoba, "Chateau Carreras" Villa Belgrano — Cerro de las Rosas y Mendoza, Parque San Martín y la remodelación de los actuales estadios de River Plate, Rosario Central y Vélez Sársfield.

Con relación a los nuevos estadios debe señalarse que:

a) El porcentaje de obra a realizar en 1976 en cada uno de ellos será 40.9 %, 42.2 % y 38.3 % respectivamente, habiendo comenzado su ejecución en el último bimestre de 1975.

b) El financiamiento previsto como necesario para estos estadios, fue de $ 1.935 millones en 1975 y será de $ 8.564 millones en 1976, según el detalle que se indica a continuación:

	En millones de $ 1975	1976
Mar del Plata ..	648	2.850
Córdoba	656	2.864
Mendoza	629	2.850

La remodelación a realizar en los estadios existentes incluye la construcción de accesos, estacionamiento, estadio, centro polideportivo, áreas perimetrales, instalación de comunicaciones, busca personas, generadores eléctricos de emergencia, sistema de difusión sonoro, etc. Las asignaciones presupuestarias se han determinado siguiendo el criterio de imputar diferenciadamente aquellas obras que siendo necesarias para el evento quedarán como uso deportivo de las instituciones, de aquellas que superan las normales necesidades del Club; en el primer caso, se realizarán por intermedio de préstamos y en el segundo caso, a través de subsidios.

Otro aspecto relevante dentro de la finalidad Bienestar Social es la realización de proyectos de promoción de comunidades aborígenes, promoción social para la reactivación socio-económica, de infraestructura comunitaria y equipamiento social.

Además, se destinarán $ 250.0 millones para posibilitar la adquisición de 500 automotores para disminuidos físicos, haciéndose cargo el Estado mediante la entrega de certificados del 50 % del valor del vehículo.

El desarrollo de sociedades mutuales y cooperativas se instrumentará por los organismos específicos, concurriendo éstos con apoyo técnico, educativo, legal y financiero para el desenvolvimiento socio-económico de los sectores de menores ingresos.

Se continuará con la acción a cargo de los organismos educativos, Consejo Nacional de Educación, Instituto Nacional de Crédito Educativo y los programas de Bienestar Social de la Comunidad Universitaria de las Universidades Nacionales en favor de:

— Alumnos de nivel primario y universitario mediante la atención de los comedores, vestuarios y útiles para escolares.

— Alumnos de nivel secundario y universitario mediante el otorgamiento de becas y préstamos.

c) Servicios Económicos

Están compuestos por las funciones que integran la finalidad Desarrollo de la Economía.

1. Desarrollo de la Economía

El gasto para esta finalidad asciende a $ 540.900.9 millones, lo cual representa un 34.9 % del total de las erogaciones.

El incremento de los créditos para el año 1976 respecto del presupuesto del año 1975, es del orden del 542.1 %.

Los proyectos que serán encarados durante el próximo ejercicio en el marco de esta finalidad corresponden fundamentalmente al ámbito del Ministerio de Economía y, juntamente con los previstos realizar por otras Jurisdicciones, representan las acciones en las que está empeñado el Gobierno Nacional para el logro de los objetivos previstos en el quehacer económico del país, cuyos aspectos más relevantes serán descriptos a continuación:

— Tendrá destacable proyección el Plan de Trabajos Públicos que ejecuta la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos. Para lograr la recuperación económica que se ha propuesto alcanzar el Gobierno Nacional resulta imprescindible crear las condiciones adecuadas al productor agrario. En tal sentido, se tratará de disminuir el déficit actual en materia de silos, que supera los ocho millones de toneladas.

— En lo que hace al Comercio Interno, la construcción del Mercado Central de Buenos Aires conducirá a normalizar la oferta y demanda, haciendo participar a los productores en la comercialización. Asimismo, permitirá mejorar la eficiencia de las operaciones de manipuleo, transporte y almacenaje, con la correspondiente disminución de costos operativos y mermas; definiendo reglas comerciales que inhiban la intermediación innecesaria.

Hasta la fecha se ha llevado a cabo la construcción de la infraestructura —movimiento de tierras, desagües cloacales y pluviales, acueducto para provisión de agua potable y pavimentos internos, de acceso y circunvalación— previéndose para 1976 la continuación de las obras de pavimentación, intercambiador de tránsito para el acceso a la Avda. Ricchieri y construcción de las naves de comercialización, centro administrativo, redes eléctricas, de gas y obras varias.

— Dentro del área de energía el Gobierno Nacional proseguirá realizando el esfuerzo tendiente a satisfacer la demanda de este sector estratégico, operando en forma sostenida en todos los aspectos que lo integran. En este sentido, se continuará con la construcción de la Central Atómica de Río Tercero (Córdoba) para lo que se ha previsto una inversión del orden de los $ 10.459.8 millones, cuyo financiamiento se realizará a través del Uso del Crédito, del Fondo Nacional de Grandes Obras Eléctricas y aportes del Tesoro Nacional.

— En el transcurso del año 1976 continuarán los trabajos para la construcción del Complejo Hidroeléctrico de Salto Grande. A la fecha se han realizado tareas de la primera etapa del proyecto, cuya terminación se ha previsto para fines de junio de [illegible]. Lo realizado hasta el presente ha permitido lograr un avance físico de aproximadamente el 20.0 % de la obra, estimándose alcanzar el 25.7 % en el ejercicio 1976. Los volúmenes de hormigón a colocar en ese período serán del orden de los 450.000 m3 y el volumen de tierra y roca a extraer, transportar y colocar en las ataguías y obras complementarias es superior a 1.390.000 m3.

Las áreas críticas en las que se deberá trabajar especialmente durante 1976, son: construcción de las obras de toma, continuación del hormigonado hasta alcanzar la cota de seguridad en el área de Sala de Máquinas, montaje de compuertas y segunda etapa de las obras de desvío del Río Uruguay.

Desde el punto de vista financiero, cabe expresar que el Fondo Nacional de Grandes Obras Eléctricas contribuirá a la Obra Salto Grande con una suma de $ 4.010 millones, correspondiéndole al Tesoro Nacional un aporte de $ 7.989 millones.

— Otra obra de gran magnitud que se proyecta terminar en el año 1976 es la Central Hidroeléctrica de Futaleufú, a cargo de Agua y Energía Eléctrica, cuya finalidad principal es la de aprovechar la energía generable para la fabricación de aluminio en las instalaciones ubicadas en Puerto Madryn (Chubut).

Con la finalización de este proyecto se dará término a las siguientes obras básicas: una presa de materiales sueltos de 120 metros de altura y de 600 metros de longitud en su coronamiento; cuatro unidades de 112 MW cada una como potencia máxima instalada, lo que generará una energía media anual de 2.560 GWH; y una línea de transmisión con una longitud de 520 km. de 330 KV con sus respectivas estaciones transformadoras.

— Con respecto al Complejo El Chocón-Cerros Colorados se debe consignar que durante el ejercicio 1976 se dará prosecución a los trabajos que aún faltan terminar de acuerdo con los plazos establecidos. En tal sentido, y en lo referente a El Chocón, se continuará con las actividades de montaje de dos turbogeneradores, los que se sumarán a los cuatro ya instalados y en servicio. Asimismo se prevé finalizar la primera etapa de la construcción del Compensador de El Chocón en Arroyito, obra imprescindible para el funcionamiento adecuado de la Central El Chocón. También continuará la ejecución de las obras de aprovechamiento múltiple del Río Neuquén en Cerros Colorados, previéndose avanzar en los trabajos de montaje de la Central Planicie Banderita, cuya terminación se estima realizarla en 1977. De esta manera se completará esta parte del Complejo ya que las obras de derivación y regulación en Portezuelo Grande y Loma de la Lata se encuentran terminadas y en servicio.

En lo referente a la Obra Alicurá se consigna que se encuentran terminadas las etapas preliminares de este proyecto, dándose comienzo a los primeros trabajos durante el presente ejercicio.

— El proyecto de Yaciretá-Apipé, obra que constituye el primer paso esencial para la utilización con propósitos múltiples del tramo argentino-paraguayo del Río Paraná, se encuentra en su faz ejecutiva avanzada y de concreción de las obras de infraestructura, en cumplimiento de lo establecido en el tratado de Yaciretá firmado en diciembre de 1973.

Se han de licitar las turbinas, generadores y reguladores; como asimismo las obras civiles principales, con lo que se podrá comenzar a generar energía en 1982 y posibilitar así la navegación del alto Paraná hasta la zona de Posadas-Encarnación. Asimismo, se comenzará con la construcción de los caminos de acceso, villas permanentes en ambas márgenes, sistemas de comunicaciones, etc., que brindarán apoyo a las obras principales.

— Se prevé impulsar los estudios y ejecución de diversos proyectos de aprovechamiento hídrico en el interior del país, por un monto estimado a los $ 350 millones, de los que sobresalen los siguientes:

Aprovechamiento de uso múltiple sobre el Río Mojotoro, que se encuentra en la etapa de elaboración del proyecto para la construcción de un Dique sobre el río del mismo nombre en la Provincia de Salta e implica producción de hiroelectricidad del orden de 112 GWH|año; brindará riego a una extensión de 1.600 ha. y fundamentalmente atenuará las crecidas.

Dique Zanja del Tigre, a construirse sobre el Río Bermejo en la Provincia de Salta, que actuará como dique de cabecera, central y compensador, y tendrá los siguientes propósitos: atenuación de crecidas, brindar riego para 90.000 ha., producir hidroelectricidad por 1.000 GWH|año, etc. Este proyecto se encuentra en la etapa de ejecución del obrador, teniéndose previsto llamar a licitación para la construcción de viviendas y caminos de accesos.

— Los créditos previstos para atender las erogaciones a realizar por la Dirección Nacional de Vialidad tienden a mantener un nivel de inversiones acorde con las necesidades emergentes de la demanda a satisfacer y con las posibilidades reales de financiamiento. El crédito global asignado a dicho Organismo Descentralizado (incluyendo el Complejo Ferroviaj Zárate-Brazo Largo) asciende a $ 89.021.7 millones, lo que representa un incremento porcentual respecto al ejercicio 1975 del 524 o|o.

El esquema de recursos de la Dirección Nacional de Vialidad prevé un aporte del Tesoro Nacional de $ 29.057.5 millones, de los cuales $ 23.060.6 millones serán destinados al Plan de Construcción de la Red Nacional de Caminos Nacionales y $ 5.996.9 millones al Complejo Zárate-Brazo Largo.

Con relación a este proyecto debe señalarse que las mismas demandarán un gasto del orden de los $ 11.897 millones para 1976. En lo referente al avance físico de la obra interesa destacar que a fines del año 1976 estarán finalizados el puente metálico sobre el Río Paraná de Las Palmas, sus viaductos ferroviarios y carretero, y asimismo, la formación de terraplenes y pavimentos en la Isla Talavera. Se prevé iniciar en el próximo ejercicio el montaje del puente sobre el Río Paraná Guazú y la continuación de la construcción de sus viaductos, a fin de posibilitar que esta parte pueda ser terminada durante 1977.

— Los recursos del Fondo Nacional de Marina Mercante serán afectados principalmente a la continuación de la construcción de cuatro buques graneleros, continuándose además la ejecución de embarcaciones menores de distinto tipo. Para éstos y otros fines se ha destinado un importe de $ 3.136 millones.

— El programa de conservación, profundización y ensanche de vías navegables y la construcción de obras portuarias complementarias, significará una inversión de $ 14.030 millones. Dentro del mismo, se continuará con la ejecución del plan de embarcaciones de dragado y unidades auxiliares, para lo cual se prevé erogar $ 5.346 millones en la construcción de 48 unidades de navegación.

— Asimismo dentro del área de la infraestructura del transporte por agua, durante 1976 se desarrollarán las etapas finales de la construcción del Canal de Vinculación Buenos Aires-Río Paraná de Las Palmas, lo que significará una erogación de $ 1.448 millones. De este modo se habrán cubierto las inversiones necesarias para que dicho Canal sea librado al tránsito a fines de año.

— Respecto al área de Comunicaciones, el crédito asignado en Inversión Física para la Secretaría asciende a la suma de $ 738 millones. Dicho monto lleva la finalidad de atender el mantenimiento de las emisoras de la red oficial instaladas a lo largo de todo el país, como así también ejecutar las obras pertenecientes al Servicio Oficial de Radiodifusión y de Radio contralor y Telecomunicaciones Rurales, a fin de controlar el uso del espectro radioeléctrico, racionalizar y optimizar su explotación.

Al mismo tiempo, se ha prestado especial apoyo a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones con un aporte del Tesoro Nacional de $ 3.113.8 millones, destinado a continuar el proyecto de intercomunicación necesario para completar la infraestructura del Campeonato Mundial de Fútbol de 1978.

— Cabe destacar, por otra parte, el importante apoyo financiero que se prevé otorgar al Banco Nacional de Desarrollo con destino a los programas relacionados a la promoción industrial, el que será cubierto a través de un aporte capitalizable del Tesoro Nacional, que permitirá al mismo tiempo, mayores posibilidades de negociación de dicha institución frente a Organismos Internacionales.

GRAFICO A

ADMINISTRACION NACIONAL-AÑO 1976
DESTINO DE LAS EROGACIONES

g 1,3%
f 9,8%
e 7,1%
d 5,8%
c 3,6%
b 11,7%
a 17,3%
h 34,9%
i 9,9%
Economías a realizar - 1,4%

	En millones de pesos	%
Servicios Generales	503.898.6	32.6
a — Administración General	267.112.9	17.3
b — Defensa	180.378.7	11.7
c — Seguridad	56.407.0	3.3
Servicios Sociales	370.818.1	24.0
d — Salud	89.716.5	5.8
e — Cultura y Educación	109.604.3	7.1
f — Bienestar Social	151.348.0	9.8
g — Ciencia y Técnica	20.149.3	1.3
Servicios Económicos	540.900.8	34.9
h — Desarrollo de la Economía	540.900.8	34.9
Servicios no Clasificables	153.226.0	9.9
i — Deuda Pública	153.126.0	9.9
j — Gastos a Clasificar	— 100.0	—
SUBTOTAL	1.568.843.5	—
ECONOMIAS A REALIZAR	— 22.000.0	-- 1.4
TOTAL GENERAL	1.546.843.5	100.0

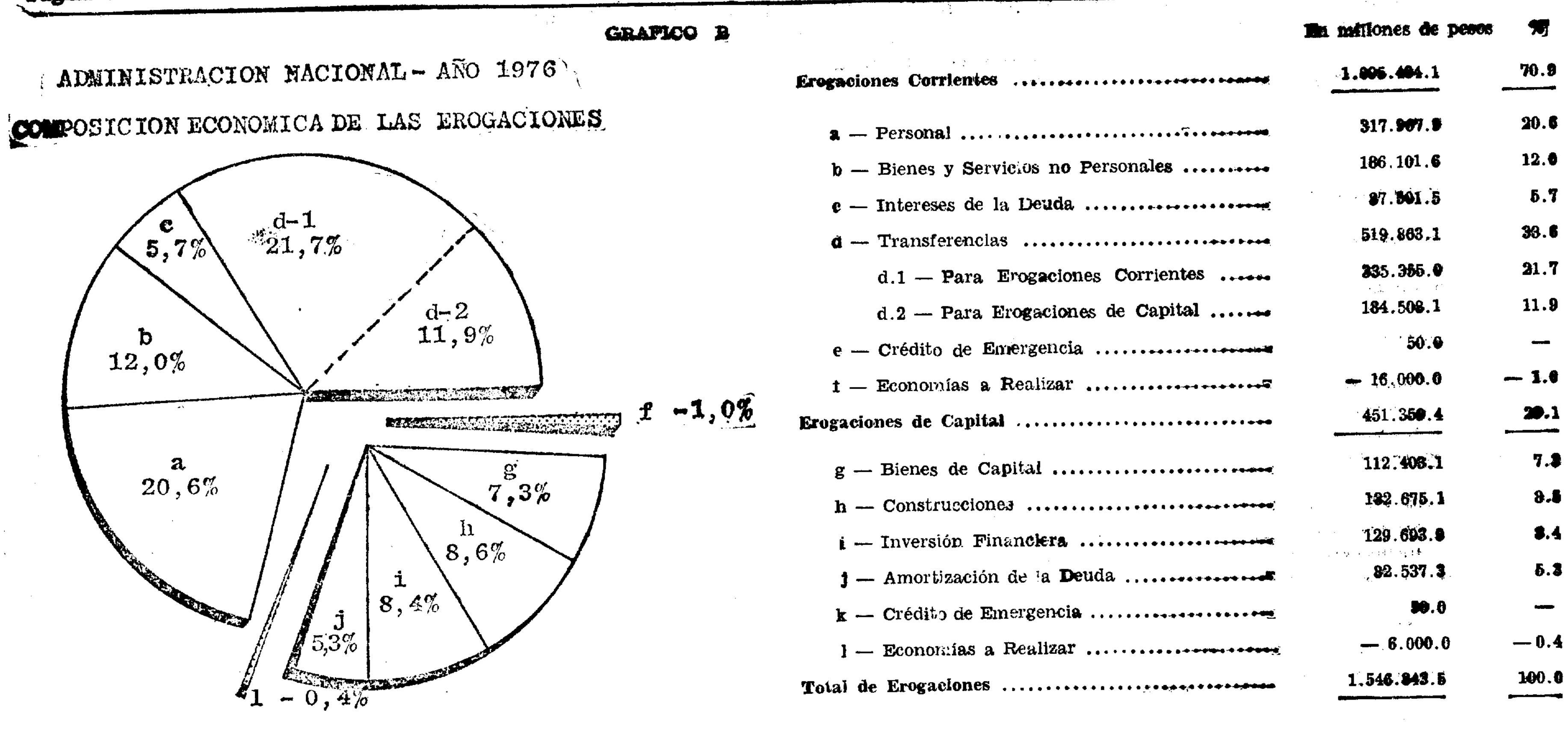
ADMINISTRACION NACIONAL
DESTINO DE LAS EROGACIONES
En millones de pesos

SERVICIO / FINALIDAD / FUNCION	1975		1976		Diferencias	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
SERVICIOS GENERALES	125.987.5	39.5	503.898.6	32.6	377.911.1	300.0
Administración General	85.077.8	26.7	267.112.9	17.3	182.035.1	214.0
— Administración Fiscal	4.555.3	1.4	19.158.9	1.2	14.603.6	320.6
— Control Fiscal	148.8	—	529.3	—	380.5	255.7
— Legislación	1.260.4	0.4	2.972.1	0.2	1.711.7	135.8
— Justicia	2.170.7	0.7	10.202.0	0.7	8.031.3	370.0
— Asuntos Exteriores	1.535.7	0.5	14.555.9	0.9	13.020.2	847.8
— Culto	27.8	—	137.0	—	109.2	392.8
— Apoyo a Gobiernos Provinciales y Municipales	71.554.4	22.5	183.912.6	11.9	112.358.2	157.0
— Administración General sin Discriminar	3.824.7	1.2	35.645.1	2.4	31.820.4	832.0
Defensa	30.877.9	9.7	180.378.7	11.7	149.500.8	484.2
— Ejército	12.179.3	3.8	69.240.4	4.5	57.061.1	468.5
— Armada	9.209.9	2.9	52.160.9	3.4	42.951.0	466.4
— Aeronáutica	6.662.3	2.1	40.993.3	2.7	34.341.0	516.2
— Defensa sin Discriminar	2.836.4	0.9	17.984.1	1.1	15.147.7	534.0
Seguridad	10.031.8	3.1	56.407.0	3.6	46.375.2	462.3
— Policía Interior	5.167.6	1.6	30.117.6	1.9	24.950.0	482.8
— Policía de Fronteras	1.848.1	0.6	9.836.6	0.6	7.988.5	432.8
— Policía Marítima	1.820.1	0.6	10.664.7	0.7	8.844.6	485.9
— Reclusión y Corrección	1.183.0	0.3	5.760.9	0.4	4.577.9	387.0
— Seguridad sin Discriminar	13.0	—	27.2	—	14.2	109.2
SERVICIOS SOCIALES	90.488.5	28.4	370.818.1	24.0	280.329.5	309.8
Salud	11.292.7	3.6	89.716.5	5.8	78.423.8	694.4
— Atención Médica	8.466.2	2.7	52.811.8	3.4	44.345.6	523.8
— Saneamiento Ambiental	1.963.7	0.6	33.496.4	2.2	31.532.7	1.605.8
— Salud sin Discriminar	862.8	0.3	3.408.3	0.2	2.545.5	295.0
Cultura y Educación	35.359.4	11.1	109.604.3	7.1	74.244.9	210.0
— Cultura	606.1	0.2	1.683.8	0.1	1.077.7	177.8
— Educación elemental	11.247.4	3.5	31.652.8	2.0	20.405.4	181.4
— Educación media y técnica	12.754.1	4.0	42.810.3	2.8	30.056.2	235.7
— Educación Superior y Universitaria	10.166.0	3.2	30.485.2	2.0	20.319.2	199.9
— Cultura y Educación sin discriminar	585.8	0.2	2.972.2	0.2	2.386.4	407.4
Bienestar Social	39.884.9	12.5	151.347.9	9.8	111.463.0	279.5
— Seguridad Social	14.460.3	4.5	66.480.1	4.3	52.021.8	359.8
— Trabajo	1.000.5	0.3	2.802.7	0.2	1.802.2	180.1
— Vivienda	11.635.4	3.7	31.984.1	2.1	20.348.7	174.9
— Asistencia Social	1.973.9	0.6	12.597.1	0.8	10.6[illegible]3.2	538.2
— Deportes y Recreación	6.817.9	2.1	28.035.6	1.8	21.217.7	311.2
— Bienestar Social sin discriminar	3.928.9	1.3	9.448.3	0.6	5.449.4	136.3
Ciencia y Técnica	3.951.5	1.2	20.149.3	1.3	16.197.8	409.9
— Capacitación y promoción científico-técnica	464.9	0.1	1.404.4	0.1	939.5	202.0
— Investigación y desarrollo	2.562.8	0.8	14.403.3	0.9	11.840.5	462.0
— Ciencia y Técnica sin discriminar	123.8	0.3	4.341.6	0.3	3.417.8	370.0
SERVICIOS ECONOMICOS	84.238.9	26.5	540.900.8	34.9	456.662.0	542.1
Desarrollo de la Economía	84.238.9	26.5	540.900.9	34.9	456.662.0	542.1
— Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje	215.1	0.1	2.145.0	0.1	1.929.9	897.2
— Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables	4.5[illegible]9.0	1.4	12.943.4	0.8	8.414.4	185.8
— Energía y Combustibles	19.167.6	6.0	130.277.6	8.4	111.110.0	579.7
— Canteras y Minas	729.5	0.2	3.010.0	0.2	2.280.5	312.6
— Industria	8.639.7	2.7	57.180.5	3.7	48.540.8	561.8
— Turismo	267.7	0.1	1.032.8	0.1	765.1	285.8
— Transporte Ferroviario	12.253.8	3.9	85.199.9	5.5	72.946.1	595.3
— Transporte Vial	16.378.9	5.1	101.083.7	6.5	84.704.8	517.2
— Transporte por Agua	4.071.5	1.3	31.004.2	2.0	26.932.7	661.5
— Transporte Aéreo	3.[illegible]59.7	1.0	10.379.1	0.7	7.119.4	218.4
— Comunicaciones	2.699.5	0.8	18.986.2	1.2	16.286.7	603.3
— Comercio y Almacenaje	3.[illegible]43.2	1.2	18.552.7	1.2	14.804.5	395.0
— Seguros y Finanzas	173.2	0.1	10.691.7	0.7	10.518.5	6.073.0
— Desarrollo de la Economía sin discriminar	8.105.5	2.6	58.414.1	3.8	50.308.6	620.7
SERVICIOS NO CLASIFICABLES	20.089.4	6.3	153.226.0	9.9	133.136.6	662.7
Deuda Pública	20.051.0	6.3	153.126.0	9.9	133.075.0	663.7
Gastos a Clasificar	38.4	—	100.0	—	61.6	160.4
Subtotal	320.304.3	100.7	1.568.843.5	101.4	1.248.039.2	393.7
Economías a Realizar	- 2.200.0	- 0.7	- 22.000.0	1.4	- 19.800.0	—
Total Neto	318.604.3	100.0	1.546.813.5	100.0	1.228.239.2	385.5

GRAFICO B

ADMINISTRACION NACIONAL - AÑO 1976

COMPOSICION ECONOMICA DE LAS EROGACIONES



	En millones de pesos	%
Erogaciones Corrientes	1.095.484.1	70.9
a — Personal	317.967.9	20.6
b — Bienes y Servicios no Personales	186.101.6	12.0
c — Intereses de la Deuda	87.501.5	5.7
d — Transferencias	519.863.1	33.6
d.1 — Para Erogaciones Corrientes	335.355.0	21.7
d.2 — Para Erogaciones de Capital	184.508.1	11.9
e — Crédito de Emergencia	50.0	—
f — Economías a Realizar	— 16.000.0	— 1.0
Erogaciones de Capital	451.359.4	29.1
g — Bienes de Capital	112.403.1	7.3
h — Construcciones	132.675.1	8.5
i — Inversión Financiera	129.693.9	8.4
j — Amortización de la Deuda	82.537.3	5.3
k — Crédito de Emergencia	50.0	—
l — Economías a Realizar	— 6.000.0	— 0.4
Total de Erogaciones	1.546.843.5	100.0

ADMINISTRACION NACIONAL

COMPOSICION ECONOMICA DE LAS EROGACIONES

En millones de pesos

CONCEPTO	1975 Importe	1975 %	1976 Importe	1976 %	Diferencias Importe	Diferencias %
EROGACIONES CORRIENTES	260.107.5	81.6	1.095.484.1	70.9	835.376.6	321.2
— Gastos de operación	110.301.9	34.6	504.069.5	32.6	393.767.6	357.0
— Personal	82.880.3	26.0	317.967.9	20.6	235.087.6	283.6
— Bienes y Servicios no Personales	27.421.6	8.6	186.101.6	12.0	158.680.0	578.7
— Intereses de la Deuda	9.709.5	3.0	87.501.5	5.7	77.792.0	801.2
— Transferencias	141.920.7	44.6	519.863.1	33.6	377.942.4	266.3
— Para Erogaciones Corrientes	113.503.0	35.6	335.355.0	21.7	221.852.0	195.5
— Al Sistema de Seguridad Social	848.3	0.3	2.432.0	0.2	1.583.7	186.7
— A Empresas y Sociedades del Estado	20.586.4	6.5	92.906.7	6.0	72.320.3	351.3
— A Provincias	70.623.4	22.2	145.383.4	9.4	74.760.0	105.9
— A Pasividades	12.641.6	4.0	57.275.8	3.7	44.634.2	353.1
— A Enseñanza Privada	3.400.0	1.0	10.513.6	0.7	7.113.6	209.2
— Otras	5.403.3	1.6	26.843.5	1.7	21.440.2	396.8
— Para Erogaciones de Capital	28.417.7	9.0	184.508.1	11.9	156.090.4	549.3
— A Empresas y Sociedades del Estado	9.401.1	3.0	83.091.0	5.4	73.689.9	783.2
— A Provincias	15.788.8	5.0	88.768.3	5.7	72.979.5	462.2
— Otras	3.227 8	1.0	12.708.8	0.8	9.481.0	293.7
— A clasificar	25.4	—	50.0	—	24.6	—
— Economías a realizar	—1.850.0	—0.6	—16.000.0	—1.0	—14.150.0	—759.5
EROGACIONES DE CAPITAL	58.496 8	18.4	451.359.4	29.1	392.862.6	671.6
— Inversión Física	36.108.6	11.3	245.078.2	15.8	208.969.6	578.7
— Bienes de Capital	17.227.0	5.4	112.403.1	7.3	95.176.1	552.5
— Construcciones	18.881.6	5.9	132.675.1	8.5	113.793.5	602.7
— Inversión Financiera	9.556.1	3.0	129.693.9	8.4	120.137.8	1.257.2
— A Empresas y Sociedades del Estado	1.660.8	0.5	66.264.8	4.3	64.604.0	3.890.9
— Otras	7.895.3	2.5	63.429.1	4.1	55.533.8	703.4
— Amortización de la Deuda	13.169.1	4.2	82.537.3	5.3	69.368.2	526.7
— A Clasificar	13.0	—	50.0	—	37.0	—
— Economías a Realizar	—350.0	—0.1	—6.000.0	—0.4	—5.650.0	—1.614.3
Total	318.604.3	100.0	1.546.843.5	100.0	1.228.239.2	385.5

GRAFICO C

ADMINISTRACION NACIONAL - AÑO 1976

DISTRIBUCION JURISDICCIONAL DE LAS EROGACIONES

g 0,4%
f 0,8%
h 18,4%
i 14,2%
e 3,3%
d 2,2%
j 6,9%
b 0,6%
a 0,2%
k 0,2%
Economías a realizar -1,4%
l 8,6%
m 9,9%

	En millones de pesos	%
a — Ex Poder Legislativo Nacional	3.330.8	0.2
b — Poder Judicial de la Nación	8.880.1	0.6
c — Tribunal de Cuentas de la Nación	497.1	—
d — Presidencia de la Nación	33.393.6	2.2
e — Ministerio del Interior	51.703.6	3.3
f — Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	12.721.6	0.8
g — Ministerio de Justicia	6.777.9	0.4
h — Ministerio de Defensa	288.381.9	18.4
i — Ministerio de Economía	220.120.6	14.2
j — Ministerio de Cultura y Educación	107.108.0	6.9
k — Ministerio de Trabajo	2.780.4	0.2
l — Ministerio de Bienestar Social	133.149.4	8.6
m — Servicio de la Deuda Pública	153.185.0	9.9
n — Obligaciones a cargo del Tesoro	551.460.0	35.7
o — Crédito de Emergencia	100.0	—
SUBTOTAL	1.568.843.5	
ECONOMIAS A REALIZAR	— 22.000.0	— 1.4
TOTAL GENERAL	1.546.843.5	100.0

ADMINISTRACION NACIONAL
DISTRIBUCION JURISDICCIONAL DE LAS EROGACIONES
En millones de pesos

JURISDICCION	1975 Importe	1975 %	1976 Importe	1976 %	Diferencias Importe	Diferencias %
— **Ex Poder** Legislativo Nacional	1.432.0	0.4	3.171.8	0.2	1.739.8	121.5
— **Poder Judicial** de la Nación	1.818.9	0.6	8.619.1	0.6	6.800.2	373.9
— **Tribunal** de Cuentas de la Nación	148.5	—	497.1	—	348.6	234.7
— **Presidencia** de la Nación	5.347.4	1.7	33.853.9	2.2	28.506.5	533.1
Administración Central	734.9	0.2	2.254.4	0.1	1.519.5	206.8
Cuentas Especiales	514.6	0.2	3.294.5	0.2	2.779.9	540.2
Organismos Descentralizados	4.097.9	1.3	28.305.0	1.9	24.207.1	590.7
— **Ministerio** del Interior	8.115.2	2.5	51.758.6	3.3	43.643.4	537.8
Administración Central	5.461.7	1.7	29.523.7	1.9	24.062.0	440.6
Cuentas Especiales	2.608.9	0.8	22.058.5	1.4	19.449.6	745.5
Organismos Descentralizados	44.6	—	176.4	—	131.8	295.5
— **Ministerio** de Relaciones Exteriores y Culto	1.641.6	0.5	12.721.6	0.8	11.080.0	675.0
Administración Central	1.641.6	0.5	12.714.6	0.8	11.073.0	674.5
Cuentas Especiales	—	—	7.0	—	7.0	—
— **Ministerio** de Justicia	1.536.5	0.5	6.777.9	0.4	5.241.4	341.1
Administración Central	1.481.3	0.5	6.659.7	0.4	5.178.4	349.6
Cuentas Especiales	55.2	—	118.2	—	63.0	114.1
— **Ministerio** de Defensa						
— **Ministerio**	11.489.3	3.5	61.892.8	4.0	50.423.5	439.6
Administración Central	753.4	0.2	3.664.5	0.2	2.911.1	386.4
Cuentas Especiales	2.657.3	0.8	16.915.6	1.1	14.258.3	536.6
Organismos Descentralizados	8.058.6	2.5	41.312.7	2.7	33.254.1	412.7
— **Comando** General del Ejército	15.773.6	5.0	86.007.5	5.6	70.233.9	445.3
Administración Central	12.563.9	4.0	65.973.3	4.3	53.409.4	425.1
Cuentas Especiales	3.067.9	1.0	19.424.4	1.3	16.356.5	533.1
Organismos Descentralizados	141.8	—	609.8	—	468.0	330.0
— **Comando** General de la Armada	14.155.2	4.5	81.748.9	5.3	67.593.7	477.5
Administración Central	12.041.9	3.8	66.928.4	4.3	54.886.5	455.8
Cuentas Especiales	2.113.3	0.7	14.820.5	1.0	12.707.2	601.3
— **Comando** General de la Fuerza Aérea	9.623.6	3.0	55.932.7	3.5	44.309.1	460.4
Administración Central	8.832.0	2.8	50.348.9	3.3	41.516.9	470.1
Cuentas Especiales	789.0	0.2	3.570.9	0.2	2.781.9	352.6
Organismos Descentralizados	2.6	—	12.9	—	10.3	396.2
— **Ministerio** de Economía						
— **Ministerio**	236.2	0.1	653.5	—	417.3	176.7
Administración Central	77.4	—	408.1	—	330.7	427.3
Organismos Descentralizados	158.8	0.1	245.4	—	86.6	—54.5
— **Secretaría** de Estado de **Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales**	226.2	0.1	1.663.1	0.1	1.436.9	635.2
— **Secretaría** de Estado de Programación y **Coordinación Económica**	540.3	0.3	2.120.0	0.1	1.579.7	292.4
Administración Central	519.1	0.3	2.072.6	0.1	1.553.5	299.3
Cuentas Especiales	21.2	—	47.4	—	26.2	123.6
— **Secretaría** de Estado de Hacienda	4.466.4	1.4	18.579.0	1.2	14.112.6	316.0
Administración Central	3.358.1	1.1	11.285.5	0.7	7.927.4	236.1
Cuentas Especiales	1.034.9	0.3	7.082.4	0.5	6.047.5	584.4
Organismos Descentralizados	73.4	—	211.1	—	137.7	187.6
— **Secretaría** de Estado de Desarrollo **Industrial**	560.4	0.2	2.350.2	0.2	1.789.8	319.4
Administración Central	269.9	0.1	780.6	0.1	510.7	189.2
Cuentas Especiales	26.2	—	67.7	—	41.5	158.4
Organismos Descentralizados	264.3	0.1	1.501.9	0.1	1.237.6	468.3
— **Secretaría** de Estado de Agricultura y **Ganadería**	8.758.9	2.7	31.180.5	2.0	22.421.6	256.0
Administración Central	462.0	0.1	1.432.4	0.1	970.4	210.0
Cuentas Especiales	2.808.7	0.9	9.363.1	0.6	6.554.4	233.4
Organismos Descentralizados	5.488.2	1.7	20.385.0	1.3	14.896.8	271.4
— **Secretaría** de Estado de Comercio	638.7	0.2	1.694.3	0.1	1.055.6	165.3
Administración Central	211.4	0.1	603.3	—	391.9	185.4
Cuentas Especiales	128.5	—	425.9	—	287.4	207.5
Organismos Descentralizados	288.8	0.1	665.1	—	376.3	130.3
— **Secretaría** de Estado de Transporte y **Obras Públicas**	21.261.4	6.7	123.091.4	8.0	101.830.0	478.9
Administración Central	2.383.5	0.7	15.624.8	1.0	13.241.3	555.5
Cuentas Especiales	4.580.8	1.4	18.315.3	1.2	13.734.5	299.8
Organismos Descentralizados	14.297.1	4.6	89.151.3	5.8	74.854.2	523.6
— **Secretaría** de Estado de **Comunicaciones**	365.4	0.1	2.016.8	0.1	1.651.4	451.9
Administración Central	364.7	0.1	1.971.1	0.1	1.606.4	440.5
Cuentas Especiales	0.7	—	45.7	—	45.0	6.428.6
— **Secretaría** de Estado de Energía	7.863.1	2.5	29.647.6	1.9	21.784.5	277.0
Administración Central	71.9	—	242.4	—	170.5	237.1
Cuentas Especiales	7.791.2	2.5	29.405.2	1.9	21.614.0	277.4

JURISDICCION	1975 Importe	1975 %	1976 Importe	1976 %	Diferencias Importe	Diferencias %
— Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano	1.997.9	0.6	7.140.4	0.5	5.142.5	257.4
Administración Central	669.6	0.2	2.175.2	0.1	1.505.6	224.9
Cuentas Especiales	608.3	0.2	2.251.8	0.1	1.643.5	270.2
Organismos Descentralizados	720.0	0.2	2.713.4	0.3	1.993.4	276.9
— Ministerio de Cultura y Educación						
— Ministerio	35.842.3	11.2	107.193.0	6.9	71.350.7	199.1
Administración Central	19.718.2	6.1	55.377.0	3.5	35.658.8	180.8
Cuentas Especiales	331.2	0.1	2.553.6	0.2	2.222.4	671.0
Organismos Descentralizados	15.792.9	5.0	49.262.4	3.2	33.469.5	211.9
— Ministerio de Trabajo	985.6	0.3	2.739.4	0.2	1.753.8	177.9
Administración Central	293.4	0.1	829.8	0.1	536.4	182.8
Cuentas Especiales	692.2	0.2	1.909.6	0.1	1.217.4	175.9
— Ministerio de Bienestar Social						
— Ministerio	4.709.3	1.5	14.260.9	0.9	9.551.6	202.8
Administración Central	34.9	—	1.287.9	0.1	1.253.0	3.590.0
Cuentas Especiales	4.674.4	1.5	12.973.0	0.8	8.298.6	177.5
— Secretaría General del Ministerio de Bienestar Social	126.2	—	638.7	—	512.5	406.1
— Secretaría de Estado de Salud Pública	5.344.2	1.7	37.179.9	2.4	31.835.7	595.7
Administración Central	4.795.9	1.5	30.853.3	2.0	26.057.4	543.3
Cuentas Especiales	548.3	0.2	6.326.6	0.4	5.778.3	1.053.9
— Secretaría de Estado de Seguridad Social	3.044.3	1.0	10.016.7	0.6	6.972.4	229.0
Administración Central	62.5	—	183.2	—	120.7	193.1
Cuentas Especiales	62.3	—	167.2	—	104.9	168.4
Organismos Descentralizados	2.919.5	1.0	9.666.3	0.6	6.746.8	231.1
— Secretaría de Estado de Deportes y Turismo	3.945.1	1.2	17.725.4	1.1	13.780.3	349.3
Administración Central	712.0	0.2	4.156.1	0.3	3.444.1	483.7
Cuentas Especiales	3.233.1	1.0	13.569.3	0.9	10.336.2	319.7
— Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo	11.610.5	3.7	31.722.6	2.1	20.112.1	173.2
Administración Central	6.648.9	2.1	5.809.0	0.4	—839.9	—12.6
Cuentas Especiales	4.951.8	1.6	25.825.5	1.7	20.873.7	421.5
Organismos Descentralizados	9.8	—	88.1	—	78.3	799.0
— Secretaría de Estado del Menor y la Familia	995.5	0.3	4.012.5	0.3	3.017.0	303.1
Administración Central	983.9	0.3	3.976.1	0.3	2.992.2	304.1
Cuentas Especiales	11.6	—	36.4	—	24.8	213.8
Organismos Descentralizados	—	—	—	—	—	—
— Administración Federal del Sistema Integrado de Salud	2.897.1	0.9	15.123.8	1.0	12.226.7	422.0
Administración Central	399.5	0.1	1.374.7	0.1	975.2	244.1
Cuentas Especiales	2.497.6	0.8	13.749.1	0.9	11.251.5	450.5
— Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social	550.6	0.1	2.466.9	0.2	1.916.3	348.0
Administración Central	363.4	0.1	1.806.2	0.2	1.442.8	397.0
Cuentas Especiales	—	—	—	—	—	—
Organismos Descentralizados	187.2	—	660.7	—	473.5	252.9
Servicio de la Deuda Pública	20.051.0	6.3	153.126.0	9.9	133.075.0	663.7
Obligaciones a cargo del Tesoro	112.687.5	35.4	551.419.0	35.7	438.731.5	389.3
Provincias	71.838.0	22.5	183.912.6	11.9	112.074.6	156.0
Empresas y Sociedades del Estado	24.368.7	7.6	213.932.4	13.8	189.563.7	777.9
Pasividades	12.019.6	3.8	56.131.8	3.6	44.112.2	367.0
Otros	4.461.2	1.5	97.442.2	6.4	92.981.0	2.084.2
Crédito de Emergencia	38.4	—	100.0	—	61.6	160.4
Subtotal:	320.804.3	100.7	1.568.843.5	101.4	1.248.039.2	389.0
Economías a realizar	—2.200.0	—0.7	—22.000.0	—1.4	—19.800.0	—
Total:	318.604.3	100.0	1.546.843.5	100.0	1.228.239.2	385.5

GRAFICO D

ADMINISTRACION NACIONAL — AÑO 1976

ORIGEN DE LOS RECURSOS

f 0,8%
g 14,3%
h 23,7%
3,6% e
3,3%
d 19,3%
i 0,1%
a 5,0%
c 27,7%
b 2,2%

	En millones de pesos	%
Ingresos Corrientes	815.430.5	76.2
Tributarios	654.201.3	61.1
a — Sobre los Ingresos	54.005.8	5.0
b — Sobre el Patrimonio	23.537.0	2.2
c — Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	296.613.1	27.7
d — Sobre el Comercio Exterior	206.590.5	19.3
e — Otros Ingresos Tributarios	73.464.9	6.9
● Aportes de Previsión y Asistencia Social	35.201.5	3.3
● Resto	38.263.4	3.6
No Tributarios	161.229.2	15.1
f — Tasas y Tarifas	8.383.2	0.8
g — Otros Ingresos no Tributarios	152.846.0	14.3
Ingresos de Capital	255.049.0	23.8
h — Uso del Crédito	253.595.3	23.7
i — Otros Ingresos de Capital	1.453.7	0.1
TOTAL DE RECURSOS	1.070.479.5	100.0

ADMINISTRACION NACIONAL

ORIGEN DE LOS RECURSOS

- En millones de $ -

CONCEPTO	1975 Importe	1975 %	1976 Importe	1976 %	Diferencias Importe	Diferencias %
INGRESOS CORRIENTES	123.979.8	82.3	315.430.5	76.2	691.450.7	557.7
TRIBUTARIOS	92.607.1	61.5	654.201.3	61.1	561.594.2	606.4
Sobre los ingresos	9.739.1	6.5	54.005.8	5.0	44.266.7	454.5
Sobre el patrimonio	1.171.4	0.8	23.537.0	2.2	22.365.6	190.9
Sobre la producción, el consumo y las transacciones	52.454.5	34.8	296.613.1	27.7	244.158.6	465.5
Sobre el comercio exterior	20.185.4	13.4	206.580.5	19.3	186.395.1	923.4
Otros ingresos tributarios	9.056.7	6.0	73.464.9	6.9	64.408.2	711.2
Aportes de previsión y asistencia social	7.046.9	4.7	35.201.5	3.3	28.154.6	399.5
Resto	2.009.8	1.3	38.263.4	3.6	36.253.6	1.803.8
NO TRIBUTARIOS	31.372.7	20.8	161.229.2	15.1	129.856.5	413.9
Tasas y tarifas	2.053.9	1.4	8.383.2	0.8	6.329.3	308.2
Otros ingresos no tributarios	29.318.8	19.4	152.846.0	14.3	123.527.2	421.[illegible]
INGRESOS DE CAPITAL	26.608.1	17.7	255.049.0	23.8	228.440.9	858.5
Uso del crédito	26.312.2	17.5	253.595.3	23.7	227.283.1	863.8
Interno	17.793.0	11.8	220.521.1	20.6	202.728.1	1.139.4
Externo	8.519.2	5.7	33.074.2	3.1	24.555.0	288.2
Reembolso de préstamos	88.3	0.1	289.6	-	201.3	228.0
Ventas de activo fijo	139.6	0.1	345.6	-	206.0	147.6
Otros	68.0	-	818.5	0.1	750.5	1.103.7
RECURSOS TOTALES	150.587.9	100.0	1.070.479.5	100.0	919.891.6	610.9

GRAFICO II

ADMINISTRACION NACIONAL

DEFICIT PRESUPUESTARIO 1975 - 1976

en miles de millones de $

1.600
1.500
1.400
1.300
1.200
1.100
1.000
900
800
700
600
500
400
300
200
100
0

Déficit presupuestario
Déficit parcial
Erogaciones con financiación propia

1975 1976 Administ. Nacional
1975 1976 Administ. Central
1975 1976 Cuentas Especiales
1975 1976 Organismos Descentral.

[illegible]

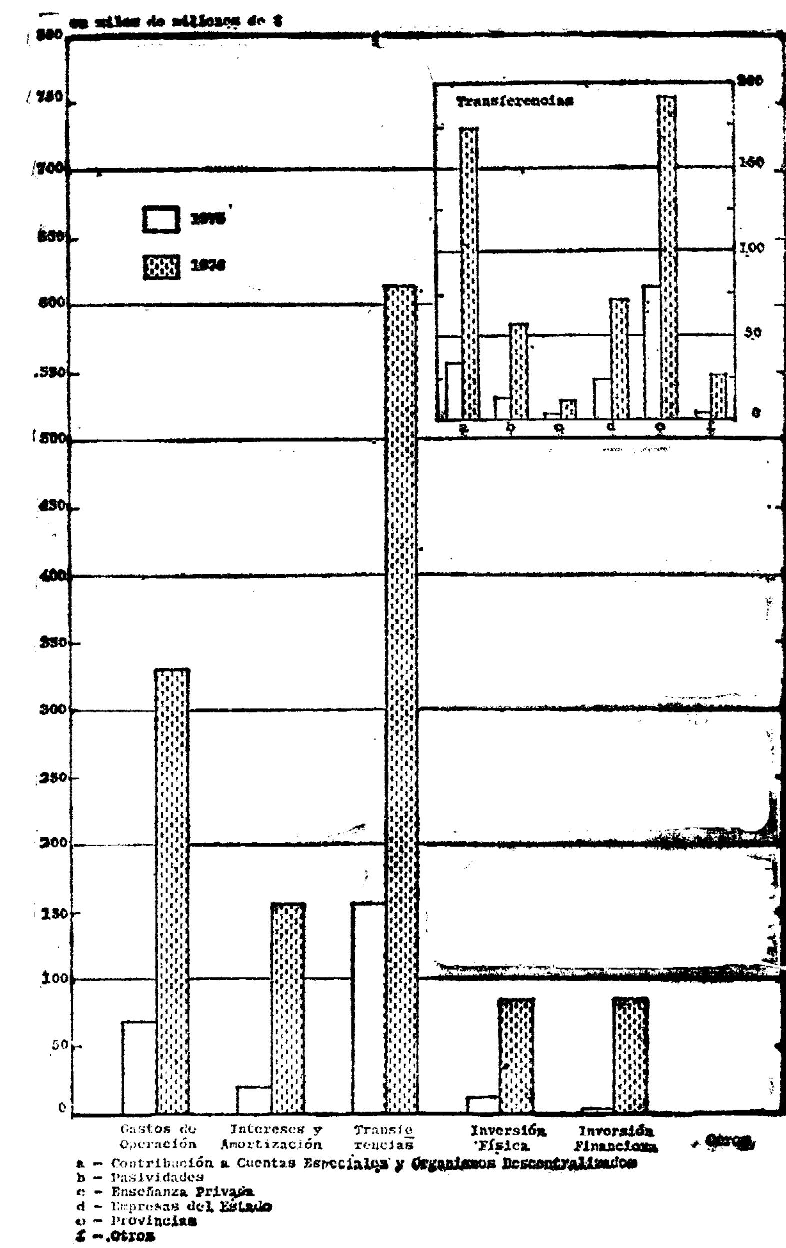
ESQUEMA AHORRO - INVERSION

- en millones de $ -

CONCEPTO	1975 Administración Central	1975 Cuentas Especiales	1975 Organismos Descentralizados	1975 Total 1	1976 Administración Central	1976 Cuentas Especiales	1976 Organismos Descentralizados	1976 Total 2	Diferencias 2-1 Importe	Diferencias 2-1 %
I - RECURSOS CORRIENTES	63.239.9	34.808.5	25.931.4	123.979.8	536.458.0	160.923.6	118.048.9	815.430.5	691.450.7	557.7
-Tributarios	55.437.9	21.106.8	16.062.4	92.607.1	489.362.0	102.521.0	61.993.6	653.876.6	561.269.5	606.1
-No Tributarios	7.802.0	13.701.7	9.869.0	31.372.7	47.096.0	58.402.6	56.055.3	161.552.9	130.181.2	415.0
II - EROGACIONES CORRIENTES (Excluido Transferencias).	74.837.4	11.523.3	31.826.1	118.186.8	399.156.4	59.740.0	116.724.6	575.621.0	457.434.2	387.0
-Gastos de Operación.	67.770.2	11.497.0	31.034.7	110.301.9	332.963.7	59.591.1	111.514.7	504.069.5	393.767.6	357.0
-Personal	53.990.3	5.660.4	23.229.6	82.880.3	225.454.0	23.231.0	69.282.9	317.967.9	235.087.6	283.6
-Bienes y Servicios no Personales	13.779.9	5.836.6	7.805.1	27.421.6	107.509.7	36.360.1	42.231.8	186.101.6	158.680.0	578.7
-Intereses de la Deuda	8.891.8	26.3	791.4	9.709.5	82.142.7	148.9	5.209.9	87.501.5	77.792.0	801.2
-Interna	6.824.2	13.8	273.8	7.111.8	71.220.0	56.8	2.039.1	73.315.9	66.204.1	930.9
-Externa	2.067.6	12.5	517.6	2.597.7	10.922.7	92.1	3.170.8	14.185.6	11.587.9	446.1
-Crédito de Emergencia	25.4	-	-	25.4	50.0	-	-	50.0	24.6	-
-Economías a realizar	- 1.850.0	-	-	-1.850.0	- 16.000.0	-	-	- 16.000.0	-14.150.0	764.9
III - AHORRO BRUTO (I - II)	- 11.597.5	23.285.2	- 5.894.7	5.793.0	137.301.6	101.183.6	1.324.3	239.809.8	234.016.5	4.039.6
IV - TRANSFERENCIAS	121.995.8	14.656.0	5.268.9	141.920.7	441.517.9	61.966.4	16.378.8	519.863.1	377.942.4	266.3
-Para Erogaciones Corrientes	107.264.3	4.016.5	2.222.2	113.503.0	319.122.9	11.935.9	4.296.2	335.355.0	221.852.0	195.5
-Al Sistema de Seguridad Social	848.3	-	-	848.3	2.432.0	-	-	2.432.0	1.583.7	186.7
-A Pasividades	12.019.6	622.0	-	12.641.6	56.031.8	1.244.0	-	57.275.8	44.634.2	353.1
-A Enseñanza Privada	3.400.0	-	-	3.400.0	10.513.6	-	-	10.513.6	7.113.6	209.2
-A Empresas y Sociedades del Estado	20.535.4	51.0	-	20.586.4	92.738.2	168.5	-	92.906.7	72.320.3	351.3
-A Provincias	68.486.9	2.075.1	61.4	70.623.4	138.416.0	6.917.5	49.9	145.383.4	74.760.0	105.9
-Otras	1.974.1	1.268.4	2.160.8	5.403.3	18.991.3	3.605.9	4.246.3	26.843.5	21.440.2	396.8
-Para Erogaciones de Capital	14.731.5	10.639.5	3.046.7	28.417.7	122.395.0	50.030.5	12.082.6	184.508.1	156.090.4	549.3
-A Empresas y Sociedades del Estado	3.761.3	5.639.8	-	9.401.1	61.044.7	21.986.3	-	83.031.0	73.629.9	783.2
-A Provincias	10.118.2	3.185.5	2.485.1	15.788.8	54.047.7	24.431.2	10.289.4	88.768.3	72.979.5	462.2
-Otras	852.0	1.814.2	561.6	3.227.8	7.302.6	3.613.0	1.793.2	12.708.8	9.481.0	293.7
V - AHORRO NETO (III - IV)	-133.593.3	8.629.2	- 11.163.6	-136.127.7	-304.216.3	39.217.2	- 15.054.5	-280.053.6	-143.925.9	105.7
VI - EROGACIONES DE CAPITAL	13.321.6	17.561.5	14.444.6	45.327.7	164.156.4	102.247.6	102.418.1	368.822.1	323.494.4	713.7
-Inversión Física	13.154.6	10.072.7	12.881.3	36.108.6	85.044.6	62.033.2	98.000.4	245.078.2	208.969.6	578.7
-Bienes	8.622.9	6.298.7	2.305.4	17.227.0	56.004.0	43.964.8	12.434.3	112.403.1	95.176.1	552.5
-Construcciones	4.531.7	3.774.0	10.575.9	18.881.6	29.040.6	18.068.4	85.566.1	132.675.1	113.793.5	602.7
-Inversión Financiera	504.0	7.488.8	1.563.3	9.556.1	85.061.8	40.214.4	4.417.7	129.693.9	120.137.8	1.257.2
-A Empresas y Sociedades del Estado	72.0	1.588.8	-	1.660.8	60.154.5	6.110.3	-	66.264.8	64.604.0	3.889.9
-Otras	432.0	5.900.0	1.563.3	7.895.3	24.907.3	34.104.1	4.417.7	63.429.1	55.533.8	703.4
-Crédito de Emergencia	13.0	-	-	13.0	50.0	-	-	50.0	37.0	
-Economías a realizar	- 350.0	-	-	- 350.0	6.000.0	-	-	- 6.000.0	- 5.650.0	1.614.3
VII - OTROS RECURSOS DE CAPITAL	-	92.1	117.4	209.5	-	524.1	929.6	1.453.7	1.244.2	593.8
VIII - NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (VI - V - VII)	146.914.9	8.840.2	25.490.8	181.245.9	468.372.7	62.506.3	116.543.0	647.422.0	466.176.1	257.2
IX - USO NETO DEL CREDITO	1.557.0	100.3	1.485.8	13.143.1	164.668.4	153.3	6.236.3	171.058.0	157.914.9	1.201.5
-Interno	8.871.0	- 11.3	978.5	9.838.2	159.988.5	121.2	5.055.2	164.922.5	155.084.3	1.576.3
-Uso del Crédito	16.000.0	9.8	1.783.2	17.793.0	211.704.0	21.0	8.796.1	220.521.1	202.728.1	1.139.4
-Amortización de la Deuda	7.129.0	21.1	804.7	7.954.8	51.715.5	142.2	3.740.9	55.598.6	47.643.8	598.9
-Externo	2.686.0	111.6	507.3	3.304.9	4.679.9	274.5	1.181.1	6.135.5	2.830.6	85.6
-Uso del Crédito	6.950.0	137.7	1.431.5	8.519.2	25.685.0	502.9	6.886.3	33.074.2	24.555.0	288.2
-Amortización de la Deuda	4.264.0	26.1	924.2	5.214.3	21.005.1	228.4	5.705.2	26.938.7	21.724.4	416.6
X - DEFICIT PARCIAL (VIII - IX)	135.357.9	8.739.9	24.005.0	168.102.8	303.704.3	62.353.0	110.306.7	476.364.0	308.261.2	183.4
XI - EROGACIONES FIGURATIVAS	32.744.9	4.618.0	940.1	38.303.0	172.659.7	17.997.7	66.3	190.723.7	152.420.7	397.9
XII - RECURSOS DE CONTRIBUCIONES	-	13.357.9	24.945.1	38.303.0	-	80.350.7	110.373.0	190.723.7	152.420.7	397.9
XIII - DEFICIT PRESUPUESTARIO	168.102.8	-	-	168.102.8	476.364.0	-	-	476.364.0	[illegible]	[illegible]

GRAFICO F

EROGACIONES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL A ATENDER POR EL TESORO NACIONAL 1975 - 1976



EROGACIONES A ATENDER POR EL TESORO NACIONAL

- En millones de $ -

CONCEPTO	1975 Importe	1975 %	1976 Importe	1976 %	Diferencias Importe	Diferencias %
EROGACIONES CORRIENTES	229.578.1	90.3	1.013.334.0	81.0	783.755.9	341.4
-Gastos de Operación	67.770.2	26.6	332.963.7	26.6	265.193.5	391.3
-Personal	53.990.3	21.2	225.454.0	18.0	171.463.7	317.6
-Bienes y Servicios no Personales	13.779.9	5.4	107.509.7	8.6	93.729.8	680.2
-Intereses de la Deuda	8.891.8	3.5	82.142.7	6.6	73.250.9	823.8
-Transferencias	154.740.7	60.9	614.177.6	49.1	459.436.9	296.9
-Para Erogaciones Corrientes	128.560.4	50.6	400.183.1	32.0	271.622.7	211.3
-A Cuentas Especiales	4.622.6	1.8	34.896.8	2.8	30.274.2	654.9
-A Organismos Descentralizados	16.673.5	6.6	46.163.4	3.7	29.489.9	176.9
-Al Sistema de Seguridad Social	848.3	0.3	2.432.0	0.2	1.583.7	186.7
-A Pasividades	12.019.6	4.7	56.031.8	4.5	44.012.2	366.2
-A Enseñanza Privada	3.400.0	1.3	10.513.6	0.8	7.113.6	209.2
-A Empresas y Sociedades del Estado	20.535.4	8.2	92.738.2	7.4	72.202.8	351.6
-A Provincias	68.486.9	26.9	138.416.0	11.1	69.929.1	102.1
-Otras	1.974.1	0.8	18.991.3	1.5	17.017.2	862.0
-Para Erogaciones de Capital	26.180.3	10.3	213.994.5	17.1	187.814.2	717.4
-A Cuentas Especiales	5.986.2	2.4	36.157.4	2.9	30.171.2	504.0
-A Organismos Descentralizados	5.462.6	2.1	55.442.1	4.4	49.979.5	914.9
-A Empresas y Sociedades del Estado	3.761.3	1.5	61.044.7	4.9	57.283.4	1.523.0
-A Provincias	10.118.2	4.0	54.047.7	4.3	43.929.5	434.2
-Otras	852.0	0.3	7.302.6	0.6	6.450.6	757.1
-A Clasificar	25.4	-	50.0	-	24.6	-
-Economías a Realizar	-1.850.0	-0.7	-16.000.0	-1.3	-14.150.0	-764.9
EROGACIONES DE CAPITAL	24.714.6	9.7	236.877.0	19.0	212.162.4	858.4
-Inversión Física	13.154.6	5.1	85.044.6	6.8	71.890.0	546.5
-Bienes de Capital	8.622.9	3.4	56.004.0	4.5	47.381.1	549.5
-Construcciones	4.531.7	1.7	29.040.6	2.3	24.508.9	540.8
-Inversión Financiera	504.0	0.2	85.061.8	6.8	84.557.8	-
-Empresas y Sociedades del Estado	72.0	-	60.154.5	4.8	60.082.5	-
-Otras	432.0	0.2	24.907.3	2.0	24.475.3	5.665.6
-Amortización de la Deuda	11.393.0	4.5	72.720.6	5.9	61.327.6	538.3
-A Clasificar	13.0	-	50.0	-	37.0	-
-Economías a Realizar	-350.0	-0.1	-6.000.0	-0.5	-5.650.0	-1.614.3
TOTAL:	254.292.7	100.0	1.250.211.0	100.0	995.918.3	391.6

GRAFICO 6

RECURSOS DEL TESORO NACIONAL

en miles de millones de $

550 — 500 — 450 — 400 — 350 — 300 — 250 — 200 — 150 — 100 — 50 — 0

1975 / 1976

Recursos Corrientes — Tributarios (a, b) — No Tributarios — Recursos de Capital (c, d)

a) Coparticipados
b) No Coparticipados
c) Uso del Crédito Interno
d) Uso del Crédito Externo

RECURSOS DEL TESORO NACIONAL

en miles de $

CONCEPTO	1975 Importe	1975 %	1976 Importe	1976 %	Diferencias Importe	Diferencias %
I - RECURSOS CORRIENTES	63.239.800	73.3	536.458.000	69.3	473.218.200	748.7
1. Tributarios	55.437.800	64.2	489.362.000	63.2	433.924.200	782.7
1.1. Coparticipados	20.993.800	24.3	213.085.000	27.5	192.091.200	915.0
-Impuesto a las Ganancias	7.938.100	9.3	47.398.000	6.1	39.459.900	497 J
-Impuesto a las Ganancias Eventuales	-	-	1.352.000	0.2	1.352.000	-
-Impuesto a los Juegos de Sorteo	135.800	0.2	622.000	0.1	486.200	358.0
-Impuesto al Valor Agregado	8.373.700	9.7	78.964.000	10.2	70.530.300	843.[illegible]
-Impuesto al Patrimonio de Personas	-	-	583.000	0.1	583.000	-
-Impuesto a los Beneficiarios de Créditos	-	-	14.229.000	1.8	14.229.000	-
-Impuesto a los Débitos Bancarios	-	-	8.370.000	1.1	8.370.000	-
-Impuesto a la Transferencia de Títulos y Valores	-	-	2.093.000	0.3	2.093.000	-
-Impuesto de Emergencia sobre Remuneraciones del Trabajo Personal 1976	-	-	2.325.000	0.3	2.325.000	-
-Impuesto sobre la Producción Agropecuaria	-	-	3.813.000	0.5	3.813.000	-
-Impuesto de Emergencia al Parque Automotor - 1976	-	-	11.160.000	1.4	11.160.000	-
-Impuestos Internos Unificados	2.581.700	3.0	29.769.000	3.8	27.187.300	1.053.1
-Impuesto sobre Capital y Patrimonio	1.075.600	1.3	1.814.000	0.2	738.400	68.7
-Regularización Impositiva	719.600	0.8	-	-	- 719.600	-
-Impuesto a las Tierras Libres de Mejoras	49.300	-	-	-	- 49.300	-
-Impuesto Adicional a los Aceites Lubricantes	73.500	-	-	-	- 73.500	-
-Impuesto Nacional al Parque Automotor	31.200	-	-	-	- 31.200	-
-Impuesto al Revalúo de Hacienda	15.300	-	-	-	- 15.300	-
-Impuesto al Capital de las Empresas	-	-	9.980.000	1.3	9.980.000	-
-Otros Impuestos	-	-	613.000	0.1	613.000	-
1.2. No Coparticipados	34.444.000	39.9	276.277.000	35.7	241.833.000	702.1
-Impuesto a los Combustibles	14.343.000	16.7	58.000.000	7.5	43.657.000	304.4
-Impuesto de Sellos	2.473.000	2.9	27.423.000	3.5	24.950.000	1.008.9
-Impuesto al Enriquecimiento Patrimonial a Título Gratuito	60.000	-	-	-	- 60.000	-
-Impuesto a las Operaciones con Divisas	487.000	0.6	5.859.000	0.8	5.372.000	1.103.0
-Impuesto a la Compra de Divisas para Gastos de Viaje	540.000	0.6	-	-	- 540.000	-
-Otros Impuestos	22.000	-	-	-	- 22.000	-
-Derechos de Importación	6.999.000	8.1	63.000.000	8.1	56.001.000	800.1
-Derechos de Exportación	9.485.000	11.0	121.200.000	15.7	111.715.000	1.177.8
-Derechos Aduaneros	35.000	-	775.000	0.1	740.000	2.114.3
-Otros Impuestos Aduaneros	-	-	20.000	-	20.000	
2. No Tributarios	7.802.000	9.1	47.096.000	6.1	39.294.000	503.6
II - RECURSOS DE CAPITAL	22.950.000	26.7	237.389.000	30.7	214.439.000	934.4
-Uso del Crédito Interno	16.000.000	18.6	211.704.000	27.4	195.704.000	1.223.1
-Uso del Crédito Externo	6.950.000	8.1	25.685.000	3.3	18.735.000	269.6
TOTAL GENERAL	86.189.800	100.0	773.847.000	100.0	687.657.200	797.8

GRAFICO II

TESORO NACIONAL

DEFICIT PRESUPUESTARIO 1975 - 1976

en miles de millones de $

1.300
1.200
1.100
1.000
900
800
700
600
500
400
300
200
100
0

1975
1976

Erogaciones
Recursos
Déficit

en millones de $

	1975	1976
Erogaciones	254.292.7	1.250.211.8
Recursos	86.189.9	773.847.0
Déficit presupuestario	168.102.8	476.364.0

TESORO NACIONAL
ESQUEMA AHORRO — INVERSION
En millones de pesos

CONCEPTO	1975 Importe	1975 %	1976 Importe	1976 %	Diferencias Importe	Diferencias %
I. — RECURSOS CORRIENTES	63.239.9	73.4	536.458.0	69.3	473.218.1	748.3
— Tributarios	56.437.9	64.3	489.362.0	63.2	433.924.1	782.7
— No Tributarios	7.802.0	9.1	47.096.0	6.1	39.294.0	503.6
II. — EROGACIONES CORRIENTES (Excluido Transferencias)	74.837.4	29.4	399.156.4	31.9	324.319.0	433.4
— Gastos de Operación	67.770.2	26.6	332.963.7	26.6	265.193.5	391.3
— Personal	53.990.3	21.2	225.454.0	18.0	171.463.7	317.6
— Bienes y Servicios no Personales	13.779.9	5.4	107.509.7	8.6	93.729.8	680.2
— Intereses de la Deuda	8.891.8	3.5	82.142.7	6.6	73.250.9	823.8
— Interna	6.824.2	2.7	71.220.0	5.7	64.395.8	943.6
— Externa	2.067.6	0.8	10.922.7	0.9	8.855.1	428.3
— Crédito de Emergencia	25.4	—	50.0	—	24.6	—
— Economías a Realizar	—1.850.0	—0.7	—16.000.0	—1.3	—14.150.0	—764.9
III. — AHORRO BRUTO (I - II)	—11.597.5	—	137.301.6	—	148.899.1	
IV. — TRANSFERENCIAS	154.740.7	60.9	614.177.6	49.1	459.436.9	296.9
— Para Erogaciones Corrientes	128.560.4	50.6	400.183.1	32.0	271.622.7	211.3
— A Cuentas Especiales	4.622.6	1.8	34.896.8	2.8	30.274.2	654.9
— A Organismos Descentralizados	16.673.5	6.6	46.163.4	3.7	29.489.9	176.8
— Al Sistema de Seguridad Social	848.3	0.3	2.432.0	0.2	1.583.7	186.7
— A Pasividades	12.019.6	4.8	56.031.8	4.5	44.012.2	366.2
— A Enseñanza Privada	3.400.0	1.3	10.513.6	0.8	7.113.6	209.2
— A Empresas y Sociedades del Estado	20.535.4	8.1	92.738.2	7.4	72.202.8	351.6
— A Provincias	68.486.9	26.9	138.416.0	11.1	69.929.1	102.1
— Otras	1.974.1	0.8	18.991.3	1.5	17.017.2	862.0
— Para Erogaciones de Capital	26.180.3	10.3	213.994.5	17.1	187.814.2	717.4
— A Cuentas Especiales	5.986.2	2.4	36.157.4	2.9	30.171.2	504.0
— A Organismos Descentralizados	5.462.6	2.1	55.442.1	4.4	49.979.5	915.0
— A Empresas y Sociedades del Estado	3.761.3	1.5	61.044.7	4.9	57.283.4	1.523.0
— A Provincias	10.118.2	4.0	54.047.7	4.3	43.929.5	434.2
— Otras	852.0	0.3	7.302.6	0.6	6.450.6	757.1
V. — AHORRO NETO (III - IV)	—166.338.2	—	—476.876.0	—	—310.537.8	186.7
VI. — EROGACIONES DE CAPITAL	13.321.6	5.2	164.156.4	13.1	150.834.8	1.132.3
— Inversión Física	13.154.6	5.1	85.044.6	6.8	71.890.0	546.5
— Bienes de Capital	8.622.9	3.4	56.004.0	4.5	47.381.1	549.5
— Construcciones	4.531.7	1.7	29.040.6	2.3	24.508.9	540.8
— Inversión Financiera	504.0	0.2	85.061.8	6.8	84.557.8	—
— A Empresas y Sociedades del Estado	72.0	—	60.154.5	4.8	60.082.5	—
— Otras	432.0	0.2	24.907.3	2.0	24.475.3	5.665.6
— Crédito de Emergencia	13.0	—	50.0	—	37.0	—
— Economías a Realizar	—350.0	—0.1	—6.000.0	—0.5	—5.650.0	—1.614.3
VII. — OTROS RECURSOS DE CAPITAL	—	—	—	—	—	—
VIII. — NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (VI - V - VII)	179.659.8	—	641.032.4	—	461.372.6	256.8
IX. — USO NETO DEL CREDITO	11.557.0	—	164.668.4	—	153.111.4	1.324.8
— Interno	8.871.0	—	159.968.5	—	151.117.5	
— Uso del Crédito	16.000.0	18.6	211.704.0	27.4	195.704.0	1.223.2
— Amortización de la Deuda	7.129.0	2.8	51.715.5	4.2	44.586.5	625.4
— Externo	2.686.0	—	4.679.9	—	1.993.9	
— Uso del Crédito	6.950.0	8.0	25.685.0	3.3	18.735.0	269.6
— Amortización de la Deuda	4.264.0	1.7	21.005.1	1.7	16.741.1	392.6
X. — DEFICIT PRESUPUESTARIO (VIII - IX)	168.102.8	—	476.364.0	—	308.261.2	183.4

SECTOR PUBLICO ARGENTINO
ESQUEMA AHORRO - INVERSION
En millones de pesos

CONCEPTO	1975	1976	Diferencias Importe	Diferencias %
I. INGRESOS CORRIENTES (1 + 2)	357.495.2	2.167.807.4	1.810.312.2	506.4
1. Tributarios	196.355.5	1.243.901.2	1.047.545.7	533.5
2. No Tributarios	161.139.7	923.906.2	762.766.5	473.4
. Ingresos por Ventas	119.046.5	719.646.1	600.599.6	504.5
II. GASTOS CORRIENTES (1 + 2 + 3)	450.860.8	1.996.244.0	1.545.383.2	342.8
1. Personal	233.505.7	824.195.7	590.690.0	253.0
2. Bienes y Servicios	94.905.1	614.298.9	519.393.8	547.3
3. Otros	122.450.0	557.749.4	435.299.4	355.5
III. AHORRO CORRIENTE (I — II)	—93.365.6	171.563.4	264.929.0	[illegible]
IV. INVERSION FISICA	121.687.4	783.385.0	661.697.6	543.8
V. DIFERENCIA AHORRO - INVERSION (III - IV)	—215.053.0	—611.821.6	—396.768.6	184.4
VI. INGRESOS DE CAPITAL	2.488.8	12.820.3	10.331.5	415.1
VII. INVERSION FINANCIERA	11.762.5	104.465.0	92.702.5	788.1
VIII. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO (VI - V - VII)	224.326.7	703.466.3	479.139.6	213.6
IX. USO NETO DEL CREDITO (1 - 2)	17.322.6	217.733.0	200.410.4	1.156.9
1. Uso del Crédito	40.280.3	351.129.5	310.849.2	771.7
2. Amortización de la Deuda	22.957.7	133.396.5	110.438.8	481.1
X. RESULTADO (VIII — IX)	—207.004.1	—485.733.3	—278.729.2	134.6
1. Administración Nacional	—168.102.8	—476.364.0	—308.261.2	183.4
2. Resto Sector Público	—38.901.3	—9.369.3	29.532.0	—75.9

PLAN NACIONAL DE INVERSIONES

En millones de pesos

CONCEPTO	1975	1976	Diferencias Importe	Diferencias %
I. ADMINISTRACION NACIONAL	36.106.6	245.078.2	208.969.6	578.2
— Administración Central	13.154.6	85.044.6	71.890.0	546.5
— Cuentas Especiales	10.072.7	62.033.2	51.960.5	515.5
— Organismos Descentralizados	12.881.3	96.000.4	83.119.1	660.5
II. EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO	53.717.3	341.593.6	287.876.3	535.9
— Yacimientos Petrolíferos Fiscales	18.016.0	107.022.1	89.006.1	494.0
— Gas del Estado	5.343.6	26.317.3	20.973.7	392.5
— Yacimientos Carboníferos Fiscales	1.073.5	8.656.8	7.583.3	706.4
— Agua y Energía Eléctrica	8.377.0	50.060.1	41.683.1	497.6
— SEGBA, S.A.	3.382.0	20.172.0	16.790.0	496.5
— HIDRONOR, S.A.	3.022.6	27.165.0	24.142.4	798.7
— Ferrocarriles Argentinos	2.487.0	25.072.5	22.585.5	908.1
— Subterráneos de Buenos Aires	206.2	1.410.0	1.203.8	583.8
— Empresa Líneas Marítimas del Estado Argentino, S.A.	1.471.3	6.216.7	4.745.4	322.5
— Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino, S.A.	189.1	772.3	583.2	308.4
— Administración General de Puertos	776.1	4.881.8	4.105.7	529.0
— Aerolíneas Argentinas	337.3	2.065.1	1.727.8	512.2
— Astilleros y Fábricas Navales del Estado Argentino, S.A.	306.0	838.0	532.0	173.9
— Empresa Nacional de Telecomunicaciones	1.941.6	16.621.0	14.679.4	756.0
— Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	258.6	1.739.7	1.481.1	572.7
— Obras Sanitarias de la Nación	4.189.8	20.300.0	16.110.2	384.5
— Hierro Patagónico Sierra Grande, S.A.	1.012.0	10.332.4	9.320.4	921.0
— Yacimientos Mineros Agua de Dionisio	176.0	1.619.0	1.443.0	819.9
— Petroquímica Comodoro Rivadavia, S.A.	54.3	520.8	466.5	859.1
— Petroquímica Bahía Blanca, S.A.	684.6	3.862.9	3.178.3	464.3
— Petroquímica General Mosconi, S.A.	196.3	5.329.3	5.133.0	—
— Compañía Nacional Azucarera, S.A.	216.4	618.8	402.4	186.0
III. PROVINCIAS Y MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES	31.861.5	196.713.2	164.851.7	517.4
TOTAL GENERAL:	121.687.4	783.385.0	661.697.6	543.8

LEY Nº 21.395

Buenos Aires, 25 de agosto de 1976

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Fíjase en la suma de un billón quinientos cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres millones quinientos nueve mil pesos ($ 1.546.843.509.000) el total de las erogaciones del Presupuesto General de la Administración Nacional (Administración Central, Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio de 1976, con destino a las finalidades que se indican a continuación, que se detallan por función en la planilla Nº 1 y analíticamente en las planillas Nros. 2 a 5 anexas al presente artículo.

En miles de pesos

FINALIDAD	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
Servicios Generales	503.898.664	422.456.635	81.442.029
Administración General	267.112.941	258.719.186	8.393.755
Defensa	180.378.636	114.315.639	66.062.997
Seguridad	56.407.087	49.421.810	6.935.277
Servicios Sociales	370.818.123	289.691.431	81.123.692
Salud	89.716.539	70.563.319	19.153.220
Cultura y Educación	109.604.261	99.938.573	9.665.688
Bienestar Social	151.348.058	107.189.373	44.158.685
Ciencia y Técnica	20.149.265	12.000.166	8.149.099
Servicios Económicos	540.900.722	317.215.913	223.684.809
Desarrollo de la Economía	540.900.722	317.215.913	223.684.809
Servicios no Clasificables	153.226.000	82.120.000	71.106.000
Deuda Pública	153.126.000	82.070.000	71.056.000
Gastos a Clasificar	100.000	50.000	50.000
SUBTOTAL:	1.568.843.509	1.111.483.979	457.359.530
Economías a realizar	22.000.000	16.000.000	6.000.000
TOTAL:	1.546.843.509	1.095.483.979	451.359.530

ARTICULO 2º — Estímase en la suma de un billón setenta mil cuatrocientos setenta y nueve millones quinientos un mil pesos ($ 1.070.479.501.000) el Cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y el detalle que figura en las planillas Nros. 6 a 9 anexas al presente artículo.

En miles de pesos

Recursos del Tesoro Nacional		773.847.000
Corrientes	536.458.000.0	
De Capital	237.389.000.0	
Recursos específicos de Cuentas Especiales		161.971.516
Corrientes	160.923.601.2	
De Capital	1.047.914.8	
Recursos Específicos de Organismos Descentralizados.		134.960.985
Corrientes	118.043.910.0	
De Capital	16.612.075.0	

ARTICULO 3º — Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estímase el siguiente balance financiero preventivo, cuyo detalle figura en la planilla Nº 10 anexa al presente artículo:

En miles de pesos

Erogaciones (Artículo 1º)	1.546.843.509
Recursos (Artículo 2º)	1.070.479.501
DEFICIT:	476.364.008

ARTICULO 4º — Los importes que en concepto de "Erogaciones Figurativas" se incluyen en la planilla Nº 11, anexa al presente artículo, constituyen autorizaciones legales para imputar las erogaciones a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y contribuciones para Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados, hasta las sumas que para cada caso se establecen en sus respectivos cálculos de recursos.

ARTICULO 5º — El Poder Ejecutivo podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, incluido cambio de finalidad, función, jurisdicción e inciso, dentro de la suma total fijada por el artículo 1º y para las Erogaciones Figurativas.

Autorízase asimismo al Poder Ejecutivo para introducir en los presupuestos de los servicios de Cuentas Especiales y de Organismos Descentralizados las ampliaciones o reducciones que, de acuerdo con las necesidades de los servicios y dentro de las posibilidades financieras, sean indispensables para su desenvolvimiento.

ARTICULO 6º — El Poder Ejecutivo distribuirá los créditos de la presente ley por programas, partidas y cargos de personal, quedando facultado para introducir las modificaciones necesarias en dicha distribución.

ARTICULO 7º — Los créditos autorizados por el artículo 1º de la presente ley, comprenden a los créditos del ejercicio de 1975 prorrogados para 1976 por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad y a las modificaciones dispuestas en los mismos, por las Leyes Nros. 21.298 y 21.359 "S", y por los decretos y resoluciones aprobados hasta la fecha de la presente ley.

El Poder Ejecutivo queda facultado para apropiar a los créditos fijados por la presente ley, los gastos comprometidos en función de las autorizaciones a que se alude en el párrafo anterior y conforme a los conceptos que en definitiva corresponda.

ARTICULO 8º — Fíjase el Presupuesto General del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el ejercicio de 1976, en la suma de dos mil trescientos diecisiete millones trescientos mil pesos (pesos 2.317.300.000) y estímanse en la misma suma los recursos destinados a atenderlos, según se detalla en las planillas 12 y 13 que forman parte del presente artículo.

Autorízase al Poder Ejecutivo a introducir las modificaciones, ampliaciones o reducciones que de acuerdo con las necesidades de la Gobernación, y dentro de las posibilidades financieras, sean indispensables para el normal desenvolvimiento de su administración.

Facúltase al Poder Ejecutivo a distribuir por partidas, los créditos fijados por el presente artículo y a introducir las modificaciones necesarias en dicha distribución, pudiendo delegar tal autorización en el Gobernador del Territorio

ARTICULO 9º — Incorpórase el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a los organismos autorizados por la Ley Nº 18.302 "S" para la inclusión en su presupuesto de créditos administrados de acuerdo al régimen establecido en el Decreto-Ley Nº 5.215/6.

ARTICULO 10. — Modifícase el artículo 7º de la Ley Nº 19.336 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 2[illegible].133, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Las sumas que se recauden por el concepto indicado en el artículo 4º, serán depositadas en una cuenta especial del Ministerio de Bienestar Social, el que las distribuirá directamente asignándolas a los fines de su competencia".

ARTICULO 11. — El Poder Ejecutivo realizará las operaciones de crédito pertinente, para atender las erogaciones contenidas en la presente ley, que se financian con recursos provenientes del uso del crédito, pudiendo a tales efectos emitir valores de la deuda pública en la cantidad que resulte necesaria.

El Poder Ejecutivo podrá sustituir total o parcialmente esta financiación destinando a esos efectos recursos de rentas generales u otros, en la medida que lo permita la recaudación.

ARTICULO 12. — Fíjase para el ejercicio correspondiente al año 1976 en la suma de mil millones de pesos ($ 1.000.000.000) el límite máximo de la autorización para hacer uso, transitoriamente, del crédito a corto plazo a que se refieren las disposiciones vigentes sobre la materia, independientemente de las operaciones, también transitorias, autorizadas por el artículo 33 de la Ley Nº 11.672, modificada por la Ley Nº 16.911.

ARTICULO 13. — Facúltase al Poder Ejecutivo para determinar, en la emisión de los Bonos Externos que efectúe según la Ley Nº 19.686, las cuotas y plazos de amortización, así como también el tipo de interés de los mismos, quedando establecido que las cuotas de amortización serán como mínimo semestrales y los plazos no inferiores a cinco (5) años. En cuanto al tipo de interés, será variable, y el Poder Ejecutivo podrá fijar las condiciones para establecerlo y la tasa máxima o mínima a abonar.

ARTICULO 14. — Facúltase al Poder Ejecutivo para consolidar durante el ejercicio 1973, deuda flotante y a corto plazo del Tesoro Nacional, a cuyo efecto podrá emitir títulos de la deuda pública y a realizar las demás operaciones de créditos que resulten necesarias.

ARTICULO 15. — Queda en suspenso hasta el 31 de diciembre de 1976, el plazo de un año a que se refiere el artículo 32 de la Ley de Contabilidad, con respecto a los libramientos correspondientes a los ejercicios 1974 y posteriores que se encuentren en la Tesorería General de la Nación, aun cuando dicho plazo se hubiere cumplido con anterioridad a la vigencia de la presente ley. No obstante, el Ministerio de Economía, por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, podrá autorizar la cancelación de los libramientos que por su carácter o condiciones no sea necesario mantener en vigencia.

ARTICULO 16. — Autorízase al Poder Ejecutivo a liquidar con cargo al Tesoro Nacional, los eventuales quebrantos que pudieran producirse, dentro del conjunto de las operaciones realizadas por la Junta Nacional de Granos por la comercialización de productos a su cargo en el mercado interno.

A tales efectos podrá emitir un Bono Consolidado del Tesoro Nacional a favor del Banco Central de la República Argentina, que dicho organismo recibirá y hará figurar en su balance, en cancelación de la deuda que en concepto de redescuento mantenga el Banco de la Nación Argentina u otra institución integrante del sistema bancario oficial, con motivo de la asistencia crediticia autorizada a la citada Junta.

El Poder Ejecutivo queda facultado para establecer las condiciones y demás características del Bono Consolidado, como asimismo, para determinar con la intervención de los Organismos competentes el monto definitivo del citado documento y realizar las operaciones contables que resulten necesarias.

ARTICULO 17. — Extiéndese hasta el 31 de diciembre de 1976, el plazo acordado a las provincias de Entre Ríos y Santa Fe a que se refiere el artículo 25 de la Ley Nº 20.659 y el artículo 1º de la Ley Nº 20.837, para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 18.475.

ARTICULO 18. — Facúltase al Poder Ejecutivo para condonar las deudas que las provincias, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud mantengan con la Nación, emergentes de préstamos otorgados para el financiamiento de planes de obras públicas, compensación de avales y anticipos acordados a cuenta de la coparticipación federal en los impuestos nacionales, incluso intereses, pendientes de cancelación al 31 de diciembre de 1975.

Queda autorizado el Poder Ejecutivo para disponer la realización de las operaciones contables a que diera lugar la aplicación de la presente autorización.

ARTICULO 19. — Facúltase al Poder Ejecutivo para otorgar anticipos de fondos con destino a la prosecución de las obras del Mercado Central de Buenos Aires.

Los anticipos de referencia, se atenderán con disponibilidades del Tesoro Nacional, quedando facultado el Poder Ejecutivo para realizar las operaciones financieras que estime conveniente.

El Poder Ejecutivo dictará las normas complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 20. — Autorízase al Poder Ejecutivo para otorgar ayuda financiera, de acuerdo con las condiciones que el mismo establezca, a las empresas de radiodifusión y canales de televisión, administradas y/o intervenidas por el Estado, con cargo a los créditos que autoriza la presente ley.

ARTICULO 21. — La apertura de las cuentas de que trata el artículo 26, incisos b) y c) de la Ley de Contabilidad, deberá contar con la previa autorización de la Contaduría General de la Nación la que aprobará el régimen administrativo contable a que deberán ajustarse. Exceptúase de esta norma los servicios de cuentas especiales incluidos en el Presupuesto General de la Administración Nacional y a las que disponga el Poder Ejecutivo en uso de las facultades que le otorga el artículo 12 de la Ley Nº 16.432, incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto).

ARTICULO 22. — Déjanse sin efecto hasta el 31 de diciembre de 1976 todas las normas legales, estatutarias, escalafonarias o contenidas en Convenciones Colectivas de Trabajo que dispongan la determinación de remuneraciones en función de coeficientes, porcentajes, índices o cualquier otro método de cálculo que tome como base retribuciones distintas a las del propio cargo o que establezcan la traslación automática de mejores beneficios otorgados a otros sectores.

Exclúyese de lo dispuesto precedentemente a las normas contenidas en el Decreto-Ley Nº 5.535|63 (modificado por la Ley Nº 19.106), las Leyes Nros. 18.291, 19.373 "S", 20.047, 20.796 y 21.033, los artículos 2º y 3º del Decreto Nº 1.332|75 y los Decretos Nros. 1.334|75 y 386 de fecha 2 de febrero de 1976.

ARTICULO 23. — Suspéndense hasta el 31 de diciembre de 1976 las atribuciones que posean los organismos del Estado Nacional (Administración Central, Empresas del Estado o de propiedad del Estado, Organismos Descentralizados y Servicios de Cuentas Especiales) para efectuar modificaciones de regímenes que directa o indirectamente y cualquiera sea su concepto, afecten total o parcialmente las remuneraciones en dinero o en especie que percibe su personal. Las modificaciones señaladas precedentemente únicamente podrán ser dispuestas por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 24. — Derógase la primera parte del artículo 6º de la Ley número 21.121 incorporado a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto).

ARTICULO 25. — Déjase sin efecto la incorporación a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) del artículo 14 de la Ley Nº 21.121.

ARTICULO 26. — Incorpórase a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) el artículo 21 de la presente ley.

ARTICULO 27. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

DECRETO Nº 1.816

Bs. As., 25|8|76

VISTO el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1976, aprobado por la Ley Nº 21.395, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 21.395, debe procederse a la distribución —por programas, partidas y cargos de personal— de los créditos fijados por la mencionada norma legal.

Que el ordenamiento señalado en el considerando precedente, ha de tener por la presente medida un cumplimiento parcial, en virtud de que por diversas razones, no se ha podido completar la información correspondiente a la distribución por cargos de los créditos respectivos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Distribúyense por programas y partidas, los créditos asignados por la Ley Nº 21.395 en su artículo 1º y por partidas las erogaciones figurativas fijadas por su artículo 4º, de acuerdo con el detalle consignado en las planillas anexas al presente artículo.

Art. 2º — Distribúyense analíticamente los recursos afectados a la financiación de las erogaciones de los servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados comprendidas en el artículo 1º del presente decreto, de conformidad con el detalle obrante en las planillas anexas a este artículo.

Art. 3º — A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 21.395, en cuanto se refiere a la distribución por cargos de las partidas presupuestarias respectivas del Inciso 11 — Personal, contenidas en el ordenamiento dispuesto por el artículo 1º del presente decreto, los organismos de la Administración Nacional que aún no hayan remitido la información correspondiente al Ministerio de Economía — Secretaría de Estado de Hacienda, procederán a hacerlo dentro de los treinta (30) días de la fecha del presente decreto.

Art. 4º — La Secretaría de Estado de Hacienda convendrá con el Tribunal de Cuentas de la Nación, la adopción de medidas que correspondan a los efectos de lograr el fiel cumplimiento del plazo establecido por el artículo anterior.

Art. 5º — Apruébase la distribución analítica de los créditos asignados al Inciso 52 — Construcciones del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1976, referidos al Plan de Trabajos Públicos a ejecutar en dicho período, cuyo detalle obra en planillas anexas a este artículo.

Art. 6º — De acuerdo con lo establecido por el artículo 6º de la Ley Nº 20.073 de fecha 31 de diciembre de 1972, en planilla anexa a este artículo se detallan los proyectos del Plan Analítico de Trabajos Públicos del Organismo Descentralizado Nº 054 — Dirección Nacional de Vialidad, que son financiados en el corriente ejercicio con recursos del Fondo Nacional para Infraestructura del Transporte.

Art. 7º — Las autorizaciones vigentes a la fecha de sanción de la Ley número 21.395, que resultaran alteradas por los créditos establecidos por la misma, deben apropiarse a estos últimos —de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 7º de la mencionada ley— según detalle consignado en planilla anexa al presente artículo.

Art. 8º — Detállanse en planilla anexa a este artículo, los servicios de Cuentas Especiales y de Organismos Descentralizados que —por mediación de la Ley número 21.395— se incorporan al Presupuesto General de la Administración Nacional, modifican su dependencia jurisdiccional y|o su denominación.

Art. 9º — Mantiénense para el ejercicio 1976 los regímenes de funcionamiento de las Cuentas Especiales vigentes a la fecha del presente decreto y consígnanse en planillas anexas a este artículo, los que se modifican y los correspondientes a los servicios referidos en el artículo 8º precedente.

Art. 10. — Los créditos destinados a atender gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos que se prevén en las partidas específicas aprobadas por el presente decreto, sólo podrán utilizarse para el pago de los conceptos detallados en las planillas anexas a este artículo, previo reconocimiento de legítimo abono.

Art. 11. — Mediante resolución conjunta del Ministro respectivo y del Ministro de Economía, podrán efectuarse modificaciones a la distribución de créditos por programas y por partidas de cada jurisdicción, dentro de los montos fijados por el Poder Ejecutivo, hasta el nivel de partida principal inclusive. Autorízase al Ministro de Economía a dictar las resoluciones a que se refiere el presente artículo para su jurisdicción ministerial y las correspondientes a las jurisdicciones 20 —Presidencia de la Nación, 90 — Servicio de la Deuda Pública y 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro.

Art. 12. — Hasta tanto aquellas Secretarías de Estado establecidas por el Decreto Nº 520 del 21 de mayo de 1976 dentro del ámbito del Ministerio de Economía, no cuenten con sus servicios administrativos previstos en sus estructuras orgánicas esas funciones serán atendidas por los de sus anteriores jurisdicciones presupuestarias, los que utilizando las partidas específicas asignadas por este decreto a cada una de esas jurisdicciones imputarán las erogaciones que por todo concepto efectúen las mencionadas Secretarías, incluidas las correspondientes a organismos cuya transferencia determinó el Decreto Nº 636 de fecha 24 de mayo de 1976.

Art. 13. — El Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Estado de Hacienda, convendrá con las empresas de radiodifusión y canales de televisión, administradas y/o intervenidas por el Estado, las condiciones de reintegro de los préstamos a acordar a los citados entes, en función de la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 20 de la Ley Nº 21.395. Asimismo las citadas áreas deberán adoptar igual temperamento con respecto a los distintos aportes que, en carácter de préstamos otorgue el Tesoro Nacional.

Art. 14. — Aclárase en planilla anexa a este artículo la imputación de aquellos gastos no identificados que se atienden con cargo a los créditos de la Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro y que se distribuyen por el presente decreto.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

DONACIONES DEL ESTADO

Se autoriza la cesión sin cargo de materiales a la República de Bolivia.

Buenos Aires, 23 de julio de 1976.

Al Excelentísimo Señor
Presidente de la Nación

TENGO el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia elevando a su consideración el adjunto proyecto de ley mediante el cual se faculta al Ministerio de Defensa (Comando General de la Fuerza Aérea) a efectuar la cesión sin cargo a la República de Bolivia de un motor a reacción Rolis Royce Derwent V con su correspondiente soporte y accesorios, un motor "El Indio" y una hélice "Rotol".

Dicho material fue solicitado por la Fuerza Aérea Boliviana y será utilizado con fines didácticos por el Colegio Militar de dicha República.

El Comando General de la Fuerza Aérea puede prescindir de esos elementos considerando que la cesión de los mismos no afectará el normal desenvolvimiento de las actividades del citado Comando General.

Asimismo, el procedimiento propuesto contribuirá a mantener y afianzar los vínculos amistosos con la citada República, en concordancia con el objetivo del Gobierno Nacional de lograr una real y efectiva integración con los países latinoamericanos.

No estando expresamente contemplado este caso en las disposiciones de la Ley de Contabilidad, se solicita se dé curso a estas actuaciones para obtener el instrumento legal que posibilite la cesión correspondiente, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación del artículo 52 de la misma.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Klix

LEY Nº 21.403

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Autorízase al Ministerio de Defensa (Comando General de la Fuerza Aérea) a ceder sin cargo a la República de Bolivia (Fuerza Aérea Boliviana) los materiales que se detallan en el Anexo I adjunto, por un valor patrimonial de cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos ($ 4.416,—) para utilizar con fines didácticos y con destino al Colegio Militar de dicho país.

ARTICULO 2º — Por intermedio del Comando General de la Fuerza Aérea se efectuarán todos los trámites inherentes a la citada cesión.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix
César A. Guzzetti.

ANEXO I

NOMINA DE MATERIALES PARA SER CEDIDOS SIN CARGO A LA REPUBLICA DE BOLIVIA (FUERZA AEREA BOLIVIANA)

Item	Designación	Cantid. c/u.	Valor Total $
1	Motor a reacción "Rolls Royce" Derwent V Nº 10097 y caballete, soporte de motor de tubos de acero de 0,80 m x 0,60 m x 0,80 m	1	1.000,00
2	Generador de taquímetro	1	100,00
3	Taquímetro eléctrico	1	100,00
4	Manómetro de aceite	1	50,00
5	Manómetro eléctrico de aceite	1	80,00
6	Transmisor presión aceite	1	20,00
7	Manómetro de combustible	1	40,00
8	Manómetro eléctrico de combustible	1	60,00
9	Transmisor presión combustible	1	30,00
10	Manómetro de admisión	1	30,00
11	Bulbo	1	10,00
12	Termómetro de aire	1	15,00
13	Cable de termocupla	1	8,00
14	Arandela termocupla	1	3,00
15	Termómetro cabeza de cilindro	1	40,00
16	Indicador cantidad de combustible	1	30,00
17	Transmisor cantidad combustible	1	30,00
18	Transmisor de posición	2	50,00
19	Indicador de posición de aletas	1	25,00
20	Altímetro	1	100,00
21	Velocímetro	1	100,00
22	Variómetro	1	170,00
23	Tubo Pitot	1	80,00
24	Indicador de virajes	1	100,00
25	Indicador eléctrico de virajes	1	150,00
26	Giro direccional	1	200,00
27	Horizonte artificial	1	250,00
28	**Válvula reguladora de vacío**	1	30,00

Item	Designación	Cantid. c/u.	Valor Total $
29	Brújula de tablero	1	30,00
30	Aerocompás	1	50,00
31	Manómetro sistema deshielad.	1	45,00
32	Vacuómetro	1	40,00
33	Indicador de tren de aterrizaje	1	35,00
34	Voltímetro	1	40,00
35	Unidad direccional Piloto Automático	1	150,00
36	Unidad horizontal Piloto Automático	1	150,00
37	Amperímetro	1	45,00
38	Motor "El Indio" Nº 73	1	700,00
39	Hélice "Rotol" Nº 1059	1	250,00

Importa la presente valorización la suma de cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos ($ 4.416,00).

DONACIONES DEL ESTADO

Se autoriza la donación de elementos a un Instituto Militar de Bolivia

Buenos Aires, 8 de junio de 1976

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley, mediante el cual se lo faculta a efectuar la donación a la República de Bolivia, con destino a la 7ma. División Académica de Ejército Escuela Militar de Clases "Sgto. Maximiliano Paredes" los siguientes efectos:

— Seis (6) Pistolas Cal. 11,25 mm.

— Seis (6) Fundas portapistola.

La donación propiciada tiende a cimentar las relaciones de amistad con la República de Bolivia, en concordancia con el objetivo manifestado por el Poder Ejecutivo de lograr una real y efectiva integración con los Países Latinoamericanos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Klix

LEY Nº 21.401

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a donar a la República de Bolivia, con destino a la 7ma. División Académica de Ejército Escuela Militar de Clases "Sgto. Maximiliano Paredes" los siguientes efectos:

— Seis (6) Pistolas Cal. 11,25 mm.

— Seis (6) fundas portapistola.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.
César A. Guzzetti.

DONACIONES DEL ESTADO

Se autoriza la donación de efectos a la República de Bolivia.

Buenos Aires, 9 de junio de 1976

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley, mediante el cual se lo faculta a efectuar la donación a la República de Bolivia de los siguientes efectos:

— Seis (6) Cañones Bofors Cal. 75 mm. L 40.

— Seis mil (6.000) Tiros Cal. 75 mm L 40 EF de 6,3 kg. completos.

— Doscientos (200) Sables para Cadetes, modelo "General San Martín".

La donación propiciada tiende a cimentar las relaciones de amistad con la República de Bolivia, en concordancia con el objetivo manifestado por el Poder Ejecutivo de lograr una real y efectiva integración con los Países Latinoamericanos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Klix

LEY Nº 21.402

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a donar a la República de Bolivia los siguientes efectos:

— Seis (6) Cañones Bofors Cal. 75 mm. L 40.

— Seis mil (6.000) Tiros Cal. 75 mm. L 40, EF de 6,3 kg. completos.

— Doscientos (200) Sables para Cadetes, modelo "General San Martín".

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.
César A. Guzzetti.

FUERZAS ARMADAS

Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares.

Modificación parcial del texto ordenado por Ley Nº 20.355.

Buenos Aires, 20 de agosto de 1976

Al Excelentísimo Señor Presidente de la Nación

TENGO el honor de elevar al Excelentísimo señor Presidente el adjunto proyecto de Ley tendiente a reemplazar el vocablo "deberá" por el término "podrá", en la redacción del Artículo 60, párrafo segundo del texto ordenado por Ley Nº 20.355, atinente a las normas que rigen el funcionamiento y prestaciones del Instituto de Ayuda Financiera para Pago de Retiros y Pensiones Militares.

El párrafo a que se ha hecho mención prescribe que todo prestatario por el sistema de ahorro y préstamo, legislado en el Capítulo Segundo de dicho ordenamiento legal (Decreto-Ley Nº 6.715|63 - Ley Nº 16.478, modificado por Ley Nº 19.909), deberá concertar un seguro por fallecimiento, a regir desde el momento de la instrumentación del crédito.

La iniciativa que pongo a consideración del Excelentísimo señor Presidente se propone quitar el alcance imperativo de la norma, fijándole un alcance facultativo, lo que se aviene con la libertad de los interesados para optar o no por el seguro, de acuerdo con sus propias circunstancias.

Por los motivos expresados dejo librado a la alta consideración del Primer Magistrado el proyecto adjunto, recabándole su promulgación y sanción con fuerza de Ley.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

José M. Klix

LEY Nº 21.404

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976

EN uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Reemplázase el vocablo "deberá", usado en el párrafo segundo del Artículo 60 del texto ordenado por Ley Nº 20.355 (Decreto-Ley Nº 6.715|63 - Ley Nº 16.478, modificado por Ley Nº 19.909), por el término "podrá".

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José M. Klix.



DECRETOS

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretaría de Estado de Intereses Marítimos.

Facultades y obligaciones.

DECRETO Nº 1.827

Bs. As., 25|8|76.

VISTO lo dispuesto por el decreto Nº 520 del 21 de mayo de 1976 en orden a lo establecido por la Ley número 20.524, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la creación de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos en el ámbito del Ministerio de Economía es necesario, en virtud de la competencia específica que le ha sido asignada, atribuirle las facultades y obligaciones determinadas por la Ley Nº 13.064, de Obras Públicas, así como facultarla para la ejecución de obras por administración, todo ello dentro del área de su competencia.

Que por otra parte, teniendo en cuenta razones de eficiencia y celeridad administrativa, es conveniente que el señor Secretario de Estado de Intereses Marítimos pueda delegar esas facultades en los funcionarios con vinculación directa en las cuestiones de que se trata.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Delégase en la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos, en el área de su competencia, las facultades y obligaciones establecidas en la Ley número 13.064 y sus complementarias conforme con lo previsto en el artículo 2º de dicha Ley, facultándosela asimismo para realizar obras por administración dentro de esa misma competencia.

Art. 2º — Autorízase al señor Secretario de Estado de Intereses Marítimos para delegar las facultades asignadas en el artículo anterior en el señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y en los señores Jefes de Distrito cuando existan razones que a su juicio lo justifiquen.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
José A. Martínez de Hoz

ENVASES

Derógase el régimen de industrialización y comercialización de envases textiles a cargo del Departamento de Envases Textiles.

DECRETO Nº 1.831

Bs. As., 31|8|76.

VISTO el Expediente SEC Nº 15.169|76 en el que la Secretaría de Estado de Comercio propone la derogación del régimen de industrialización y comercialización de envases textiles a cargo del Departamento de Envases Textiles, de su dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho régimen en la actualidad resulta innecesario por haber desaparecido las causas que dieron origen al establecimiento del mismo y estar la industria local en condiciones de proveer una gran parte de los envases que demande las necesidades del país.

Que la intervención estatal en dicho sector ha privado al país de la importante iniciativa de los particulares, en detrimento de una adecuación industrial a las reales necesidades del mercado, como así de la correspondiente competencia en función de la ley de la oferta y la demanda.

Que la derogación del citado régimen en ningún momento deberá considerarse como que el Estado se desentiende de la evolución y posibles necesidades del sector, ya que en todo momento velará por el normal desenvolvimiento de la actividad de que se trata para que el mercado se encuentre suficientemente abastecido de envases textiles adecuados.

Que como consecuencia de la derogación del sistema, se impone la supresión y disolución del Departamento de Envases Textiles dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio, a cuyo cargo está el manejo del régimen que se deroga, como así también la designación de un ente liquidador para finalizar las operaciones pendientes o las que surjan de la disolución de dicho Organismo.

Que, asimismo, como consecuencia de la supresión y liquidación del Departamento de Envases Textiles, corresponde disponer la modificación del Anexo I, del Decreto número 1.326 del 30 de abril de 1974 por el que se aprueba la estructura orgánico-funcional de dicha Secretaría de Estado de Comercio y el Anexo II del Decreto número 8.871 de fecha 31 de diciembre de 1968, por el que se aprueba la misión y funciones del citado Departamento de Envases Textiles.

Que, a los fines de facilitar la liquidación del Departamento de Envases Textiles, corresponde mantener el agrupamiento funcional y el memorando descriptivo de misiones, funciones y tareas aprobado para dicho Departamento por el Decreto Nº 6.427 de fecha 31 de diciembre de 1971, como así la Cuenta Especial Nº 830 y la Cuenta Bancaria número 2.561 del Banco de la Nación Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el régimen de industrialización y comercialización de envases textiles a cargo del Departamento de Envases Textiles de la Secretaría de Estado de Comercio.

Art. 2º — Suprímese el Departamento de Envases Textiles como Organismo fuera de nivel del organigrama que como Anexo I forma parte del Decreto número 1.326 de fecha 30 de abril de 1974, como así el Capítulo V del Anexo II que forma parte del Decreto Nº 8.871 del 31 de diciembre de 1968, por el que se aprueba la misión y funciones del Organismo.

Art. 3º — La Empresa Comercial, Industrial y Financiera E.N. (C.I.F.E.N.), actuará como liquidadora de las operaciones pendientes y de las que surjan como consecuencia de la disolución del Organismo suprimido por el artículo anterior. Dicha Empresa deberá cumplir su cometido, conforme a las directivas que le imparta la Secretaría de Estado de Comercio, en el término de ciento ochenta (180) días, teniendo a tal fin las atribuciones y funciones del titular del Departamento. Este plazo podrá ser prorrogado mediante resolución fundada de la Secretaría de Estado mencionada.

Art. 4º — Mantiénese, hasta tanto se dé por finalizada la liquidación dispuesta por el presente decreto, el agrupamiento funcional y el memorando descriptivo de misiones, funciones y tareas aprobados para dicho Departamento de Envases Textiles por el Decreto Nº 6.427 del 31 de diciembre de 1971, como así la Cuenta Especial Nº 830, Departamento de Envases Textiles, Distribución de Envases, de recursos propios, incluida en la Ley de Presupuesto y la Cuenta Bancaria número 2.561 del Banco de la Nación Argentina de recaudación por venta de envases.

Art. 5º — La Secretaría de Estado de Comercio antes de darse por finalizada la liquidación del Departamento de Envases Textiles dispondrá el destino a dar a los bienes asignados a dicho Organismo, como así a su personal.

Art. 6º — El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Instituto Nacional de la Administración Pública.

Asígnasele carácter de Secretaría Permanente de Congresos.

Adecuación de remuneraciones de personal adscripto.

DECRETO Nº 1.845

Bs. As., 31|8|76.

VISTO que la realización de Congresos Nacionales de Administración Pública persigue la finalidad de intercambiar informaciones y aportar iniciativas en materias relacionadas con la estructura del Sector Público, la formación y capacitación de los recur-

sos humanos requeridos por ese Sector, las investigaciones sobre Administración Pública y el mejoramiento de su organización y procedimientos; y

CONSIDERANDO:

Que las materias referidas encuadran en forma expresa o implícita en las funciones asignadas al Instituto Nacional de la Administración Pública en la Ley de su creación Nº 20.173, modificada por la Ley Nº 21.339 y en el Decreto Nº 228|74 aprobatorio de su estructura orgánica;

Que se han realizado diversos Congresos de Administración Pública en los cuales se han presentado trabajos de mérito y aprobado recomendaciones tendientes al perfeccionamiento de la maquinaria de actuación del Estado;

Que la inexistencia de una Secretaría Permanente ha impedido, salvo casos de excepción, que esos esfuerzos se traduzcan en medidas concretas para obtener los resultados propiciados por los Congresos celebrados hasta la fecha;

Que en el Tercer Congreso Nacional de Administración Pública realizado en Tucumán en noviembre de 1964 se aprobó como Recomendación Nº 37 la de asignar a un organismo entonces existente, con funciones similares en algunos aspectos a las del Instituto Nacional de la Administración Pública, el carácter de Secretaría Permanente de los Congresos Nacionales de Administración Pública, atendiendo a que "el control de la aplicación de las recomendaciones formuladas exige un permanente contacto con los diferentes organismos nacionales, provinciales y municipales y una minuciosa sistematización de la información recibida, lo que debe ser realizado por un organismo o comisión de tipo permanente".

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase al Instituto Nacional de la Administración Pública, dependiente de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, el carácter de Secretaría Permanente de los Congresos Nacionales de Administración Pública.

Art. 2º — Para el cumplimiento de las funciones asignadas en el artículo anterior, el Instituto Nacional de la Administración Pública tendrá las siguientes facultades:

a) Proponer al Poder Ejecutivo el acto mediante el cual se autorice la realización de cada Congreso y se determine su sede.

b) Organizar los futuros Congresos o delegar su organización en entidades públicas o privadas que guarden relación con la sistematización de conocimientos referentes a la ciencia administrativa.

c) Gestionar la adhesión y apoyo de otros organismos nacionales o internacionales y aun privados, o delegar estas gestiones en la entidad a quien se haya atribuido la organización del Congreso en virtud de lo dispuesto en el apartado anterior.

Art. 3º — Encomiéndase al Instituto Nacional de la Administración Pública la labor de recoger información referente a la concreción práctica de los votos y recomendaciones de los Congresos realizados hasta la fecha y que se realicen en el futuro y, en su caso, gestionar ante los poderes públicos, la ejecución de las medidas propiciadas en aquellos votos y recomendaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

DECRETO
Nº 1.846
Bs. As., 31|8|76.

VISTO el Decreto Nº 537 del 24 de mayo de 1976, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las remuneraciones del personal adscripto por el artículo 3º de la referida medida, al que se asignó funciones de vocales del Directorio del Instituto Nacional de la Administración Pública, a efectos de que perciba la retribución fijada para esos cargos;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Determínase que al personal adscripto al Instituto Nacional de la Administración Pública por el artículo 3º del Decreto Nº 537 del 24 de mayo de 1976, al que se asignó funciones de vocales del directorio, cuando su remuneración normal total no alcance a la fijada para estos cargos, se le liquidará la diferencia resultante necesaria para totalizar la misma, con cargo al rubro Gastos de Representación de dicho Instituto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Comisión Nacional de Energía Atómica.

Ejercicio de la Presidencia en caso de ausencia de su titular.

DECRETO
Nº 1.862
Bs. As., 31|8|76.

VISTO lo propuesto por la Comisión Nacional de Energía Atómica, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 20 de fecha 29 de marzo de 1976 fue designado Delegado de la Junta Militar en la Comisión Nacional de Energía Atómica el señor Capitán de Navío D. Carlos Castro Madero y por Decreto Nº 124 del 19 de abril de 1976 fue confirmado como Presidente de dicha Institución;

Que en su carácter de Gobernador por la República Argentina ante la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica y Representante Permanente ante el citado Organismo Internacional, el titular de la Comisión Nacional de Energía Atómica debe ausentarse periódicamente en misión oficial al exterior;

Que en consecuencia y a fin de reemplazar en tales oportunidades al señor Capitán de Navío D. Carlos Castro Madero, la Comisión Nacional de Energía Atómica propone se designe para ejercer la Presidencia de la misma al señor Capitán de Navío D. Edgardo Jorge Aguirre, quien viene desempeñándose en el citado Organismo desde el 24 de marzo de 1976 para el cumplimiento de los objetivos fijados por el Superior Gobierno de la Nación;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que en las oportunidades en que el señor Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Capitán de Navío D. Carlos Castro Madero deba ausentarse en misión oficial al exterior del país, ejercerá la Presidencia del citado Organismo el señor Capitán de Navío D. Edgardo Jorge Aguirre (M.I. Nº 5.116.095).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Albano E. Harguindeguy.
José M. Klix.

JUSTICIA

Confirmaciones, ceses y designaciones.

DECRETO
Nº 1.886
Bs. As., 3|9|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el artículo 5º de la Ley Nº 21.258,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en su cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal —Juzgado Nº 19— al señor doctor Héctor María Kiernan (Mat. Nº 4.293.431).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.926
Bs. As., 3|9|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el artículo 5º de la Ley Nº 21.258,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en su cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal —Juzgado Nº 15— al señor doctor Arturo Ricardo Yungano (Mat. Nº 4.486.506).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.927
Bs. As., 3|9|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el artículo 5º de la ley Nº 21.258,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en su cargo de Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Juzgado Nº 49— al señor doctor Germán Osmar Galfrascoli (Mat. Nº 2.378.969).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.928
Bs. As., 3|9|76

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley número 21.258,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cése en su cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal —Juzgado número 11— el señor doctor Gerónimo Sanso (Mat. Nº 4.300.821).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.929
Bs. As., 3|9|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el artículo 5º de la Ley Nº 21.258,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en su cargo de Juez Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal —Juzgado Nº 35— a la doctora Betty Raquel Saigg de Piccione (L. C. Nº 3.476.494).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.930
Bs. As., 3|9|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, y el artículo 5º de la ley Nº 21.258,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en su cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal —Juzgado Nº 2— al señor doctor Bindo Benito Caviglione Fraga (Mat. número 5.863.257).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.931
Bs. As., 3|9|76

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley número 21.258,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese en su cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal —Juzgado número 20— el señor doctor Diego Lucio Barreetaveña (Mat. Nº 5.716.365).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.932
Bs. As., 3|9|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca —Provincia de Buenos Aires—, al señor doctor Ricardo Héctor Rojo (Mat. Nº 5.110.871).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.933

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Rosario —Provincia de Santa Fe, Juzgado Nº 1—, al señor doctor Pedro César Barta (Mat. Nº 5.964.749).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.934
Bs. As., 3|9|76

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional, lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 21.258 y las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cesen en sus cargos de Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario —Provincia de Santa Fe— los señores doctores Alfredo Alberto Alvarez (Mat. Nº 2.196.271), Héctor Lorenzo Avalle (Mat. Nº 2.171.098) y Néstor Nilo Latorre (Mat. Nº 6.203.457).

Art. 2º — Nómbranse Jueces de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario —Provincia de Santa Fe—, a los señores doctores Tomás Pedro Alegría Cáceres (Mat. Nº 1.656.073), Celestino Rodolfo Cayetano Araya (Mat. Nº 2.168.467) y Bartolomé Pedro Julián Botteri (Mat. número 4.660.558).

Art. 3º — Cese en su cargo de Fiscal ante la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario —Provincia de Santa Fe— el señor doctor Mariano Feliciano Castillo (Mat. Nº 2.191.879).

Art. 4º — Cese en su cargo de Procurador Fiscal Federal ante los Juzgados Federales de Primera Instancia de Rosario —Provincia de Santa Fe, Fiscalía número 2— el Sr. doctor José Alberto Giusepponi (Mat. Nº 5.999.557).

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.935
Bs. As., 3|9|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el artículo 5º de la Ley Nº 21.258.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Confírmase en su cargo de Juez Federal de Primera Instancia de Catamarca, al señor doctor Ricardo Adolfo Guzmán (Mat. Nº 3.414.097).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.938
Bs. As., 3|9|76

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional, lo dispuesto en el artículo 3º de la ley 21.258 y las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Cese en su cargo de Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay —Provincia de Entre Ríos—, el señor doctor Eduardo Eulogio Irez (Mat. Nº 1.973.219).

Art. 2º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay —Provincia de Entre Ríos—, al señor doctor Héctor Joaquín Neyra (Mat. Nº 5.774.835).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.939
Bs. As., 3|9|76

VISTO lo establecido en el Punto 2.4 del Acta Fijando el Propósito y los Objetivos Básicos para el Proceso de Reorganización Nacional y lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley Nº 21.258,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Cese en su cargo de Procurador Fiscal Federal ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Fuerte General Roca —Provincia de Río Negro— la doctora Mercedes Nora Laplacette de Rezaval (L. C. Nº 5.210.411).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.940
Bs. As., 3|9|76

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de Río Cuarto —Provincia de Córdoba— al señor doctor Hugo Darío Bustos (Mat. Nº 6.706.251).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

DECRETO
Nº 1.941
Bs. As., 3|9|76

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente número 23.252|76 del registro del Ministerio de Justicia,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Juan Carlos Goyena (Mat. Nº 4.225.378) al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal — Sala 1a.—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Julio A. Gómez.

PROTOCOLOS

Para la prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo y del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria que constituyen el Convenio Internacional del Trigo, 1971

PREAMBULO

Los Gobiernos participantes en la Conferencia para fijar los textos de los Protocolos para la prórroga de los Convenios que constituyen el Convenio Internacional del Trigo, 1971,

Considerando que el Convenio Internacional del Trigo de 1949 fue revisado, renovado o prorrogado en 1953, 1956, 1959, 1962, 1965, 1966, 1967, 1968 y 1971,

Considerando que el Convenio Internacional del Trigo, 1971 que comprende dos instrumentos jurídicos independientes, el Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971 y el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1971 expira el 30 de junio de 1974,

Han fijado los textos de Protocolos para la prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo y para la prórroga del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1971.

PROTOCOLO PARA LA PRORROGA DEL CONVENIO SOBRE EL COMERCIO DEL TRIGO, 1971

Los Gobiernos partes en el presente Protocolo,

Considerando que el Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971 (en adelante llamado "el Convenio") del Convenio Internacional del Trigo, 1971, expira el 30 de junio de 1974,

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1
Prórroga, expiración y rescisión del Convenio

A reserva de lo dispuesto en el Artículo 2 del presente Protocolo, el Convenio permanecerá en vigor entre las partes integrantes del presente Protocolo hasta el 30 de junio de 1975, quedando entendido que, si antes del 30 de junio de 1975 entrase en vigor un nuevo convenio internacional sobre el trigo, el presente Protocolo sólo permanecería vigente hasta la fecha de entrada en vigor del nuevo convenio.

ARTICULO 2
Disposiciones inoperantes del Convenio

A partir del 1º de julio de 1974, se considerarán derogadas las siguientes disposiciones del Convenio:
a) el párrafo 4) del Artículo 19;
b) los Artículos 22 al 26, inclusive;
c) el párrafo 1) del Artículo 27;
d) los Artículos 29 al 31, inclusive.

ARTICULO 3
Definición

Toda referencia en el presente Protocolo a un "gobierno" o "gobiernos" será de aplicación a la Comunidad Económica Europea (en adelante "la Comunidad"). Por consiguiente, toda referencia en el presente Protocolo a "firma", "depósito de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o conclusión", "instrumento de adhesión" o "declaración de aplicación provisional" por un gobierno, comprende, en el caso de la Comunidad, la firma o declaración de aplicación provisional en nombre de la Comunidad por su autoridad competente y el depósito del instrumento que, con arreglo a los procedimientos institucionales de la Comunidad, deba depositar para la conclusión de un convenio internacional.

ARTICULO 4
Disposiciones financieras

La contribución inicial de todo miembro exportador o importador, que efectúe su adhesión al presente Protocolo con arreglo al apartado b) del párrafo 1) del Artículo 7 del mismo, será determinada por el Consejo tomando como base los votos que se le hayan asignado y el período que quede por transcurrir del año agrícola en curso, pero no se modificarán las contribuciones de los demás miembros exportadores e importadores ya determinadas para dicho año agrícola.

ARTICULO 5
Firma

El presente Protocolo estará abierto en Washington, desde el 2 de abril de 1974 hasta el 22 de abril de 1974, inclusive, a la firma de los Gobiernos de los países partes en el Convenio, o que, al 2 de abril de 1974, son provisionalmente considerados como partes en el Convenio, o que son miembros de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, y están indicados en los Anexos A y B del Convenio.

ARTICULO 6
Ratificación, aceptación, aprobación o conclusión

El presente Protocolo quedará sujeto a la ratificación, aceptación, aprobación o conclusión de cada Gobierno signatario, de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales o institucionales. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o conclusión se depositarán ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, a más tardar el 18 de junio de 1974, quedando entendido que el Consejo podrá conceder una o varias prórrogas a todo Gobierno signatario que no haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o conclusión en la fecha indicada.

ARTICULO 7
Adhesión

1) El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión:

a) hasta el 18 de junio de 1974, del Gobierno de todo miembro que figure en el Anexo A o B del Convenio en dicha fecha, quedando entendido que el Consejo podrá conceder una o varias prórrogas del plazo a todo Gobierno que no haya depositado su instrumento en dicha fecha, y

b) después del 18 de junio de 1974, del Gobierno de todo miembro de las Naciones Unidas, o sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, con arreglo a las condiciones que el Consejo estime oportuno establecer por una mayoría no inferior a los dos tercios de los votos emitidos por los miembros exportadores y a los dos tercios de los votos emitidos por los miembros importadores.

2) La adhesión se efectuará mediante depósito de un instrumento de adhesión ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

3) Cuando, para los fines de aplicación del Convenio y el presente Protocolo, se haga referencia a miembros que figuran en los Anexos A o B del Convenio, se estimará que los miembros cuyos Gobiernos se hayan adherido al Convenio en las condiciones establecidas por el Consejo, o al presente Protocolo según dispone el apartado b) del párrafo 1) del presente Artículo, figuran en el Anexo correspondiente.

ARTICULO 8
Aplicación provisional

Todo Gobierno signatario podrá depositar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América una declaración de aplicación provisional del presente Protocolo. Cualquier otro Gobierno en situación de firmar el presente Protocolo o cuya solicitud de adhesión la haya aprobado el Consejo, podrá asimismo depositar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América una declaración de aplicación provisional. Todo Gobierno que deposite tal declaración, aplicará provisionalmente el presente Protocolo y será considerado, provisionalmente, como parte en el mismo.

ARTICULO 9
Entrada en vigor

1) El presente Protocolo entrará en vigor entre aquellos Gobiernos que, al 18 de junio de 1974, hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión o declaraciones de aplicación provisional, de acuerdo con los Artículos 6, 7 y 8 del presente Protocolo, de la manera siguiente:

a) el 19 de junio de 1974, con respecto a todas las disposiciones del Convenio, que no sean las comprendidas en los Artículos 3 al 9, ambos inclusive, y el Artículo 21; y

b) el 1º de julio de 1974, con respecto a los Artículos 3 al 9, ambos inclusive, y el Artículo 21 del Convenio;

siempre que se hayan depositado tales instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión, o declaraciones de aplicación provisional, no más tarde del 18 de junio de 1974, en nombre de Gobiernos que representen a miembros exportadores que tengan por lo menos el 60 % de los votos indicados en el Anexo A y miembros importadores que tengan por lo menos el 50 % de los votos indicados en el Anexo B, o que hubiesen tenido, respectivamente, tales votos si hubiesen sido partes en el Convenio en dicha fecha.

2) El presente Protocolo entrará en vigor, para los Gobiernos que depositen el instrumento de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión después del 19 de junio de 1974 de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente Protocolo, en la fecha en que se efectúe tal depósito, quedando entendido que ninguna parte del mismo entrará en vigor para dicho Gobierno hasta que esta parte entre en vigor para los demás Gobiernos de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1) o 3) del presente Artículo.

3) Si el presente Protocolo no entrase en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1) del presente Artículo los Gobiernos que hayan depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión, o declaraciones de aplicación provisional, podrán decidir de común acuerdo que el Protocolo entrará en vigor entre aquellos Gobiernos que hayan depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión o declaraciones de aplicación provisional.

ARTICULO 10
Notificación del Gobierno depositario

El Gobierno de los Estados Unidos de América, en su calidad de Gobierno depositario, deberá notificar a todos los Gobiernos signatarios y a todos los Gobiernos que se hayan adherido, toda firma, ratificación, aceptación, aprobación, conclusión, aplicación provisional del presente Protocolo, y toda adhesión al mismo, así como toda notificación y comunicado que reciba en virtud del Artículo 27 del Convenio y toda declaración y notificación que reciba con arreglo al Artículo 28 del Convenio.

ARTICULO 11
Copia certificada del Convenio

Tan pronto como sea posible después de la entrada en vigor definitiva del presente protocolo, el Gobierno depositario enviará copia certificada del presente protocolo en los idiomas español, francés, inglés y ruso al Secretario General de las Naciones Unidas para que lo registre con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. Toda enmienda al presente protocolo se comunicará en la misma forma al Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTICULO 12
Relación entre el Preámbulo y el Protocolo

El presente protocolo comprende el Preámbulo a los protocolos en cuya virtud se prorroga el Convenio Internacional del Trigo, 1971.

En fe de lo cual, los infrascriptos, debidamente autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos o autoridades, han firmado el presente protocolo en las fechas que figuran junto a sus firmas.

Los textos del presente protocolo en los idiomas español, francés, inglés y ruso serán igualmente auténticos. Los originales serán entregados en depósitos al Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual remitirá copia certificada de los mismos a cada parte signataria o que se adhiera, y al Secretario Ejecutivo del Consejo.

PROTOCOLO PARA LA PRORROGA DEL CONVENIO SOBRE LA AYUDA ALIMENTARIA, 1971

Las partes en el presente protocolo,

Considerando que el convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1971 (en adelante llamado "el Convenio") del Convenio Internacional del Trigo, 1971, expira el 30 de junio de 1974,

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I
Prórroga, expiración y rescisión del Convenio

A reserva de lo dispuesto en el Artículo II del presente protocolo, el Convenio permanecerá en vigor entre las partes integrantes del presente protocolo hasta el 30 de junio de 1975, quedando entendido que, si antes del 30 de junio de 1975 entrase en vigor un nuevo convenio sobre la ayuda alimentaria, el presente protocolo sólo permanecería vigente hasta la fecha de entrada en vigor del nuevo convenio.

ARTICULO II
Disposiciones inoperantes del Convenio

A partir del 1 de julio de 1974, se considerarán derogadas las disposiciones del Convenio correspondientes a los párrafos 1), 2) y 3) del artículo II, del párrafo 1) del Artículo III y de los Artículos VI y XIV, inclusive.

ARTICULO III

Ayuda alimentaria internacional

1) Las partes en el presente protocolo se comprometen a hacer aportaciones, como ayuda alimentaria a los países en desarrollo, de trigo, cereales secundarios o sus productos derivados, adecuados para el consumo humano y de un tipo y calidad aceptables, o su equivalente en efectivo, en las cantidades anuales mínimas especificadas en el párrafo 2) a continuación.

2) La aportación anual mínima de cada una de las partes que integran el presente protocolo se fija del modo siguiente:

	Toneladas métricas
Argentina	23.000
Australia	225.000
Canadá	495.000
Estados Unidos de América	1.890.000
Finlandia	14.000
Japón	225.000
Suecia	35.000
Suiza	32.000

3) A los efectos de la aplicación del presente protocolo, toda parte en el mismo que lo firme en virtud del párrafo 2) del Artículo V, o que se adhiera a él en virtud de las disposiciones pertinentes del Artículo VII, se considerará enumerada en el párrafo 2) del Artículo III del presente protocolo junto con la aportación mínima que se le asigne con arreglo a las disposiciones pertinentes del artículo V o del Artículo VII del presente protocolo.

ARTICULO IV

Comité de Ayuda Alimentaria

Se constituirá un Comité de Ayuda Alimentaria que estará integrado por cada una de las partes que figuran en el párrafo 2) del Artículo III del presente protocolo y por cualesquiera otras que pasen a ser partes del presente protocolo. El Comité nombrará a su presidente y vicepresidente.

ARTICULO V

Firma

1) El presente protocolo quedará abierto a la firma en Washington, desde el 2 de abril de 1974 hasta el 22 de abril de 1974 inclusive, de los Gobiernos de Argentina, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Japón, Suecia y Suiza, siempre y cuando firmen tanto el presente protocolo como el protocolo que prorroga el Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971.

2) El presente Protocolo quedará igualmente abierto, en las mismas condiciones, a la firma de las partes en el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1967, o en el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1971, y aquellas que sean consideradas provisionalmente como partes en el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1971, no enumeradas en el párrafo 1) del presente artículo, siempre y cuando su aportación sea, por lo menos, igual a la que convinieron hacer en el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1967, o, subsecuentemente, en el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1971.

ARTICULO VI

Ratificación, aceptación, aprobación o conclusión

El presente Protocolo estará sujeto a la ratificación, aceptación, aprobación o conclusión de cada uno de los signatarios, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales o institucionales, siempre y cuando ratifique, acepte, apruebe o concluya así mismo el Protocolo prorrogando el Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o conclusión se depositarán ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, a más tardar, el 18 de junio de 1974, quedando entendido que el Comité de Ayuda Alimentaria podrá conceder una o varias prórrogas a todo signatario que no haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o conclusión en la fecha indicada.

ARTICULO VII

Adhesión

1) El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de cada una de las partes que se mencionan en el Artículo V del presente Protocolo, siempre y cuando se adhiera también al Protocolo en cuya virtud se prorroga el Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971, y siempre y cuando, además, en el caso de las partes mencionadas en el párrafo 2) del Artículo V, su aportación sea por lo menos igual a la que convinieron efectuar en el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1967, o, subsecuentemente, en el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1971. Los instrumentos de adhesión relacionados con este párrafo se depositarán, a más tardar, el 18 de junio de 1974, quedando entendido que el Comité de Ayuda Alimentaria podrá conceder una o varias prórrogas a cualquiera de las partes que no haya depositado su instrumento de adhesión en la fecha indicada.

2) El Comité de Ayuda Alimentaria podrá aprobar la adhesión al presente Protocolo, como donante, del Gobierno de todo miembro de las Naciones Unidas, así como de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, en las condiciones que el Comité de Ayuda Alimentaria considere pertinentes, siempre y cuando el Gobierno de que se trate, a su vez, se adhiera también al Protocolo en cuya virtud se prorroga el Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971, si no formara ya parte del mismo.

3) La adhesión se llevará a efecto depositando el instrumento de adhesión pertinente ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

ARTICULO VIII

Aplicación provisional

Toda parte que esté mencionada en el Artículo V del presente Protocolo podrá depositar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América una declaración de aplicación provisional del presente Protocolo, siempre y cuando deposite también una declaración de aplicación provisional del Protocolo en cuya virtud se prorroga el Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971. Toda otra parte cuya solicitud de adhesión al presente Protocolo sea aprobada podrá así mismo depositar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América una declaración de aplicación provisional, siempre y cuando la parte de que se trate deposite también una declaración de aplicación provisional del Protocolo en cuya virtud se prorroga el Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971, a menos que sea ya parte en dicho Protocolo o haya depositado ya una declaración de aplicación provisional del mismo. Toda parte que así deposite tal declaración, aplicará provisionalmente el presente Protocolo y será considerada provisionalmente como parte en el mismo.

ARTICULO IX

Entrada en vigor

1) El presente Protocolo entrará en vigor para aquellas partes que hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión.

a) el 19 de junio de 1974, con respecto de todas las disposiciones, salvo las comprendidas en el Artículo II del Convenio y Artículo III del Protocolo, y

b) el 1º de julio de 1974, con respecto al Artículo II del Convenio y Artículo III del presente Protocolo,

siempre y cuando todos los Gobiernos mencionados en el párrafo 1) del Artículo V del presente Protocolo hayan depositado dichos instrumentos o una declaración de aplicación provisional a más tardar el 18 de junio de 1974, y que el Protocolo en cuya virtud se prorroga el Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971, esté en vigor. Para toda otra parte, que deposite el instrumento de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión, después de que el Protocolo haya entrado en vigor, el presente Protocolo entrará en vigor en la fecha en que se efectúe tal depósito.

2) Si el presente Protocolo no entrase en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1) del presente artículo, las partes que, para el 19 de junio de 1974, hayan depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión, o declaraciones de aplicación provisional, podrán decidir de común acuerdo que el mismo entrará en vigor entre aquellas partes que hayan depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión, siempre que el Protocolo en cuya virtud se prorroga el Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971, esté en vigor, o podrán tomar toda otra decisión que a su parecer, requiera la situación.

ARTICULO X

Notificación del Gobierno Depositario

El Gobierno de los Estados Unidos de América, en su calidad de Gobierno depositario, notificará a todas las partes signatarias y a todas las partes que se hayan adherido, toda firma, ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o aplicación provisional del presente Protocolo, y toda adhesión al mismo.

ARTICULO XI

Copia certificada del Protocolo

Tan pronto como sea posible, después de la entrada en vigor definitiva del presente Protocolo, el Gobierno depositario enviará copia certificada del mismo en los idiomas español, francés, inglés y ruso al Secretario General de las Naciones Unidas para que lo registre con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. Toda enmienda al presente Protocolo se comunicará de la misma manera al Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTICULO XII

Relación entre el Preámbulo y el Protocolo

El presente Protocolo comprende el Preámbulo de los Protocolos en cuya virtud se prorroga el Convenio Internacional del Trigo, 1971.

En fe de lo cual, los infrascriptos, debidamente autorizados a este efecto por sus respectivos Gobiernos o autoridades, han firmado este Protocolo en las fechas que aparecen junto a sus firmas.

Los textos del presente Protocolo, en los idiomas español, francés, inglés y ruso, serán todos igualmente auténticos. Los originales serán entregados en depósito al Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual remitirá copia certificada de los mismos a cada uno de los Gobiernos signatarios o que se adhieran al Protocolo.

PROTOCOLOS PARA LA NUEVA PRORROGA DEL CONVENIO SOBRE EL COMERCIO DEL TRIGO Y DEL CONVENIO SOBRE LA AYUDA ALIMENTARIA QUE CONSTITUYEN EL CONVENIO INTERNACIONAL DEL TRIGO, 1971

PREAMBULO

La Conferencia para fijar los textos de los Protocolos para la nueva prórroga de los Convenios que constituyen el Convenio Internacional del Trigo, 1971.

Considerando que el Convenio Internacional del Trigo de 1949 fue revisado, renovado o prorrogado en 1953, 1956, 1959, 1962, 1965, 1966, 1967, 1968, 1971 y 1974.

Considerando que el Convenio Internacional del Trigo, 1971, que comprende dos instrumentos jurídicos independientes, el Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971 y el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1971, ambos prorrogados por virtud del Protocolo en 1974, expira el 30 de junio de 1975.

Ha fijado los textos de los Protocolos para la nueva prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971, y para la nueva prórroga del Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1971.

PROTOCOLO PARA LA NUEVA PRORROGA DEL CONVENIO SOBRE EL COMERCIO DEL TRIGO, 1971

Los Gobiernos partes en el presente Protocolo.

Considerando que el Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971 (en adelante llamado "el Convenio") del Convenio Internacional del Trigo, 1971, que fue prorrogado por virtud de Protocolo en 1974, expira el 30 de junio de 1975.

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1

Prórroga, expiración y rescisión del Convenio

A reserva de lo dispuesto en el Artículo 2 del presente Protocolo, el Convenio permanecerá en vigor entre las partes integrantes del presente Protocolo hasta el 30 de junio de 1976, quedando entendido que si antes del 30 de junio de 1976, entrase en vigor un nuevo convenio internacional sobre el trigo, el presente Protocolo sólo permanecería vigente hasta la fecha de entrada en vigor del nuevo convenio.

ARTICULO 2

Disposiciones inoperantes del Convenio

A partir del 1º de julio de 1975, se considerarán derogadas las siguientes disposiciones del Convenio:

a) El párrafo 4) del Artículo 19;
b) Los Artículos 22 al 26 inclusive;
c) El párrafo 1) del Artículo 27;
d) Los Artículos 29 al 31 inclusive.

ARTICULO 3

Definición

Toda referencia en el presente Protocolo a un "gobierno" o "gobiernos" será de aplicación a la Comunidad Económica Europea (en adelante llamada "la Comunidad"). Por consiguiente, toda referencia en el presente Protocolo a "firma", "depósito de instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o conclusión", "instrumento de adhesión" o "declaración de aplicación provisional" por un gobierno, comprende, en el caso de la Comunidad, la firma o declaración de aplicación provisional en nombre de la Comunidad por su autoridad competente y el depósito del instrumento que, con arreglo a los procedimientos institucionales de la Comunidad, deba depositar para la conclusión de un convenio internacional.

ARTICULO 4

Disposiciones financieras

La contribución inicial de todo miembro exportador o importador, que efectúe su adhesión al presente Protocolo con arreglo al apartado b) del párrafo 1) del Artículo 7 del mismo, será determinada por el Consejo tomando como base los votos que se le hayan asignado y el período que quede por transcurrir del año agrícola en curso, pero no se modificarán las contribuciones de los demás miembros exportadores e importadores ya determinados para dicho año agrícola.

ARTICULO 5

Firma

El presente Protocolo estará abierto en Washington, desde el 25 de marzo de 1975 hasta el 14 de abril de 1975, inclusive, a la firma de los Gobiernos de los países partes en el Convenio en su forma prorrogada por virtud de Protocolo, o que, al 25 de marzo de 1975, son provisionalmente considerados como partes en el Convenio en su forma prorrogada por virtud de Protocolo, o que son miembros de las Naciones Unidas, de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, y están indicados en los Anexos A y B del Convenio.

ARTICULO 6

Ratificación, aceptación, aprobación o conclusión

El presente Protocolo quedará sujeto a la ratificación, aceptación, aprobación, o conclusión de cada Gobierno signatario, de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales o institucionales. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o conclusión se depositarán ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, a más tardar el 18 de junio de 1975, quedando entendido que el Consejo podrá conceder una o varias prórrogas a todo Gobierno signatario que no haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o conclusión en la fecha indicada.

ARTICULO 7

Adhesión

1) El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión:

a) Hasta el 18 de junio de 1975, del Gobierno de todo miembro que figure en el Anexo A o B del Convenio en dicha fecha, quedando entendido que el Consejo podrá conceder una o varias prórrogas del plazo a todo Gobierno que no haya depositado su instrumento en dicha fecha, y

b) Después del 18 de junio de 1975, del Gobierno de todo miembro de las Naciones Unidas, o sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, con arreglo a las condiciones que el Consejo estime oportuno establecer por una mayoría no inferior a los dos tercios de los votos emitidos por los miembros exportadores y a los dos tercios de los votos emitidos por los miembros importadores.

2) La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

3) Cuando, para los fines de aplicación del Convenio y el presente Protocolo, se haga referencia a miembros que figuran en los Anexos A o B del convenio, se estimará que los miembros cuyos Gobiernos se hayan adherido al Convenio en las condiciones establecidas por el Consejo, o al presente Protocolo según dispone el apartado b) del párrafo 1) del presente Artículo, figuran en el Anexo correspondiente.

ARTICULO 8

Aplicación provisional

Todo Gobierno signatario podrá depositar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América una declaración de aplicación provisional del presente Protocolo. Cualquier otro Gobierno en situación de firmar el presente Protocolo o cuya solicitud de adhesión la haya aprobado el Consejo, podrá asimismo depositar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América una declaración de aplicación provisional. Todo Gobierno que deposite tal declaración, aplicará provisionalmente el presente Protocolo y será considerado, provisionalmente, como parte en el mismo.

ARTICULO 9

Entrada en Vigor

1) El presente Protocolo entrará en vigor entre aquellos Gobiernos que, al 18 de junio de 1975, hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión o declaraciones de aplicación provisional, de acuerdo con los Artículos 6, 7 y 8 del presente Protocolo, de la manera siguiente:

a) El 19 de junio de 1975, con respecto a todas las disposiciones del Convenio, que no sean las comprendidas en los Artículos 3 al 9, ambos inclusive, y el Artículo 21; y

b) El 1 de julio de 1975, con respecto a los Artículos 3 al 9, ambos inclusive, y el Artículo 21 del Convenio; siempre que se hayan depositado tales instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión, o declaraciones de aplicación provisional, no más tarde del 18 de junio de 1975, en nombre de Gobiernos que representen a miembros exportadores que posean por lo menos el 60 o/o de los votos indicados en el Anexo A y miembros importadores que posean por lo menos el 50 o/o de los votos indicados en el Anexo B, o que hubiesen tenido,

respectivamente, tales votos si hubiesen sido partes en el Convenio en dicha fecha.

2) El presente Protocolo entrará en vigor, para los Gobiernos que depositen el instrumento de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión después del 19 de junio de 1975, de conformidad con las disposiciones pertinentes del presente Protocolo, en la fecha en que se efectúe tal depósito, quedando entendido que ninguna parte del mismo entrará en vigor para dicho Gobierno hasta que esta parte entre en vigor para los demás Gobiernos de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1) ó 3) del presente Artículo.

3) Si el presente Protocolo no entrase en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1) del presente Artículo, los Gobiernos que hayan depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión, o declaraciones de aplicación provisional, podrán decidir de común acuerdo que el Protocolo entrará en vigor entre aquellos Gobiernos que hayan depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión o declaraciones de aplicación provisional.

ARTICULO 10

Notificación del Gobierno depositario

El Gobierno de los Estados Unidos de América, en su calidad de Gobierno depositario, deberá notificar a todos los Gobiernos signatarios y a todos los Gobiernos que se hayan adherido toda firma, ratificación, aceptación, aprobación, conclusión, aplicación provisional del presente Protocolo, y toda adhesión al mismo, así como toda notificación y comunicado que reciba en virtud del Artículo 27 del Convenio y toda declaración y notificación que reciba con arreglo al Artículo 28 del Convenio.

ARTICULO 11

Copia certificada del Convenio

Tan pronto como sea posible después de la entrada en vigor definitiva del presente Protocolo, el Gobierno depositario enviará copia certificada del presente Protocolo, en los idiomas español, francés, inglés y ruso, el Secretario General de las Naciones Unidas para que lo registre con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. Toda enmienda al presente Protocolo se comunicará en la misma forma al Secretario General de las Naciones Unidas.

ARTICULO 12

Relación entre el Preámbulo y el Protocolo

El presente Protocolo comprende el Preámbulo a los Protocolos instituidos para la nueva prórroga del Convenio Internacional del Trigo, 1971.

En fe de lo cual, los infrascriptos, debidamente autorizados al efecto por sus respectivos Gobiernos o autoridades, han firmado el presente Protocolo en las fechas que figuran junto a sus firmas.

Los textos del presente Protocolo en los idiomas español, francés, inglés y ruso serán igualmente auténticos. Los originales serán entregados en depósito al Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual remitirá copia certificada de los mismos a cada parte signataria o que se adhiera, y al Secretario Ejecutivo del Consejo.

PROTOCOLO PARA LA NUEVA PRORROGA DEL CONVENIO SOBRE LA AYUDA ALIMENTARIA, 1971

Las partes en el presente Protocolo,

Considerando que el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1971 (en adelante llamado "el Convenio") del Convenio Internacional del Trigo, 1971, que fue prorrogado por virtud de Protocolo en 1974, expira el 30 de junio de 1975,

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO I

Prórroga, expiración y rescisión del Convenio

A reserva de lo dispuesto en el Artículo II del presente Protocolo, el Convenio permanecerá en vigor entre las partes integrantes del presente Protocolo hasta el 30 de junio de 1976, quedando entendido que, si antes del 30 de junio de 1976 entrase en vigor un nuevo convenio sobre la ayuda alimentaria, el presente Protocolo solo permanecería vigente hasta la fecha de entrada en vigor del nuevo convenio.

ARTICULO II

Disposiciones inoperantes del Convenio

A partir del 1º de julio de 1975, se considerarán derogadas las disposiciones del Convenio correspondientes a los párrafos 1), 2) y 3) del Artículo II, del párrafo 1) del Artículo III y de los Artículos VI y XIV, inclusive.

ARTICULO III

Ayuda alimentaria internacional

1) Las partes en el presente Protocolo se comprometen a hacer aportaciones, como ayuda alimentaria a los países en desarrollo, de trigo, cereales secundarios o sus productos derivados, adecuados para el consumo humano y de un tipo y calidad aceptables, o su equivalente en efectivo, en las cantidades anuales mínimas especificadas en el párrafo 2) a continuación.

2) La aportación anual mínima de cada una de las partes que integran el presente Protocolo se fija del modo siguiente:

	Toneladas métricas
Argentina	23.000
Australia	225.000
Canadá	495.000
Estados Unidos de América	1.890.000
Finlandia	14.000
Japón	225.000
Suecia	35.000
Suiza	32.000

3) A los efectos de la aplicación del presente Protocolo, toda parte en el mismo que lo firme en virtud del párrafo 2) del Artículo V, o que se adhiera a él en virtud de las disposiciones pertinentes del Artículo VII, se considerará enumerada en el párrafo 2) del Artículo III del presente Protocolo junto con la aportación mínima que se le asigne con arreglo a las disposiciones pertinentes del Artículo V o del Artículo VII del presente Protocolo.

ARTICULO IV

Comité de Ayuda Alimentaria

Se constituirá un Comité de Ayuda Alimentaria que estará integrado por cada una de las partes que figuran en el párrafo 2) del Artículo III del presente Protocolo y por cualesquiera otras que pasen a ser partes del presente Protocolo. El Comité nombrará su presidente y vicepresidente.

ARTICULO V

Firma

1) El presente Protocolo quedará abierto a la firma en Washington, desde el 25 de marzo de 1975 hasta el 14 de abril de 1975 inclusive, de los Gobiernos de Argentina, Australia, Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Japón, Suecia y Suiza, siempre y cuando firmen tanto el presente Protocolo como el Protocolo en cuya virtud se prorroga el Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971.

2) El presente Protocolo quedará igualmente abierto, en las mismas condiciones, a la firma de las partes en el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1967, o en el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria 1971, en su forma prorrogada por virtud de Protocolo, y aquellas que sean consideradas provisionalmente como partes en el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1971, en su forma prorrogada por virtud de Protocolo, no enumeradas en el párrafo 1) del presente Artículo, siempre y cuando su aportación sea, por lo menos, igual a la que convinieron efectuar en el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1967 o, subsecuentemente en el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1971, en su forma prorrogada por virtud de Protocolo.

ARTICULO VI

Ratificación, aceptación, aprobación o conclusión

El presente Protocolo estará sujeto a la ratificación, aceptación, aprobación o conclusión de cada uno de los signatarios, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales o institucionales siempre y cuando ratifique, acepte, apruebe o concluya asimismo el Protocolo instituido para la nueva prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971. Los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o conclusión se depositarán ante el Gobierno de los Estados Unidos de América a más tardar, el 18 de junio de 1975, quedando entendido que el Comité de Ayuda Alimentaria podrá conceder una o más prórrogas a todo signatario que no haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o conclusión en la fecha indicada.

ARTICULO VII

Adhesión

1) El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión de cada una de las partes que se mencionan en el Artículo V del presente Protocolo, siempre y cuando se adhiera también al Protocolo instituido para la nueva prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971, y siempre y cuando además, en el caso de las partes mencionadas en el párrafo 2) del Artículo V, su aportación sea por lo menos igual a la que convinieron efectuar en el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1967 o, subsecuentemente, en el Convenio sobre la Ayuda Alimentaria, 1971, en su forma prorrogada por virtud de Protocolo. Los instrumentos de adhesión relacionados con este párrafo se depositarán, a más tardar el 18 de junio de 1975, quedando entendido que el Comité de Ayuda Alimentaria podrá conceder una o más prórrogas a cualquiera de las partes que no haya depositado su instrumento de adhesión en la fecha indicada.

2) El Comité de Ayuda Alimentaria podrá aprobar la adhesión al presente Protocolo, como donante del Gobierno de todo miembro de las Naciones Unidas, así como de sus organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, en las condiciones que el Comité de Ayuda Alimentaria considere pertinente, siempre y cuando el Gobierno de que se trate a su vez, se adhiera también al Protocolo instituido para la nueva prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971 si no formara ya parte del mismo.

3) La adhesión se llevará a efecto depositando el instrumento de adhesión pertinente ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

ARTICULO VIII

Aplicación provisional

Toda parte que esté mencionada en el Artículo V del presente Protocolo podrá depositar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América una declaración de aplicación provisional del presente Protocolo, siempre y cuando deposite también una declaración de aplicación provisional del Protocolo instituido para la nueva prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971. Toda otra parte cuya solicitud de adhesión al presente Protocolo sea aprobada podrá asimismo depositar ante el Gobierno de los Estados Unidos de América una aclaración de aplicación provisional, siempre y cuando la parte de que se trate deposite también una declaración de aplicación provisional del Protocolo instituido para la nueva prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971 a menos que sea ya parte en dicho Protocolo o haya depositado ya una declaración de aplicación provisional del mismo. Toda parte que así deposite tal declaración aplicará provisionalmente el presente Protocolo y será considerada, provisionalmente, como parte en el mismo.

ARTICULO IX

Entrada en vigor

1) El presente Protocolo entrará en vigor para aquellas partes que hayan depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión.

a) El 19 de junio de 1975 con respecto a todas las disposiciones, salvo las comprendidas en el Artículo II del Convenio y Artículo III del Protocolo, y

b) El 1 de julio de 1975, con respecto al Artículo II del Convenio y Artículo III del Protocolo, siempre y cuando los Gobiernos mencionados en el párrafo 1) del Artículo V del presente Protocolo hayan depositado dichos instrumentos o una declaración de aplicación provisional, a más tardar, el 18 de junio de 1975, y que el Protocolo instituido para la nueva prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971, esté en vigor. Para toda otra parte que deposite el instrumento de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión, después de que el Protocolo haya entrado en vigor, el presente Protocolo entrará en vigor en la fecha en que se efectúe tal depósito.

2) Si el presente Protocolo no entrase en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1) del presente Artículo, las partes que, para el 19 de junio de 1975, hayan depositado instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión, declaraciones de aplicación provisional, podrán decidir de común acuerdo que el instrumento de ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o adhesión, siempre que el Protocolo instituido para la nueva prórroga del Convenio sobre el Comercio del Trigo, 1971, esté en vigor o podrán tomar toda otra decisión que, a su parecer, requiera la situación.

ARTICULO X

Notificación del Gobierno depositario

El Gobierno de los Estados Unidos de América, en su calidad de Gobierno depositario, notificará a todas las partes signatarias y a todas las partes que se hayan adherido, toda firma, ratificación, aceptación, aprobación, conclusión o aplicación provisional del presente Protocolo, y toda adhesión al mismo.

ARTICULO XI

Copia certificada del Protocolo

Tan pronto como sea posible, después de la entrada en vigor definitiva del presente Protocolo, el Gobierno depositario enviará copia certificada del mismo, en los idiomas español, francés, inglés y ruso, al Secretario General de las Naciones Unidas para que lo registre con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas. Toda enmienda al presente Protocolo se comunicará de la misma manera al Secretario General de las Naciones Unidas.

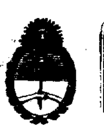
ARTICULO XII

Relación entre el Preámbulo y el Protocolo

El presente Protocolo comprende el Preámbulo de los Protocolos instituidos para la nueva prórroga del Convenio Internacional del Trigo, 1971.

En fe de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados a este efecto por sus respectivos Gobiernos o autoridades, han firmado el presente Protocolo en las fechas que aparecen junto a sus firmas.

Los textos del presente Protocolo, en los idiomas español, francés, inglés y ruso, serán todos igualmente auténticos. Los originales serán entregados en depósito al Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual remitirá copia certificada de los mismos a cada uno de los Gobiernos signatarios o que se adhieran al Protocolo.



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía

DEUDA PUBLICA INTERNA

Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo.

Relación para el pago de servicios financieros.

RESOLUCION
Nº 508
Bs. As., 6|9|76

VISTO el Artículo 3º de la Ley número 19.144 y el Artículo 1º del Decreto Nº 4.319|71 relacionados con el tipo de cambio aplicable para ajustar el valor nominal de la renta y amortización de los "Bonos Nacionales para Inversión y Desarrollo",

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

Artículo 1º — Los servicios financieros a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 19.144, serán pagados en efectivo por el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Estado, a los precios que resulten de ajustar el valor nominal de la renta y amortización conforme a la siguiente relación: tipo promedio del dólar estadounidense que resulte de la proporción del 53 % por el mercado oficial de cambios y el 47 % por el mercado libre de cambios a que se refiere la Circular R. C. Nº 650 del Banco Central de la República Argentina del 6 de setiembre de 1976, a cuyo efecto serán de aplicación los tipos de cambio cierre vendedor informados por el Banco de la Nación Argentina durante los primeros cinco (5) días hábiles de los quince (15) días hábiles anteriores a cada vencimiento, con respecto al tipo de cambio de seis pesos con diez centavos ($ 6,10) por dólar estadounidense resultante de la aplicación del Decreto Nº 4.319|71.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Superintendencia de Seguros

SEGUROS

Rebájanse los "Adicionales Administrativos"

Créase un grupo de trabajo.

RESOLUCION
Nº 13.452
Bs. As., 2|9|76

VISTO la necesidad de que el mercado asegurador argentino colabore y participe con la política de Reorganización Nacional en que está empeñado el Superior Gobierno de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adopción de medidas efectivas tendientes a encauzar al seguro argentino dentro de un proceso gradual de normalización;

Que las razones coyunturales que en su momento originaron aumentos de primas y de los llamados "Recargos Administrativos" de emergencia fueron realizadas sobre la base de estudios incompletos, en virtud de circunstancias especiales en que ha vivido el país;

Que dichas circunstancias se vienen superando en estos últimos meses al transitar de una economía de hiperinflación a una economía de normalización y producción;

Que es indispensable contribuir al abaratamiento de un rubro que es componente de los costos de producción, como es el caso del Seguro, y propender de este modo a la expansión del mercado asegurador argentino;

Que a fin de realizar un análisis integral y pormenorizado del régimen tarifario vigente y demás aspectos inherentes al mercado asegurador y reasegurador, es conveniente constituir un grupo de trabajo a efectos de que se aboque de inmediato a dichas tareas y aconseje las medidas correctivas que se estime procedentes;

Que la aplicación de la medida a adoptar, aconseja la participación del Instituto Nacional de Reaseguros, y de todos los demás sectores interesados;

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS
RESUELVE:

Artículo 1º — Rebajar en diez (10) puntos los denominados "Adicionales Administrativos". Tal reducción podrá imputarse a cualquiera de los conceptos que lo integran, excepto el que corresponde al coeficiente de financiación del premio.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo precedente regirá a partir del día 15 del corriente mes, será de aplicación respecto de todos los contratos, endosos y suplementos que se emitan a partir de dicha fecha.

Art. 3º — Créase un grupo de trabajo en el ámbito de la Superintendencia de Seguros, que tendrá como objeto el estudio integral para lo futuro, del régimen tarifario vigente y aconsejar las medidas tendientes al mejoramiento y reordenamiento operativo del mercado asegurador y reasegurador argentinos.

Art. 4º — Se invita a designar 2 (dos) representantes para integrar dicho grupo a las siguientes entidades: Instituto Nacional de Reaseguros, Asociación Argentina de Compañías de Seguros, Asociación Argentina de Cooperativas y Mutualidades de Seguros, Asociación de Aseguradores Extranjeros en la Argentina y Asociación de Productores-Asesores de Seguros (A.P.A.S.).

La participación de las asociaciones empresariales, frente a lo dispuesto por el Decreto Nº 9|76, lo es en razón de tratarse de tópicos de carácter eminentemente técnicos.

Art. 5º — En razón que es necesario también oír directamente a los empresarios del seguro que representen entidades de distinta dimensión y naturaleza jurídica, y sin desmedro de las demás empresas aseguradoras y también sin desmerecer la reconocida capacidad técnica y científica de los demás empresarios y especialistas de la actividad aseguradora, se invita especialmente a constituir el grupo de trabajo a los señores Don Raúl Mascarenhas, doctor Guillermo Moreno Hueyo (h), doctor Juan Nicolás de Castro Zamora, señor Enrique J. Portela, señora María Viale de Pendola Ruiz, señor Rómulo S. Bonzi y señor Horacio Brennan, todo ello sin perjuicio de oír también como siempre, las sugerencias de todos los que quieran contribuir en la tarea y|o que sean convocados con posterioridad.

Art. 6º — Comuníquese, regístrese, y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo Gowland Acosta

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

ENTE AUTARQUICO MUNDIAL 1978

Llámase a Concurso Público de méritos y antecedentes técnicos, financieros y de operatividad para la reapertura del Registro de Empresas Constructoras, que no hubieran sido seleccionadas anteriormente, para la remodelación y ampliación de los Estadios de Fútbol en las ciudades de Buenos Aires y Rosario. Dichas obras se realizarán entre octubre de 1976 y diciembre de 1977.

Retiro de pliegos: Republiquetas Nº 1050, 2º piso, Capital Federal, de 14 a 18 horas.

Presentación de antecedentes y apertura: 20 de setiembre de 1976, a las 15 hs.

e. 10|9 Nº 9.470 v. 14|9|76

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

3 DE AGOSTO DE 1976

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto-Ley Número 12.063|57

1.338.430 — Tú y Yo, Nº 53. Bs. As., cap., VI|76.
1.338.431 — Acción Rotaria, Nº 2021|24. Córdoba, VII|76.
1.338.432 — Acap Informa, Nº 12. Bs. As., VI|76, Luján.
1.338.433 — Boletín del Centro Comerc., Industrial y la Rural de Cañada de Gómez, Nº 381. S. Fe, Cda. de Gómez, VII|76.
1.338.434 — Boletín de las Amigas de Betania del Sagrado Corazón, Nº 2. Cba. VI|76, V. Allende.
1.338.435 — Boletín de las II. EE. Valdenses de C. Iris, B. Blanca y C. Artalejos, Nº 366. L.P.|J. Aráuz, VII|76.
1.338.436 — Boletín del Colegio de Médicos de la Pcia. de Bs. As., Distri. IV, Nº 83. Bs. As., VI|76, San Martín.
1.338.437 — Boletín de la Liga Auxiliar del Espíritu Santo, Nº 9200, S. Fe. VI|76, Esperanza.
1.338.438 — Boletín Judicial, Nº 131, Chaco, VII|76, Resistencia.
1.338.439 — Boletín Oficial, Nº 11827|868. Stgo. del Estero, VII|76.

Obras Inscriptas

1.338.482 — Revista Osdic, mens. a|I, Nº 2. Prop.: Obra Social para el Personal Directivo de la Ind. de la Construcción. Dir.: Julio César Gallo. Bs. As., Cap., VI|76.
1.338.485 — Triste Quedó mi Vida, zamba. Letra: Pedro Ortiz. Edt. Vikar. Bs. As., VII|76.
1.338.486 — Triste Quedó mi Vida, zamba. Mús.: Pedro Ortiz. Edt. Vikar. Bs. As., VII|76.
1.338.487 — Coplitas para mi Muerte, chacarera. Mús.: Carlos Di Fulvio. Edt. Vikar. Bs. As., VII|76.
1.338.488 — Coplitas para mi Muerte, chacarera. Letra: Alberico Mansilla. Edt. Jorge Aquino Uriona. Bs. As., V|76.
1.338.489 — Método Rápido de Perspectiva Interior Exterior. Aut.: Anón. Edt. Jorge Aquino Uriona. Bs. As., V|76.
1.338.504 — Cartas de un Rebelde. Aut. Domingo Ignacio López (y edit.) impr. Nietor. Santa Fe, VI|76.
1.338.508 — Ingeniería e Industria, mens., Nº 481. Prop.: Indupress srl. Dir.: Julio César Di Pietro Paolo. Bs. As., Cap., VI|76.
1.338.510 — Burbujas de Suquía. Aut. y edt.: Ester Rocha - Nora Gómez - Alicia Leiguarda (e ilustr.). Córdoba, III|76.
1.338.511 — El Arte 9. La crisis de las Vanguardias. Aut.: Fermín Fevre. Edt. C. Edit. de A. Latina. Bs. As., X|75.
1.338.512 — El Arte 11. Los postimpresionistas. Aut.: Hugo Petruschansky. Edt. de A. Latina. Bs. As., XI|75.
1.338.513 — El Arte 10. Mates burilados del Perú. Aut.: Enrique E. Martínez. Edt. C. Edit. de A. Latina. Bs. As., X|75.
1.338.514 — El Arte - 8 - La xilografía. Aut.: Américo A. Balan. Edt. C. Edit. de A. Latina. Bs. As., X|75.
1.338.517 — A Través de Estampas (II). Aut. y edt.: Roberto Pignataro. Bs. As., III|76.
1.338.522 — Alma de Goma, mens., a|1, Nº 1. Prop.: Angel Osvaldo Díaz. Dir.: Horacio Daniel Dubini. Bs. As., Cap., VII|76.
1.338.523 — Claudia Presente 144 Recetas Prácticas. Aut.: Anón. Edt. Abril. VII|76). Bs. As., VI|76.
1.338.528 — El Hijo de Cobre. Aut. y Edt.: Rosa Antonietti Filippini. Mendoza, XII|72.
1.338.529 — Soma Sema. Aut. y edt. Rosa Antonietti Filippini. Mendoza, VII|73, 1ª edc.
1.338.549 — Intagro, trim., a|I, Nº 1. Prop.: Agencia de Extensión Rural de Inta Rafaela. Dir.: Oscar Raúl Keller. S. Fe, Rafaela, 3º trim|76.
1.338.550 — The Braz-Tine News, seman., id|Inglés, Nº 22. Prop.: Guillermo Douglas Cady. Dir.: Bill Cady. Bs. As., Cap., V|76.
1.338.551 — Intercambio Correo del Filatelista, trim., a|3, Nº 10. Prop.: Omar Cerasuolo. Dir.: Marta Beatriz Casanoves de Cerasuolo. Bs. As., Cap., 3º trim|76.
1.338.552 — Cocina Agil y Económica, mens., a|I, Nº 1. Prop.: Editorial Conjunta srl. Dir.: (Léase. direc. Ernesto Felipe Davison. Bs. As., Cap., VIII|76.
1.338.553 — Revista Neonatológica de San Isidro, semestr., a|I, Nº 1. Prop.: José Rodríguez. Dir.: Francisco Passarino. Bs. As., 1º semestre|76, San Isidro.
1.338.560 — Matrices y la Industria, bimestr., a|4, Nº 15. Prop. y dir.: Horacio Francisco Quintana. Bs. As., cap., 2º bim|76.
1.338.561 — Filosofía de la Historia. Aut.: G F.W. Hegel. Edt. Claridad. Bs. As., I|76, 1ª ed. Trad.: Emanuel Suda.
1.338.567 — Versos con algo Más. Auts.: Beba Cano - Carla Geloni - Fernando García Martínez y|o. Edt. Ediciones de Dos, 1º ed. Bs. As., VII|76, Pilar. Recop.: Justo Daniel Figueroa y|o.
1.338.573 — Rumbos Verticales. Aut. Osmar J. Pallero (y edit.)4 Ilustr.: Edgardo López Brandi. Bs. As., IV|76, Saladillo.
1.338.574 — La Puerta. — Autor: Juan Ramón Reinoso. — Edt.: Grupo Amigos de las Letras. — Bs. As. VII|75. Saladillo.

Discos

Editados por Discos CBS.

1.338.445 — Nº 89497: Pupitre Marrón y|o. — Autores varios. — Intérprete: Vivencia. — Bs. As. VI|76.
1.338.446 — Nº 89528: Quiero. — y|o. — Autores varios. — Intérprete: Lafayette. — Bs. As. VI|76.
1.338.447 — Nº 89533: Hojas de Azúcar y|o. — Autores varios. — Intérprete: Charlie — Volumen 4. — Bs. As. — VI|76.
1.338.448 — Nº 89535: Fuiste Mía Un Verano. y|o. — Autores varios. — Intérprete: Leonardo Favio. y|o. — Bs. As. VI|76.
1.338.449 — Nº 89536: Un Gato en la Oscuridad y|o. — Autores varios. — Intérprete: Roberto Carlos y|o. — Bs. As. VI|76.
1.338.450 — Nº 89545: Verano de Amor y|o. — Autores varios. — Intérprete: Percy Faith. — Bs. As. VI|76.
1.338.451 — Nº 59528: Quiero y|o. — Autores varios. — Intérprete: Lafayette. — V|5. — Bs. As. VI|76.
1.338.452 — Nº 59529: Por Amor Yo Te Perdono y|o. — Autores varios. — Intérprete: Mathias. — Bs. As. VI|76.
1.338.453 — Nº 59533: Hojas de Azúcar y|o. — Autores varios. — Intérprete: Charlie. — Volumen 4. — Bs. As. — VI|76.
1.338.454 — Nº 59535: Fuiste Mía Un Verano y|o. — Autores varios. — Intérprete: Leonardo Favio y|o. — Bs. As. VI|76.
1.338.455 — Nº 59536: Un Gato en la Oscuridad y|o. — Autores varios. — Intérprete: Roberto Carlos y|o. — L|1. Bs. As. VI|76.
1.338.456 — Nº 59538: Déjame y|o. — Autores varios. — Intérprete: Santana. — Bs. As. VI|76.
1.338.457 — Nº 59544: Mambrú Se Fue a la Guerra y|o. — Autores varios. — Intérprete: Las Ardillitas. — Bs. As. VI|76.
1.338.458 — Nº 59545: Verano de Amor y|o. — Autores varios. — Intérprete: Percy Faith. — Bs. As. VI|76.
1.338.459 — Nº 59549: Me Gusta Amar y|o. — Autores varios. — Intérprete: Tina Charles. — Bs. As. VI|76.
1.338.460 — Nº 547015: Mariana Que Bonita Estás y|o. — Autores varios. — Intérprete: Cesarín y su Conjunto. — Bs. As. VI|76.
1.338.461 — Nº 5593: Concierto Nº 1. op. 25 (Mendelssohn). — Piano: Murray Perahia. — Dirección: Neville Marriner. Orquesta Acad. St. Martin in the Fields. — Bs. As. VI|76 (y|o obras).
1.338.462 — Nº 5597: Arias y Duetos. — Botschaft op. 74 Nº 8 y|o. — (Shumann) y|o. — Intérprete: Judith Blegen. y|o. — Bs. As. VI|76.
1.338.464 — Nº 5599: Rey Esteban. — Música Incidental op. 117 (y|o). — Beethoven. — Intérprete: Michael Tilson Thomas. — Direc.: Orquesta Sinfónica de Londres y Coro. — Bs. As. VI|76.
1.338.465 — Nº 19526: Yo Jugué Contigo y|o. — Autores varios. — Intérprete: Manuela Bravo. — Bs. As. VI|76.
1.338.466 — Nº 19527: El Americano (El Inmigrante) y|o. — Autores varios. — Intérprete: Laureano Brizuela y orquesta. — Bs. As. VI|76.
1.338.467 — Nº 19533: Hojas de Azúcar y|o. — Autores varios. — Intérprete: Charlie. — Volumen 4. — Bs. As. — VI|76.
1.338.468 — Nº 19544: Mambrú Se Fue a la Guerra y|o. — Autores varios. — Intérprete: Las Ardillitas. — Bs. As. VI|76.
1.338.469 — Nº 19549: Me Gusta Amar y|o. — Autores varios. — Intérprete: Tina Charles y|o. — Bs. As. VI|76.
1.338.470 — Nº 19555: No Levantes la Perdiz y|o. — Autores varios. — Intérprete: Cuarteto Leo. — Bs. As. — VI|76.
1.338.471 — Nº 19562: Argentina Bonita y|o. — Autores varios. — Intérprete: Cuarteto Imperial. — Bs. As. VI|76.
1.338.472 — Nº 47022: Que Será de Ti. y|o. — Autores varios. — Intérprete: Arístides Valdéz y su Conjunto. — Bs. As. VI|76.
1.338.473 — Nº 119538: Déjame y|o. — Autores varios. — Intérprete: Santana. Bs. As. VI|76.
1.338.474 — Nº 119542: Africano. y|o. — Autores varios. — Intérprete: Earth, Wind & Fire. — Bs. As. VI|76.
1.338.475 — Nº 119543: Estrella Resplandeciente y|o. — Autores varios. — Intérprete: Earth, Wind & Fire. — Bs. As. VI|76.
1.338.476 — Nº 22807: Querido Viejo y|o. Autores varios. — Intérprete: Miguel Angel Robles. — Bs. As. VI|76.
1.338.477 — Nº 22808: Hurricane (p|I) y|o. — Autores varios. — Intérprete: Bob Dylan. — Bs. As. VI|76.
1.338.478 — Nº 40055: Esclavo y Amo. y|o. — Autores varios. — Intérprete: Los Mensajeros. — Bs. As. VI|76.
1.338.479 — Nº 40058: Bobo Step y|o. — Autores varios. — Intérprete: Rafaella Carra. — Bs. As. VI|76.
1.338.480 — Nº 40059: El Cumbanchero y|o. — Autores varios. — Intérprete: Georgie Dann. — Bs. As. VI|76.
1.338.481 — Nº 122798: Quiero y|o. — Autores varios. — Intérprete: Julio Iglesias. — Bs. As. VI|76.

e.10|9 Nº 8.911 v.10|9|76

4 DE AGOSTO DE 1976

1.338.576 — Boletín Oficial Nº 1290|98. Viedma. VI|76.
1.338.577 — Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Nº 15792|813. Santa Fe. VI|76.
1.338.578 — Boletín S. A. de Hacendados de Rafaela. Nº 259. S. Fe. Rafaela VI|76.
1.338.579 — Boletín Salesiano. Nº 349. Bs. As. Cap. VII|76.
1.338.580 — Boletinta. Nº 108|09. Cba. J. María VII|76.
1.338.581 — Cámara de Comercio Francesa en la Rep. Argentina. Nº 1010|11. Bs. As. Cap. VI|76.
1.338.582 — La Capital. Nº 22104|133. Bs. As. VI|76. M. del Plata.
1.338.583 — La Capital. Nº 40139|68. S. Fe. Rosario. VI|76.
1.338.584 — Castellanos. Nº 8015|28. S. Fe. Rafaela. VII|76.
1.338.585 — Ciudad Nueva. Nº 136. Bs. As. Cap. VI|76.

Obras Inscriptas

1.338.586 — Los Cuentos de Laura. Aut. Susana López de Gomara. Dib. Kitty Lorefice de Passalia. Edt. Plus Ultra. Bs. As. IV|76.
1.338.587 — Derecho Administrativo. III Aut. Manuel María Diez. Edt. Plus Ultra. 2º Ed. Bs. As. II|76.
1.338.588 — Revista Argentina de Ciencias Penales. 2º Aut. Italio A. Luder. Enrique A. Aftalión. y|o. Direcc. Ricardo Levene (h). Edt. Plus Ultra. Bs. As. IV|76.
1.338.589 — Revista Argentina de Derecho Administrativo. Auts. Jorge José Docobo, Tomás Hutchinson, Belisario J. Hernández. y|o. Dir. Manuel María Diez. Edt. Plus Ultra. Bs. As. IV|76.
1.338.590 — Código Penal de la Nación Argentina. Aut. Anón. Edic. y notas. Carlos Vázquez Iruzubieta. Edt. Plus Ultra. Bs. As. III|76. Tapiales.
1.338.591 — Años de Ayer y Tiempos de Hoy. Aut. Juan Eugenio Martos. Edt. Plus Ultra. Bs. As. IV|76, Tapiales.
1.338.592 — Diccionario de Voces Lunfardas y Vulgares. Aut. Fernando Hugo Casullo. 3º Ed. Edit. Plus Ultra. Bs. As. III|76.
1.338.593 — Adios, Canopus. Aut. Julia Morilla de Campbell. Edt. Plus Ultra. Bs. As. IV|76.
1.338.594 — Sombrero Negro. Aut. Julia M. de Campbell. Edt. Plus Ultra. Bs. As. II|76. Tapiales.
1.338.595 — El Espejo Distraído. Aut. Elsa Isabel Bornemann. Edt. Plus Ultra. Bs. As. IV|76.
1.338.596 — Gauchos y Gringos en la Tierra Ajena. Aut. Carlos Carlino. Edt. Plus Ultra. Bs. As. IV|76.
1.338.599 — La Tecla Loca, paseíto. Mús. Eduardo Menduíña. H. B. Onega. Edt. Edami. Bs. As. VI|76.
1.338.600 — La causa de mis Desvelos, zamba. Mús. Carlos Giménez. Edt. Edami. Bs. As. VI|76.
1.338.601 — La causa de mis Desvelos, zamba. Letr. Mario E. Santillán. Edt. Edami. Bs. As. VI|76.
1.338.602 — De la Bella Catamarca, chacarera. Mús. Ernesto Vega. Edt. Edami. Bs. As. VI76.
1.338.603 — De la Bella Catamarca, chacarera. Letr. Mario E. Santillán. Edt. Edami. Bs. As. VI|76.
1.338.604 — Rocolcando, paseíto. Mús. Eduardo Menduíña. H. B. Onega. Edt. Edami. Bs. As. VI|76.

1.338.608 — Triángulo Floral, artist. Aut. Martha Beatriz Urta de Magnin. Expuesta en la Esc. de Bellas Artes. Cosquín. Cba. XI|75.
1.338.609 — Estrella de Chanico. Artís. Aut. Martha Beatriz Urta de Magnin. Expuesta en la Esc. de Bellas Artes. Cosquín. Cba. XI|75.
1.338.610 — Carozos Dorados. Artist. Aut. Martha Beatriz Urta de Magnin. Expuesta en la Esc. de Bellas Artes. Cosquín. Cba. XI|75.
1.338.611 — Margarita de Zapallo. Aut Martha Beatriz Urta de Magnin. Expuesta en la Esc. de Bellas Artes. Cosquín. Cba. XI|75.
1.338.612 — Roseta. Artist. Aut. Martha Beatriz Urta de Magnin. Expuesto en Esc. de Bellas Artes. Cosquín. Cba. XI|75.
1.338.613 — Habas en Flor. Artist. Aut. Martha Beatriz Urta de Magnin. Expuesta en Esc. de Bellas Artes. Cosquín. Cba. XI|75.
1.338.614 — Rizos de Cardo. Artist. Aut. Martha Beatriz Urta de Magnin. Expuesta en la Esc. de Bellas Artes. Cosquín. Cba. XI|75.
1.338.633 — De la Mística y los Estados de Conciencia. Aut. Jorge Waxemberg. Edt. Accea. 2º Ed. Bs. As. V|VI de 1976.
1.338.634 — Pase señor Fantasma. Aut. Gastón Gori. Edt. Tupambae. Libr. Nuevo Best-Seller. 1º Ed. S. Fe. VII|76.
1.338.635 — Tests Deportivo, Motores. Aut. Freidrich Fetz, Elmar Kornexl. trad. Juan Jorge Thomas. Edt. Kapeluz. 1º Ed. Bs. As. IV|76.
1.338.636 — Fajas Tejidas en Telar Aut. M. G. Van Der Schaaf, Broeze. Edt. Kapelusz. 1º Edc. Trad. Ana Willink. Bs. As. IV|76.
1.338.637 — Como Preparar Monografías e Informes. Aut. Ewald Standop. Trad. Juan Jorge Thomas. Edt. Kapelusz. 1º Ed. Bs. As. IV|76.
1.338.638 — El Mundo de: Jardín de Infantes. Aut.: Willi Vogt. Edit.: Kapelusz. 1a. Edic. Trad.: Juan Jorge Thomas. Bs. As., 4|76.
1.338.639 — Grabado Sobre Planchas de Metal con Laca Fotográfica. Aut.: G. Spitzing. Trad.: Juan Jorge Thomas. Edit.: Kapelusz. 1a. Edic. Bs. As., 4|76.
1.338.640 — Organización y Administración del Refrigerio Escolar. Aut.: G. Veldis A. de Schanton-María Pía R. de Veirave. Edit.: Kapelusz. 1a. Ed. Bs. As., 4|76.
1.338.641 — La Ecología en la Escuela Aut.: J. Daubois. Edit.: Kapelusz. 1a. Edic. Trad.: María Luisa Martínez Alinari. Bs. As., 4|76.
1.338.642 — Psicolingüística Aplicada. Aut.: Renzo Titone. Edit.: Kapelusz. 1a. Edic. Trad.: María Celia Eguibar. Bs. As., 4|76.
1.338.643 — Fútbol en la Escuela. Aut.: Wilhelm Busch. Edit.: Kapelusz. Traducción: Cristina Herdekopf. 2a. Ed. Bs. As., 4|76 Avellaneda.
1.338.646 — El Test de los Tres Personajes. Aut.: Madeleine Backes Thomas. Edit.: Kapelusz. 1a. Edic. Bs. As., 4|76. Trad.: Iris Acacia Ibáñez. Avellaneda.
1.338.645 — La Escuela Paralela. Aut.: Louis Porcher. Edit.: Edit. Kapelusz. 1a. Edic. Trad.: Iris Acacia Ibáñez. Bs. As., 4|76, Avellaneda.
1.338.647 — La Comunicación Integral (La Historieta). Aut.: Mabel V. Manacorda de Rosetti. Edit.: Kapelusz. 1a. Edic. Bs. As., 4|76 Avellaneda.
1.338.648 — English Alive. A comm. course. T|Guide. Book 1-2. Aut.: Ana Rosa R. de Genijovich-María V. F. Barrenechea-María E. Barral de Berretta y o. Edit.: Kapelusz. 1a. Edic. Bs. As., 4|76, Avellaneda.
1.338.649 — Transportes Aut.: Jacinto Volpe. Edit.: Marcelo Ricardo Roitbarg. Impr.: Publicaciones R. C. (Carlos José Vidal). Bs. As. 6|76. 3a. edición.
1.338.650 — El Vocero del Turismo, mens. a|I. Nº 3. Prop. Dir.: Jesús María Pascual y Muro. Bs. As., Cap., 3|76.
1.338.651 — Revista. Instituto de la Cooperación, trim. Nº 4. Prop.: Instit. de la Cooperación. Fundac. Educacional. Dir.: León Shujman. S. Fe. 4º trim|75, Rosario.
1.338.652 — Noticuer. quinc. a|I. Nº 1. Prop.: Mario Kavanas. Dir.: Ivan J. Estevez-Jorge Irineo. Bs. As., 7|76, Avellaneda.
1.338.653 — R. Muscae. Rev. de Estrellas Variables, bim. a|2. Nº 4. Prop.: Jaime Ruben García. Instituto Copérnico. Dir.: Luis María Borgonovo. Bs. As. Cap., 5|76.
1.338.654 — Tiempo Libre Per. mens. a|I. Nº cero. Prop. Dir.: Roberto Eduardo Azar. Bs. As. Cap., 8|76.
1.338.655 — Todhogar, mens. a|I. Nº 1. Prop.: Ciclosur Editora S.A.C.I. Dir.: Julia Constenla. Bs. As., Cap., 8|76.
1.338.684 — Un Tonto Más, beat. Let.: Rabito. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.685 — Un Tonto Más, beat. Mús.: Rabito. Edit.: Mai. Bs. As. 7|76.
1.338.686 — Y si Te Quedás Atrás. Let.: José Miguel Gallardo. Edit.: Mai. Bs. As., 7|75.
1.338.687 — Y si Te Quedás Atrás. Mús.: José Miguel Gallardo. Edit.: Mai. Bs. As., 7|75.
1.338.688 — Para que no me Olvides. Mús.: Ray Girado. Edit.: Mai. Bs. As., 7|75.
1.338.689 — Para que no me Olvides. Letr.: Ray Girado. Edit.: Mai. Bs. As., 7|75.
1.338.690 — Tiempo. Letr.: Lorenzo Santamaría. Edit.: Mai. Bs. As. 7|75.
1.338.691 — Tiempo. Mús.. Lorenzo Santamaría. Edit.: Mai. Bs. As. 7|76.
1.338.692 — Oíme Muchacho, tango. Letr.: Francisco Sappietro. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.693 — Oíme Muchacho, tango. Salvador Vaccaro. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.694 — La Voy a Esperar, tango. Letr.: Francisco Sappietro. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.695 — La Voy a Esperar, tango. Mús.: Salvador Vaccaro. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.709 — Cumbia Humahuaqueña, cumbia. Letr.: Ricpeir. Edit.: Mai. Bs. As. 7|76.
1.338.710 — El Escarabajo, cumbia. Let.: Ricpeir. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.711 — Pagate un Café, Janeiro, paseito. Letr.: Ricpeir. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.712 — Eso que Tú me Negaste, paseo. Letr.: Sara Ester Adorno. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.713 — Se Vino la Parranda, parranda. Letr.: Sara Ester Adorno. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.714 — El Baile del Lobo, paseito. Letr.: Ricpeir. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.715 — Pa'las Norteñas, paseito. Letr.: Ricpeir. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.716 — Cumbia Humahuaqueña, cumbia. Mús.: Eduardo Menduiña. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.717 — El Escarabajo, cumbia. Mús.: Eduardo Menduiña. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.718 — Pagate un Café, Janeiro, paseito. Mús.: Eduardo Menduiña. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.719 — Eso Que Tu me Negaste, paseo. Mús.: Rubén Araque. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.720 — Se Vino la Parranda, parranda. Mús.: Alberto Raval. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.721. — El Baile del Loro, paseito. Mús.: Eduardo Menduiña. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.
1.338.722 — Pa'las Norteñas, paseito. Mús.: Eduardo Menduiña. Edit.: Mai. Bs. As., 7|76.

e.10|9 Nº 8.912 v.10|9|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Se le hace saber a quien se considere con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario Nº 600195|74, a saber: 1 un rodamiento oscilante de 2 dos hileras de rodillos cilíndricos con marca SKF Nº 24136; 3 tres rodamientos acciales de rodillos esféricos marca SKF Nº 53|54311; 1 un rodamiento oscilante de 2 dos hileras de rodillos esféricos marca SKF Nº 24026; 2 dos rodamientos de 1 una hilera de rodillos marca FAH-Nº RM520 V2; 2 dos rodamientos de una hilera de rodillos esféricos, marca RHP-MJT-30 X 6; 13 trece rodamientos con rodillos cilíndricos, marca RHP-Nº LHJ-7|8; 20 veinte rodamientos blindados marca RIM England; 3 tres máquinas mini calculadoras marca Casio-Mini, modelo CM602; 3 tres fundas plásticas para mini calculadoras; 3 tres correas plásticas para mini-calculadoras; 1 un reel para pesca marca Pennsquidder; 3 tres valijas usadas, 2 dos color verde y 1 una negra, deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dárseles a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la ley 810, en caso de incomparecencia.

Fdo. César Germán Pereyra — Jefe de División Rezagos y Comercialización (Int.).

e.10|9 Nº 9.189 v.10|9|76

Se le hace saber a toda aquella persona que se considere con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario Nº 602757|73, a saber, 12 doce casquillos de metal con inscripción Cummins 157870 P.V.Z.; 12 doce elementos cilíndricos de metal para motores marinos, con inscripción 112702, deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días a partir de la publicación del presente, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de dárseles a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la ley 810, en caso de incomparecencia.

Fdo.: César Germán Pereyra — Jefe División Rezagos y Comercialización (Int.)

e.10|9 Nº 9.192 v.10|9|76

Se hace saber a quien se considere con derecho a las mercaderías afectadas al sumario Nº 600577|76, a saber: 1 un martillo de metal con mango de goma; 1 una llave cruz Nº 44888 marca Graftsmen; 2 dos espátulas marca Graftsmen; 1 un sobre plástico conteniendo 4 llaves marca Graftsmen; 1 una llave de metal marca Graftsmen; 1 llave marca Graftsmen Nº 44581; 1 un sobre plástico conteniendo un elemento de metal marca Graftsmen; Nº 4080; 5 cinco piezas de metal maca Graftsmen; 1 caja de plástico conteniendo 4 destornilladores con mango de plástico de distintos tamaños marca Graftsmen; 3 tres cartones de cigarrillos marca Benson & Edges; 1 un cartón de cigarrillo marca Kent; deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de dárseles a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la ley 810 en caso de incumplimiento: la presentación deberá ser dentro de los quince días contados desde la fecha de la publicación.

Fdo.: César Germán Pereyra — Jefe de la División Rezagos y Comercialización (Int.).

e.10|9 Nº 9.193 v.10|9|76

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre las mercaderías involucradas en el sumario Nº 600750|76, a saber. (1) una Caja Nº 1, conteniendo 21 cajas con 10 unidades cada una, lámparas para automóviles con un total de 210 unidades marca Tohwalite; CJA Nº 2, 10 cajas conteniendo c|u 20 cajitas de fusibles para automóviles con un total de 1.000 fusibles marca 777; 9 cajas conteniendo interiores de válvulas para cámaras de automóviles marca Val-Gom; 10 cajas conteniendo 10 unidades cada una de lámparas para automóviles marca International; 20 cajas conteniendo lámparas para automóviles de 10 unidades cada una marca Philips; 30 treinta platinos para automóviles, marca Buffalo; 40 condensadores para distribuidores marca 777.

Fdo.: César Germán Pereyra — Jefe de la División Rezagos y Comercialización. (Int.).

e.10|9 Nº 9.194 v.10|9|76

Se hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario número 600556|976, a saber: 20 veinte reguladores de voltajes; deberá presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dárseles a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incumplimiento. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización (Int.).

e.10|9 Nº 9.195 v.10|9|76

Se hace saber a toda aquella persona que se considere con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario número 600152|76 a saber: 8 ocho brazos para transmisión para automotor marca TRW Nros. 2406782, 1618699, 1618699, 1618699, S3040, 2406782, 2406782 y 2406782, 13 cajas conteniendo cada una, 2 dos casquillos de biela marca TRW; 1 un transformador marca Lloyds, modelo 7P25B; 1 una caja conteniendo un ventilador marca Boxer 2 dos intercomunicadores marca Calectro con sus correspondientes cables; 1 una plomada e hilo de repuesto marca Strait; 2 dos cajas conteniendo repuestos para máquina de abrochar marca Bostich; 2 dos envases de plástico conteniendo líquido marca Marking; 1 una roldana de metal, deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de la publicación del presente haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de dárseles a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparecencia. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización (Int.).

e.10|9 Nº 9.196 v.10|9|76

Se hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario número 600433|74, a saber: 20 veinte sobres conteniendo cada uno un juego de aros de pistones compuesto de 4 cuatro piezas c|u.; 16 dieciséis medios casquillos de biela, entre ellos 4 cuatro grandes y 12 doce chicos; deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de publicado el presente para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de dárseles a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparecencia. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización (Int.).

e.10|9 Nº 9.197 v.10|9|76

Se le hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre las mercaderías involucradas en el sumario Nº 600753|76, a saber: 15 quince sacos de cuero de distintos colores y medidas, deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas dentro de los 15 días de publicado el presente para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dárseles a la mercadería el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparecencia. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización (Int.).

e.10|9 Nº 9.198 v.10|9|76

Se hace saber a quien se considere con derecho sobre las mercaderías involucradas en el sumario Nº 601294|75 a saber: 2 dos cajas de cartón conteniendo en total 170 ciento setenta, conteniendo cada una 5 cinco ampollas de Novalgina fuerte de Industria Argentina que dentro de los 15 días de esta publicación, deberá presentarse ante la Administración Nacional de Aduanas haciendo valer sus derechos bajo apercibimiento de darse a las mercaderías el tratamiento impuesto por el artículo 295 de la Ley 810, en caso de incomparecencia. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe de la División Rezagos y Comercialización (Int.).

e.10|9 Nº 9.199 v.10|9|76

Se hace saber a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las mercaderías involucradas en el sumario Nº 600114|76, a saber: (9) nueve gorras de baño; (2) dos muñequitos de juguete. (4) cuatro billeteras; (2) dos monederos; (1) una campera; (4) cuatro pantalones para niños; (4) cuatro pantalones para niñas; (1) un vestido rayado; (2) dos camperas de lana; (3) tres mallas; (2) dos forros para almohadones; (1) un par de zapatos para hombre; (2) dos pares de zapatos para niño; (1) un par de zapatillas "Adidas"; (2) dos estuches de maquillaje "Mary Stuart", (8) ocho jabones de tocador; (2) dos frascos de colonia "Chambley"; (1) un envase con seis jabones de tocador; (2) dos tarros de talco "Mary Stuart"; (1) un pote de crema para manos "Mary Stuart"; (1) una caja de polvo para cutis "Mary Stuart"; (3) tres cajas de crema "Nivea"; (1) un cinturón elástico para niños; (5) cinco envases de muestras de colonias "Lancaster"; (3) tres pomos de maquillaje humectante y (1) un sobre conteniendo limas para uñas, bajo apercibimiento de dárseles a las mercaderías el tratamiento previsto por el artículo 295 de la Ley 810 en caso de no presentarse en la Administración Nacional de Aduanas dentro de los quince días de publicado el presente, para hacer valer sus derechos. — Fdo.: César Germán Pereyra, Jefe División Rezagos y Comercialización (Int.).

e.10|9 Nº 9.200 v.10|9|76

Se hace saber a: WILFREDO HURTADO CALLAU que sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.759|76 con fecha 10 de junio de 1976, se ha dispuesto lo siguiente: córrase vista de todo lo actuado a Wilfredo Hurtado Callau por edicto, a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 1025 y 1026 Ley Nº 810 emplazándosele para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo, en los términos de los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones). Asimismo téngase presente que deberá acreditar identidad y constituir domicilio legal, y para el caso de concurrir un tercero en su lugar, acreditar personería en los términos de los artículos 26, 27 y 28 de la citada Ley de Aduana y artículo 31 y siguientes del Decreto 1759|72. Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso — Jefe Dep. Contencioso, Capital.

e.10|9 Nº 9.204 v.10|9|76

Se hace saber a: MARIA E. HERDOIZA que sobre la mercadería afectada al expediente Nº 600.119|76 con fecha 24 de junio de 1976, se ha dispuesto lo siguiente: córrase vista de todo lo actuado a María E. Herdozia por edicto, a quien se le imputa la comisión de la infracción prevista y penada por el artículo 1025-1026 Ley 810 emplazándosele para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo aperci-

miento de rebeldía, todo en los términos de los artículos 46, 47, 48, 49 y concordantes de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones). Asimismo téngase presente que deberá acreditar identidad y constituir domicilio legal, y para el caso de concurrir un tercero en su lugar, acreditar personería en los términos de los artículos 26, 27 y 28 de la citada Ley de Aduana y artículo 31 y siguientes del Decreto 1759|72. Fdo.: Armando H. Rossi, Juez Contencioso — Dep. Contencioso, Capital.

e.10|9 Nº 9.205 v.10|9|76

Se le hace saber a: JOSEPH ALEXANDER SPEICH, que en el expediente Nº 600.609|75 ha recaído el fallo Nº 875 de fecha 4 de agosto de 1976, de este Departamento Contencioso Capital, que en su parte dispositiva dice: Artículo 1º: Condenando a Joseph Alexander Speich, al comiso irredimible de la mercadería secuestrada, en los términos del art. 19 del Decreto Nº 4112|67, en concordancia con el art. 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones), y proceder a su venta en pública subasta. Artículo 2º: Condenando a Joseph Alexander Speich, al pago de una multa accesoria igual a dos (2) veces el valor en plaza de la mercadería comisada, la que asciende a la suma de $ 10.500 diez mil quinientos pesos, en los términos del artículo 150 inc. b) de la Ley de Aduana (t.o. 1962 y sus modificaciones). Fdo.: Armando H. Rossi, Jefe del Departamento Contencioso, Capital.

e.10|9 Nº 9.206 v.10|9|76

ADUANA DE ROSARIO

En los términos del artículo 40 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), se hace saber a la firma PRODUFAR S. R. L., cuyo último domicilio conocido lo era en calle Uruguay 772 de la Capital Federal, que en Expte. Sum. Nº 9|975 se han dictado las siguientes resoluciones que a continuación se transcriben: "Rosario, 13 de mayo de 1976. El administrador de la Aduana de Rosario. Resuelve: Art. 1º Absolver en los términos del Art. 1.054 de la Ley 810, a la firma Produfar S. R. L. y al despachante Remo H. Gazzaniga, por cuanto no es de aplicación en los presentes el Art. 167 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y mod., por las razones dadas en los considerandos precedentes. Art. 2º Elevar este pronunciamiento a la aprobación de la superioridad en los términos del Art. 66 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y mod. Art. 3º Dar intervención al Banco Central, teniendo en cuenta que el menor valor de la mercadería resultante a la verificación, puede dar lugar a un problema cambiario. Art. 4º Notificar por edictos la presente resolución en la estación oportuna a la firma Produfar S. R. L., dado su condición de rebelde (fs. 74). Art. 5º De forma. Resoluc. Nº 32|76. Fdo. Telmo F. Faraone, Administrador Aduana de Rosario. "Buenos Aires, 24 de junio de 1976 El interventor en la Administración Nacional de Aduanas. Resuelve: Art. 1º Aprobar la Resolución Nº 32|76 de la Aduana de Rosario, en lo que fuera materia de elevación. Art. 2º De forma. Resolución Nº 1624|76. Fdo. Héctor J. Domínguez, Interventor en la Administración Nacional de Aduanas.

e.10|9 Nº 9.173 v.10|9|76

En los términos del Artículo 40 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), se hace saber al señor JUAN CARLOS BONEL, cuyo último domicilio conocido lo era en calle Mendoza Nº 816 (comercial) y Mendoza 3967 (particular) de Rosario, que en Expte. Sumario Nº 50|974, se ha dictado la siguiente resolución: Rosario, 21 de julio de 1976. El Administrador de la Aduana de Rosario. Resuelve: Art. 1º Condenar en los términos del Art. 192 de la Ley de Aduanas, al señor Juan Carlos Bonel propietario del comercio sito en calle Mendoza 816, L. E. número 6.022.160 al comiso irredimible de la mercadería secuestrada de que da cuenta el acta de fs. 2, con más la aplicación de una multa accesoria igual a tres (3) veces su valor en plaza fijado a fs. 6 la que ingresará a Rentas Generales. Art. 2º Exigir al señor Juan Carlos Bonel el pago de los derechos de importación correspondientes a la mercadería comisada en los términos del artículo 194, párrafo 2, inc. a) del cuerpo legal citado. Art. 3º Ingresar el producido de la subasta a que será sometida la mercadería a Rentas Generales. Art. 4º De forma. Resolución Nº 44|976. Fdo. Telmo Fidel Faraone, Administrador.

e.10|9 Nº 9.174 v.10|9|76

ADUANA DE MENDOZA

Se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías afectadas a los expedientes que más abajo se indican, que deberán presentarse a producir su despacho a plaza, previo pago de los derechos, servicios y recargos que correspondan, en Mesa de Entradas de la Aduana de Mendoza, Belgrano 886, ciudad de Mendoza, bajo apercibimiento de caer las mismas en definitivo rezago y ser rematadas en pública subasta. El plazo de presentación vence a los (10) diez días de esta publicación. Expedientes: 407364|55. Herman Bijowsky; EA-38|75-1516, dos cajas conteniendo artículos de tocador, abandonados en aeropuerto El Plumerillo, Mendoza. En consecuencia, quedan notificados en los términos del Art. 208. Inc. F. de la Ley de Aduanas (t. o. 1962) y Art. 295 de las OO.AA. — Aduana de Mendoza, julio 23 de 1976.

e.10|9 Nº 9.179 v.10|9|76

ADUANA DE SAN JAVIER

Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista al señor ADAN CORREA (D. N. I. Nº 92.089.615), quien dispondrá de (10) diez días perentorios para notificarse de los tributos que debe abonar por la infracción cometida y recaída en el Sumario Contencioso Nº 02|76 del registro de esta Aduana, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran.

Roberto David Cabral, Subadministrador a|c. Administración.

e.10|9 Nº 9.175 v.10|9|76

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

En los términos del artículo 48 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962), hágase saber a doña ADELAIDA SOSA DE FERNANDEZ, el Fallo Nº 3|76-A26 recaído en el Sumario Contencioso Nº 10|75, Expediente EA 6,75|815, cuya parte resolutiva dice: El Administrador de la Aduana de Gualeguaychú, resuelve: 1º Condenar a la señora Adelaida Sosa de Fernández por la infracción a los arts. 1025 y 1026 de la Ley 810 (ordenanzas de Aduana). — Art. 2º: Declarar el comiso de la mercadería detenida, cuyo aforo obra a fs. 4 del presente, debiendo incorporarse al próximo remate que realice esta Aduana y el producido será ingresado en los términos del art. 204 de la Ley de Aduana (t. o. 1962). — Art. 3º: De forma.

Fdo.: Mario César Briozzo, Administrador.

e.10|9 Nº 9.176 v.10|9|76

ADUANA DE BARRANQUERAS (CHACO) 10.

Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a la actuación que más abajo se indica, consistentes en: Catorce (14) ptes. harina de 1 kg. c|u.; ocho (8) ptes. harina, de 2 kgs. c|u.; cuatro (4) ptes. fideos, de 5 kgs. c|u., cuarenta (40) ptes. de grasa de 1 kg. c|u. (perecederas) y un (1) tubo de gas. Todas de producción nacional, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en las mismas, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentre: Expediente Nº EA10 Año 1976 número 337 o EA06 Año 1976 Nº 014; lugar del hallazgo: mercaderías halladas en la zona ribereña del Pto. y en el pontón E-7 de pasajeros y mercaderías, de Pto. Bermejo (Chaco), sobre el río Paraguay. Hallazgo efectuado con fechas 16 y 18|2 1976 por personal de la Subprefectura Bermejo de la Prefectuara Naval Argentina. — Aduana de Barranqueras 2 de agosto de 1976.

Arturo C. F. Bonoland, Administrador.

e.10|9 Nº 9.182 v.10|9|76

Art. 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a la actuación que más abajo se indica, consistentes en: Dos (2) ptes. de fideos de 5 kgs. c|u. marca Colombo; seis (6) ptes. harina de 1 kg. c|u. marca Favorita y seis (6) latas sardinas de 150 kgs. c|u. marca Golfo de Salerno. — Todas de producción nacional, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 15 días perentorios para tomar la debida intervención en las mismas, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentre: Expediente Nº EA10 Año 1976 Nº 238 o EA06 Año 1976 Nº 015; lugar del hallazgo: mercaderías halladas en el embarcadero flotante E-7 de pasajeros y mercaderías de Pto. Bermejo (Chaco), sobre el río Paraguay. Hallazgo efectuado con fecha 29|3|1976 por personal de la Subprefectura Bermejo de la Prefectura Naval Argentina. — Aduana de Barranqueras. 2 de agosto de 1976.

Arturo S. P. Bonoland, Administrador.

e.10|9 Nº 9.183 v.10|9|76

ADUANA DE SALTA

Art. 295 de las OO. AA.

Se hace saber a los interesados y a quienes se consideren con derecho a la mercadería afectada al Expediente que a continuación se indica, que dispondrán de quince días (15) perentorios a partir de la publicación del presente, a los efectos de presentarse y hacer valer sus derechos sobre la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se procederá conforme lo determina el art. 295 de las ordenanzas de Aduana. — EA53|76 921|76; cantidad 8; detalle de las mercaderías: kilos de hojas de coca. Ernesto Tognon, Administrador.

e.10|9 Nº 9.180 v.10|9|76

Nº Sumario 2|76 Aduana de villa Constitución; Lugar del secuestro: Casey 558, Venado Tuerto; Responsable: Juan Carlos Ancarani; Infrac. Art. 198 Ley Aduana (t. o. 1962); Fallo: Comiso mercad. y multa tres veces valor misma; Fecha de Fallo: 28|7|76. — AZ ídem.

Vicente Massimi, Administrador.

e.10|9 Nº 9.181 v.10|9|76

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1975" de u$s. 10.000 Nros. 9.693|697, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 4.800.— e.23|8 Nº 87.895 v.31|8|76
e.1º|9 Nº 87.895 v.23|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables 1975|85" de v$n. 1.000 Nos. 273.905|906; de v$n. 5.000 Nos. 1.249.420; 1.309.568 y 1.574.184 y de v$n. 10.000 Nos. 2.295.040; 2.372.379; 2.600.572 y 3.080.562, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

$ 9.200 e.16|8 Nº 86.912 v.31|8|76
e.1º|9 Nº 86.912 v.16|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 1975-85" de v$n. 1.000 Nos. 183.941|963 y 183.974|990, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1976.

$ 3.300.— e.11|8 Nº 76.950 v.31|8|76
e.1º|9 Nº 76.950 v.10|9|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 19|5 al 18|6|76.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie" de v$n 100.— Números 208.780; 209.141; 216.295 y 227.880; de valor pesos nominal 500.— Nros. 431.277; 463.034 y 498.054; de v$n 1.000.— Números 2.016.245|246; 2.043.683|634; 2.147.897, 2.178.599; 2.209.365|366; 2.311.784; 2.357.218; 2.357.242 y 2.431.264|265; de v$n 5.000.— Nros. 1.878.321 y 4.095.002 y de v$n 10.000.- Nros. 1.381.364|367; 3.025.733 y 3.122.017, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División; Hugo R. Zorno, Jefe de División.

$ 16.100.— e. 1º|9 Nº 89.359 v. 1º|10|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 6 de "Bonos Externos 1971 1ª serie" de u$s 63,20 Nº 300.131; de u$s 126,40 Nos. 200.982; 202.369|417 y 203.555|591; de u$s 632 Nos. 102.253|263 y 102.344|352 y de u$s 1.264 Nos 2.493|2.502. — Buenos Aires, 11 de agosto de 1976.

$ 3.200.- e.20|8 Nº 87.593 v 31|8|76
e.1º|9 Nº 87.593 v.20|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables -2ª Serie" de v$n 500,— Nº 476.389 y de v$n. 1.000.— Nros. 2.397.514|515 y 2.433.304, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos. Buenos Aires, 15 de junio de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 3.600,-- e. 24|8 Nº 83.258 v. 31|8|76
e. 1º|9 Nº 83.258 v. 21|9|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 18|7 al 16|8|76.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales Valores Nacionales Ajustables 1975|85: v$n 5.000.—, Nº 1.015.721; v$n 10.000.—, 2.001.874|875, c|c. 2 adh. 14 de julio de 1976.

$ 4.800.-- e. 23|8 Nº 87.833 v. 31|8|76
e. 1º|9 Nº 87.863 v. 23|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n. 100.000,— Nº 3.194.196, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 3.150,— e. 25|8 Nº 84.240 v. 31|8|76
e. 1º|9 Nº 84.240 v. 21|9|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 26|7 al 23|8|76.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 3 de "Bonos Externos 1974" de u$s. 191,75 Nros. 114.132 y 114.279|283. — Buenos Aires, 5 de agosto de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 4.800.— e.23|8 Nº 87.706 v.31|8|76
e.1º|9 Nº 87.706 v.23|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales, los títulos de "Valores Nacionales Ajustables", 2ª Serie" de v$n 1.000.— números 2.439.502|504, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División; Hugo R. Zorno, Jefe de División.

$ 6.900.— e. 1º|9 Nº 89.409 v. 1º|10|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Valores Nacionales Ajustables" de v$n. 60,— Nros. 100.005|006, 100.010|016, 121.139|140 y 122.092 y de v$n. 600.- Nros. 946.478, 1.020.309, 1.025.709|710, 1.045.389|390 y 1.135.162|163, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos; del empréstito "Valores Nacionales Ajustables - 2ª Serie" de v$n. 1.000,- Nros. 2.005.221|223, 2.023.216|225, 2.023.239, 2.023.246|250, 2.165.692 y 2.326.611, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos; de "Valores Nacionales Ajustables - 1975|85" de v$n. 1.000,- Nros. 88.339|340, 108.885|887 y 205.841|842: de v$n. 10.000.- Nº 2.019.733 y de v$n. 20.000,- Nº 3.574.480, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos; de "Bonos Externos 1971 - 1ª Serie" de u$s. 100 Nº 215.036, con cupón Nº 10 adherido y de "Bonos Externos 1971 - 3ª Serie" de u$s. 100 Nros. 266.120, 268.486, 269.677, 271.335, 272.716, 273.902, 273.952 y 276.501, con cupón Nº 10 adherido. — Buenos Aires, 13 de agosto de 1976. — José M. Amulet, Jefe de División - Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 28.800,— e. 30|8 Nº 89.043 v. 30|9|76
e.1º|9 Nº 86.831 v.13|9|76

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina cita y emplaza por 5 (cinco) días hábiles bancarios a partir de la última publicación a la señora ANA ELVIRA PIRAGINE, Sumario Nº 460, Expediente Nº 102.918|75, para que comparezca a tomar vista de las respectivas actuaciones sumariales que se le sustancian de acuerdo al artículo 8º de la Ley Nº 19.359, con sujeción a lo dispuesto por el artículo 20 de la misma disposición legal y conteste traslado, ofreciendo defensas y pruebas en los términos de la ley citada, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía. Publíquese por cinco días.

e.9|9 Nº 9.423 v.15|9|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría del Menor y la Familia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Delegación de Administración del Ministerio de Bienestar Social de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia cita y emplaza a MIGUEL ANGEL FALICO para que dentro del plazo de diez (10) días ... contar del último de pu-


19760910

blicación del presente, que se hará por tres, se presente ante esta Delegación Administración, Defensa 120, 6º piso, of. 6025, a efectos de cancelar los cargos de pesos trescientos sesenta ($ 360.—) y pesos cuatrocientos setenta y cuatro (pesos 474.—) bajo apercibimiento de iniciación de actuaciones judiciales. — Dirección General de Administración (Delegación Menor y Familia). — Fdo.. Antonio López, Director.

e.9|9 Nº 9.428 v.13|9|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Delegación de Administración del Ministerio de Bienestar Social de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia, cita y emplaza a WILLAC MALTER TERRADA, para que dentro del plazo de diez (10) días a contar del último de publicación del presente, que se hará por tres, se presente ante esta Delegación Administración, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6025, a efectos de cancelar el cargo de pesos nueve mil ochocientos ochenta ($ 9.880.—) bajo apercibimiento de iniciación de actuaciones judiciales. — Dirección General de Administración (Delegación Menor y Familia). — Fdo.: Antonio López, Director.

e.9|9 Nº 9.429 v.13|9|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Remate Oficial - Con Base

P|a. de Y.P.F.

AUTOMOTORES VARIOS Y REZAGOS

Pick-Ups: Dodge, Ford, Ika Gladiator, Chev. Camiones: Gaz., Dodge. Omnibus: Zil. Tractor a orugas. Motores eléctricos. Grupos electrógenos. Equipos soldadura eléctrica. Máquinas de escribir. Tambores. Tanques. Heladeras. Baterías. Cubiertas. Repuestos. Herramientas. Bronce. Papel. Fichas IBM. Cable acero, etc.

Exhibición: Desde el 6|9|76, en Pta. Almacén Tucumán, sito en Alto Nta. Sra. del Valle, Banda del Río Salí (Pcia. de Tucumán). En Estac. de Bombeo Nº 4, Las Piedras (a 10 Km. Ciudad de Metán, Ruta Nac. 34; en Pta. de Almac. Chachapoyas; en Playa de Almac. Gral. Mosconi, Vespucio; en Pta. de Envasado de Gral. Mosconi; en Campo Durán, dist. 70 Km. de Alm. Gral. Mosconi (Pcia. de Salta), de lunes a viernes.

Remate: el 14 de setiembre a las 8.30 horas, en el Cine Y.P.F., Vespucio, Pcia. de Salta.

Informes y prospectos: en los lugares y horarios de exhibición y en Esmeralda 660, planta baja, de lunes a viernes de 14 a 20 horas.

Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora que será dado a conocer al finalizar el acto de remate.

e.9|9 Nº 9.413 v.10|9|76

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 6.191

Llámase a Licitación Pública Nº 79|76 para la adquisición de: Montaje estructuras para Laboratorio en el Centro Atómico Bariloche.

Apertura: 29 de setiembre de 1976, a las 10 horas (diez).

Retiro de pliegos: En la Gestoría del Centro Atómico Bariloche, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, en días hábiles de lunes a viernes de 9,30 a 12 horas.

Precio de pliegos: Doscientos sesenta pesos ($ 260).

e.10|9 Nº 9.430 v.13|9|76

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, Planta Baja, Capital
T. E. 46-9841, Int. 462|487
Licitación Pública Nº 646

Llámase a Licitacion Pública para el día 22 de setiembre de 1976, a las 11 horas, a efectos de contratar la provisión de equipos transceptores base VHF|FM.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.10|9 Nº 9.466 v.13|9|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 211|76

Fíjase el día 16 de setiembre de 1976, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 211|76: "Para la adquisición de manteca, crema de leche, etc., correspondiente a la provisión del 1º de octubre al 31 de diciembre de 1976, con destino a la División Racionamiento".

e.10|9 Nº 9.431 v.13|9|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 200|76

Fíjase el día 16 de setiembre de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones calle Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 200|76: "Para la adquisición de interceptores, cartuchos fusibles, cable de cobre, llaves, cinta aisladora, etc., con destino a la División Almacenes".

e.10|9 Nº 9.432 v.13|9|76

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 70|76 para el día 16 de setiembre de 1976, a las 13 horas, con el objeto de contratar el servicio de mantenimiento de 40 máquinas Audit afectadas al uso de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble durante el período comprendido entre el 1º|10|76 y el 31|12|1976.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º Piso, Capital, de 12,30 a 14 y de 16 a 18 horas.

e.10|9 Nº 9.467 v.13|9|76

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. S. 1.953|76 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 113, para el día 20|9|76, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Material para máquinas fotocopiadoras y su alquiler durante el cuarto trimestre de 1976, con destino a esta Dirección Nacional.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director General de Administración.

e.10|9 Nº 9.433 v.13|9|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 153 para la adquisición de cincuenta (50) máquinas de escribir de carro planillero, nuevas, sin uso, cuya apertura se efectuará el día 20 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta, en la misma.

Valor del pliego: $ 150.

e.10|9 Nº 9.434 v.13|9|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparaciones generales y pintura en la sucursal San Cristóbal (Santa Fe). La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones el día 28 de octubre de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.

Valor del pliego: $ 2.000.

e.10|9 Nº 9.435 v.30|9|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de tubos fluorescentes, reactancias, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de setiembre de 1976, a las 16 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, Division Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310. Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.

Valor del pliego: $ 60.

e.10|9 Nº 9.436 v.13|9|76

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2976, con el objeto de adquirir útiles de oficina, con destino al Area Economato del Hotel "General Manuel Belgrano", dependiente del Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 1976, a las 14 horas.

Pliego de condiciones: Hotel "General Manuel Belgrano". Avda. Alem sin número, Huerta Grande, provincia de Córdoba, T. E. 2541 (La Falda) y Servicio de Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3er. piso, oficina 1301, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 y de 12.30 a 19 horas, respectivamente.

Presentación y apertura de las ofertas: Hotel "General Manuel Belgrano".

e.10|9 Nº 9.437 v.14|9|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 032|76

Llámase a Licitación Pública Nº 032|76 para el día 20 de setiembre de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de materiales de limpieza solicitados por la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Obra Social de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, División Patrimonio y Suministros, 2º piso, Anexo Garaje, Paseo Colón 974, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e.10|9 Nº 9.438 v.14|9|76

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Comercio llama a Licitación Pública número 28|76, para el día 20 de setiembre de 1976, a las 15 horas, para la provisión de cincuenta y nueve (59) ambos, uniformes de confección, de tela alpaca con poliéster, color azul marino.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en Avda. Julio A. Roca 651, 5º piso, sector 32, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e.10|9 Nº 9.439 v.13|9|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 13.656 - L - 1976

Licitación Pública Nº 6576 para adjudicar la provisión de "Artículos de Economato", $ 6.890.000.

Precio del pliego: $ 60.—

Presentación de propuestas: 16 de setiembre de 1976 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|9 Nº 9.440 v.13|9|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 7271-L-1976

Licitación Pública Nº 6575, para adjudicar la provisión de "Elementos varios para Economato", $ 7.700.000.—

Precio del pliego: $ 60.—

Presentación de propuestas: 16 de setiembre de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.10|9 Nº 9.441 v.13|9|76

Corporación de Empresas Nacionales

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública E.C. 6|75, Ax. 14: Ferromanganeso en briquetas o trozos. Apertura de propuestas: 17|9|1976; 17 hs. Precio del pliego: $ 100,—. — E.C. 6|75, Ax. 5: Ferrosilicio en briquetas. Apertura de propuestas: 17|9|1976; 17 hs. Precio del pliego: $ 120,—. — E.C. 46|76, Ax. 20: Impresión de horarios murales y páginas de itinerarios. Apertura de propuestas: 20|9|1976; 16 hs. Precio del pliego: $ 980,—. — E.C. 42|75, Ax. 4: Cadenas de aceros varios tipos. Apertura de propuestas: 22|9|1976; 13 hs. Precios del pliego: $ 100,—. — E.C. 63|76, Ax. 11: Instrumental odontológico (bisturí, tijera, pinza, perióstomo, etc.). Apertura de propuestas: 23|9|1976; 13 hs. Precio del pliego: $ 100,—. — E.C. 66|75, Ax. 4: Disco de goma y tela, con bujes, chapas y remaches de acero, (varios tipos). Apertura de propuestas: 23|9|1976; 13 hs. Precio del pliego: $ 120,—. — E.C. 54|75, Ax. 3: Camion con capacidad de carga de 5 Tn. (5 unidades) de 135 a 140 HP de potencia aprox. Diesel. Apertura de propuestas: 24|9|1976; 13 hs. Precio del pliego: pesos 1.350,—.

Consultas y retiro de pliegos en la Gerencia, Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, Local Nº 35, P. B., de Av. Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

e. 10|9 Nº 9.469 v. 14|9|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL SAN MARTIN
Formulario Nº 135
Prórroga

Se comunica que la Licitación Pública Nº 523|76, (herramientas, portaherramientas y accesorios) que debía tener apertura el 6|9|76, a las 10 horas, ha sido prorrogada para el 16|9|76, a las 9 horas.

Valor del pliego: $ 200,—.

Informes y ventas de pliegos: En Pvcia. de Buenos Aires, Depto. Aprovisionamiento (División Compras), Alianza, Estación Santos Lugares, de lunes a viernes de 7,30 a 13 horas.

e. 10|9 Nº 9.447 v. 14|9|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA ROCA
Licitaciones Públicas

G. 6839: Oxígeno, Vto. 23|9|76, 11.30 horas. Valor: $ 100.—

G. 6840: Gas acetileno. Vto.: 23|9|76, 12.30 horas. Valor: $ 100.—

G. 6841: Inversor estático para tubos fluorescentes. Vto.: 27|9|76, 9 horas. Valor: $ 100.—

G. 6842: Tierra refractaria. Vto.: 27|9|76, 10 horas. Valor: $ 100.—

F. 9042: Repuestos para Loc's Gral. Electric (fuelles de 11 pliegues). Vto.: 27|9|76, 11 horas. Valor: $ 100.—

G. 6843: Antimonio en lingotes. Vto: 27|9|76, 12 horas. Valor: $ 150.—

G. 6844: Escobillas para Loc's General Electric. Vto.: 27|9|76, 13 horas. Valor: $ 150.—

F. 9043: Elásticos hélicos para vagones. Vto.: 28|9|76, 9 horas. Valor. $ 150.—

F. 9044: Radiadores para loc's Baldwin. Vto.: 28|9|76, 10 horas. Valor: $ 150.—

G. 6845: Tela recubierta con plástico vinílico para tapizado de asientos. Vto.: 28|9|76, 11 horas. Valor: $ 200.—

G. 6846: Rodamientos a rodillo. Vto.: 28|9|76, 12 horas. Valor: $ 150.—

G. 6847: Chapas de poliéster. Vto.: 28|9|76, 13 hs. Valor: $ 100.—

F. 9045: Repuestos para loc's Gral. Electric (caños drenaje de inyector y lubricador de bancada). Vto.: 29|9|76, 9 horas. Valor: $ 100.—

F. 9046: Acoples, guardapolvos, juntas y diafragmas de goma. Vto.: 29|9|76, 10 horas. Valor: $ 150.—

F. 9047: Aros de pistón para loc's General Electric. Vto.: 29|9|76, 11 horas. Valor: $ 150.—

F. 9048: Grampas de sujeción. Vto.: 29|9|76, 12 horas. Valor: $ 100.—

G. 6848: Itinerarios, horarios murales y demás publicaciones. Vto.: 29|9|76, 13 horas. Valor: $ 150.—

F. 9049: Repuestos loc's Diesel eléctricas (pernos, suplementos, tuercas, etc.). Vto.: 30|9|76, 9 hs. Valor: $ 100.—

F. 9050: Ejes varios para loc's D. E. Vto.: 30|9|76, 10 horas. Valor: $ 200.—

F. 9051: Poleas para dínamo de coches. Vto.: 30|9|76, 11 hs. Valor: $ 100.—

Venta de pliegos: Paracas Nº 50, Planta baja, Capital, de lunes a viernes de 8 a 13 horas

e.10|9 Nº 9.446 v.14|9|76

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 9|76

Provisión de Desgarrador - Cabina y Hoja Topadora para Tractor Caterpillar Modelo D7G.

Destino: Mina Farallón Negro, Dist. Hualfin, S. R. del V. de Catamarca.

Presupuesto oficial: $ 5.100.000,- (cinco millones cien mil pesos).

Apertura: 30|9|76, a las 16 horas.

Lugar: Capital Federal, Av. Julio A. Roca 710, 6º piso.

Precio del pliego: $ 1.000,—.

Adquisición de pliegos: S. F. del V. de Catamarca, San Martín 318|22, S. M. de Tucumán, Córdoba 605, 1er. piso, Capital Federal, Av. Julio A. Roca 710, 6º piso.

Consultas en Capital Federal solamente, T. E. 34-8024|25.

e. 10|9 Nº 9.448 v. 23|9|76

YACIMIENTOS MINEROS DE AGUA DE DIONISIO
Licitación Pública Nº 8|76

Provisión de Bolas de Acero al Manganeso o Acero Forjado.

Destino: Sección Molienda de Bola, Planta Beneficio, Mina Farallón Negro, Dist. Hualfin, S. F. del V. de Catamarca.

Presupuesto oficial: $ 6.800.000.— (seis millones ochocientos mil pesos).

Apertura: 29|9|76, a las 16,30 horas.

Lugar: Capital Federal, Av. Julio A. Roca 710, 6º piso.

Precio del pliego: $ 1.000,—.
Adquisición de pliegos: S. F. del V. de Catamarca, San Martín 318|22, S. M. de Tucumán, Córdoba 605, 1er. piso, Capital Federal, Av. Julio A. Roca 710, 6º piso.
Consultas: en Capital Federal solamente, T. E. 34-8024|25.
e. 10|9 Nº 9.449 v. 23|9|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.573
Prov. e inst. central telefónica privada PABX y su plantel.
Apertura prorrogada p|8|10|76, 9.45 hs
Valor $ 500.—
Adquirir documentación en Alsina 1170, p. 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.
e. 10|9 Nº 9.445 v. 21|9|76

ENCOTEL
Segundo llamado a Licitación Pública Nº GT-Arq.|76, hasta el día 15 de octubre de 1976, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de reparación general en el edificio postal de la localidad de El Bolsón (Provincia de Río Negro).
Las ofertas se recibirán en la Sección Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sito en la Avda. Corrientes 132, 4º piso, local 460, Correo Central, Capital Federal y en la Administración del Distrito 22º Neuquén, de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones, lugar donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitado.
Presupuesto oficial: $ 500.000,—.
Valor del pliego: $ 200,—.
Dirección General Ingeniería y Arquitectura
e. 10|9 Nº 9.450 v. 16|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MUNDIAL 78
Construcción de canalizaciones y cámaras subterráneas.
Licitación Pública Nº 307-P|76.
En Zona Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.
Apertura: 29|10|76, a las 10.30 horas.
Presupuesto oficial: $ 6.320.104.—
Pliego: $ 1.000.—
Informes: Avda. La Plata 1540 P. 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Los pliegos también podrán retirarse en Mar del Plata, Av. Colón 2538, Pcia. de Buenos Aires.
e. 10|9 Nº 9.443 v. 23|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES MUNDIAL 78
Construcción de canalizaciones y cámaras subterráneas.
Licitación Pública Nº 308-P|76.
En Zona San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires.
Apertura: 29|10|76, a las 12 horas.
Presupuesto oficial: $ 8.576.110.—
Pliego: $ 1.200.—
Informes: Avda. La Plata 1540 P. 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 hs.
Los pliegos también podrán retirarse en San Nicolás, Urquiza 17, Pcia. de Buenos Aires; Santa Fe, Mendoza 2430, P. 1º y Rosario, Mitre 764, Pcia. de Santa Fe, respectivamente.
e. 10|9 Nº 9.444 v. 23|9|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 6473-LP-1973.
Válvulas, diafragmas, manómetros y chapa de hierro rayada. 21|9|1976, a las 15 horas.
Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e. 10|9 Nº 9.442 v. 13|9|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expediente Nº 581.991|76
Licitación Pública Nº 32
Llámase a licitación pública hasta el día 17 de setiembre de 1976, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de frutas, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 10|9 Nº 9.451 v. 13|9|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Expediente Nº 581.969|76
Licitación Pública Nº 28
Llámase a licitación pública hasta el día 17 de setiembre de 1976, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de pan francés y levadura, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
e. 10|9 Nº 9.452 v. 13|9|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 20.705|76-Cde. 40
Llámase a Licitación Pública Nº 60|76 para el día 21 del mes de setiembre de 1976, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1976.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de medicamentos, vendas, yeso y placas radiográficas.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — El Director General de Administración.
e. 10|9 Nº 9.453 v. 13|9|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 20.031|75
Llámase a Licitación Pública Nº 61|76 para el día 22 del mes de setiembre de 1976, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1976.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a la adquisición de receptores tipo Radiomen y fuente de alimentación tipo Motorola.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — El Director General de Administración.
e. 10|9 Nº 9.454 v. 13|9|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 20.066|75-Cde. 213
Llámase a Licitación Pública Nº 62|76 para el día 22 del mes de setiembre de 1976, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Coordinación General del P.E.V.E. (D.I.N.E.S.) y durante el año 1976.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.088, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a ladrillos, cemento, cal, caños de cemento, flejes para desobstrucción de red cloacal.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — El Director General de Administración.
e. 10|9 Nº 9.455 v. 13|9|76

CENTRO DE REHABILITACION PROFESIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 6|76 para el día 20 de setiembre de 1976, a las 11 y 30 horas, para contratar el suministro de comida para los alumnos del Centro de Rehabilitación Profesional, durante el período comprendido entre el 1º de octubre y el 31 de diciembre de 1976.
Retirar pliegos de 11 a 16 horas.
Apertura: Dragones y Mendoza, Pabellón "F", Capital.
e. 10|9 Nº 9.456 v. 13|9|76

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-14.346|76-7
Llámase a Licitación Pública Nº 87|76 para el día 29 del mes de setiembre de 1976, a las 16 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Aparatos para luminoterapia, caja para punción lumbar, carpa pediátrica de oxígeno y vapor fresco, equipo de diagnóstico, incubadora de circuito cerrado, incubadora de transporte, laringoscopio, manómetro, caja de cesárea, caja de suturas, nebulizador ultrasónico, caja de Forceps Simpson, con destino a la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).
e. 10|9 Nº 9.459 v. 21|9|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-14.274|76-6
Llámase a Licitación Pública Nº 86|76 para el día 17 del mes de setiembre de 1976, a las 17 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Baterías, con destino a la Dirección General de Transporte y Comunicaciones.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).
e. 10|9 Nº 9.458 v. 13|9|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-2.389|75-4
Llámase a Licitación Pública Nº 85|76 para el día 17 del mes de setiembre de 1976, a las 16 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Lampit, apirotransfusores, con destino Sector Zoonosis Reservorios y Vectores.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).
e. 10|9 Nº 9.457 v. 13|9|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-14.275|76-2
Llámase a Licitación Pública Nº 88|76 para el día 21 del mes de setiembre de 1976, a las 16 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Cámaras y cubiertas, con destino a la Dirección General de Transporte y Comunicaciones.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).
e. 10|9 Nº 9.460 v. 13|9|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-14.194|76-2
Llámase a Licitación Pública Nº 84|76 para el día 21 del mes de setiembre de 1976, a las 17 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Uniformes de verano e invierno, camisas, zapatos, botines, mamelucos, capas para lluvia, guardapolvos, botas de goma, con destino a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º Piso, Oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).
e. 10|9 Nº 9.461 v. 13|9|76

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 1-2020-2094-000634|76-1
Llámase a Licitación Pública Cl Nº 8|76, para el día 23 de setiembre de 1976, a las 13,30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de: Elementos de laboratorio, elementos de fotografía, material electrónico, material de ferretería, etc., con destino al Laboratorio de Neurofisiopatología dependiente del Instituto Nacional de Salud Mental, ubicado en Capital Federal.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Barracas 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 9 a 16 horas. — Jefe del Departamento Administración.
e. 10|9 Nº 9.464 v. 13|9|76

COLONIA "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Licitación Pública Nº 27|76
Expediente Nº 000267|76-0
Apertura: el día 17 de setiembre de 1976, a las 12 horas, en Departamento Administrativo de la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (BA) F.N.G.U.
Adquisición de: Rebacillo de trigo, alimento balanceado para cerdos, pollas, cáscara de arroz, etc.
Pliegos e informes: en la mencionada dependencia, en horario de 7 a 13 horas. El Director de la Colonia.
e. 10|9 Nº 9.468 v. 13|9|76

POLICLINICO "PROF. ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 84|76, para el día 16 de setiembre de 1976, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: La provisión de oxígeno medicinal y gases comprimidos (aire comprimido, gas carbónico, gas acetileno, nitrógeno), con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — El Director.
e. 10|9 Nº 9.463 v. 13|9|76

HOSPITAL SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expte. Nº 2020-0172000226|76-4
Llámase a Licitación Pública Nº 37|76, para el día 16 del mes de setiembre de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pan, con destino al Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F.C.N.D.F.S., Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de 6 a 13 horas.
e. 10|9 Nº 9.462 v. 13|9|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Alquiler de locales comerciales y una confitería-restaurante
Llámase a Licitaciones Públicas para la adjudicación en alquiler, por un plazo de 6 años, de locales comerciales situados en el conjunto urbano Gral. de Div. Manuel N. Savio (ex Lugano I-II).
Licitación Nº 66|76. Alquiler de locales comerciales ubicados en la vía peatonal elevada.
Apertura: 26 de octubre de 1976, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 500,—.
Licitación Nº 67|76. Alquiler de un local ubicado en el "centro residencial", destinado a confitería, bar y restaurante.
Apertura: 27 de octubre de 1976, a las 10 horas.
Valor del pliego: $ 1.000,—.
Los pliegos pueden consultarse y adquirirse en la División Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, piso 7º, de 9 a 12 y de 14 a 16 horas.
e. 10|9 Nº 9.465 v. 23|9|76

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitaciones Públicas para el día 27 de setiembre de 1976.
Nº 61|76 — Expediente Nº A-60.129: "Tractor con motor ciclo Diésel" Hora: 11 (once).
Nº 75|76 — Expediente Nº A-60.176: "Pintura, rodillos, pinceles, masilla, etc.". Hora: 11,30 (once y treinta).
Nº 77|76 — Expediente Nº A-60.189: "Artefactos para lámpara de mercurio 250 w.; equipos compuestos de balasto y condensador, lámparas a vapor, etc.". Hora: 15 (quince).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 horas a 16 horas, o en la División Licitaciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 horas a 12 horas, sin cargo. — División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha.
e. 9|9 Nº 9.366 v. 10|9|76

COMISION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitación Pública para el día 4 de octubre de 1976.
Nº 74|76 — Expediente Nº A-60.169: "Artículos para limpieza". Hora: 15,30 (quince y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 horas a 16 horas, o en la División Licitaciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 horas a 12 horas, sin cargo. — División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió comenzar a publicarse en las ediciones del Boletín Oficial del 6|9|76.

e.9|9 Nº 9.421 v.20|9|76

COMISION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitación Pública para el día 26 de octubre de 1976.

Nº 64|76 — Expediente Nº A-60.132: "Ampliación red antiincendio en Edificio de Administración y galpones de depósitos de la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pvcia. de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 5.405.000.

Hora de apertura: 11,30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 horas a 16 horas, o en la División Licitaciones, 3º piso, Avda. del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 horas a 12 horas, sin cargo. — División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió comenzar a publicarse en las ediciones del Boletín Oficial del 6|9|76.

e.9|9 Nº 9.420 v.29|9|76

COMISION NACIONAL DE LA ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA

Licitación Pública para el día 23 de setiembre de 1976.

Nº 62|76 — Expediente Nº A-60.136: "Construcción de una alcantarilla camino al muelle de la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Pvcia. de Buenos Aires".

Presupuesto Oficial: $ 994.170.

Hora de apertura: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 horas a 16 horas, o en la División Licitaciones, 3º piso, Avda del Libertador 8250, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 horas a 12 horas, sin cargo. — División Contrataciones, Central Nuclear en Atucha.

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió comenzar a publicarse en las ediciones del Boletín Oficial del 6|9|76.

e.9|9 Nº 9.419 v.15|9|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 30 de setiembre de 1976

Nº 148, Expte. Nº 51.737: "Construcción y provisión de accesorios en acero inoxidable Aisi 304".

Hora: 10.30 (diez y treinta).

Presupuesto oficial: $ 1.329.450,00 (un millón trescientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos).

Nº 155, Expte. Nº 60.486: "Dispositivo para agujereado por punzonado de tubos de Zry".

Hora: 11 (once).

Presupuesto oficial: $ 1.700.000.— (un millón setecientos mil pesos).

Nº 176, Expte. Nº 60.604: "Repuestos para columnas telescópicas Catelo Modelo LT-18".

Hora: 11.30 (once y treinta).

Presupuesto oficial: $ 1.362.900.00 (un millón trescientos sesenta y dos mil novecientos pesos).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.6|9 Nº 9.208 v.17|9|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 60.606

Llámase a Licitación Pública Nº 175: "Martillos neumáticos perforadores y columnas telescópicas de accionamiento neumático".

Apertura: 5 de octubre de 1976. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: $ 4.090.000,00 (cuatro millones noventa mil pesos).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.6|9 Nº 9.205 v.24|9|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 51.717

Llámase a Licitación Pública Nº 147: "Construcción y provisión de accesorios en acero inoxidable Aisi 304 L".

Apertura: 30 de setiembre de 1976. Hora: 10 (diez).

Presupuesto oficial: $ 976.500.— (novecientos setenta y seis mil quinientos pesos).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas. Sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.6|9 Nº 9.206 v.10|9|76

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 24 de setiembre de 1976

Nº 139 — Expediente Nº 60.488 — Dispositivo para soldadura TIG bajo atmósfera controlada.

Presupuesto oficial: $ 3.700.000 (tres millones setecientos mil pesos).

Hora: 9,30 (nueve treinta).

Nº 142 — Expediente Nº 60.552. — Ingeniería de detalle y construcción de un equipo disolvedor y recipientes en acero inoxidable AISI 304L.

Presupuesto oficial: $ 11.000.000 (once millones de pesos).

Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En la División Licitaciones. Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas. — Sin cargo. — Gerencia de Economía.

e.23|8 Nº 8.755 v.10|9|76

Secretaría General

Subsecretaría de Asuntos Administrativos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, planta baja, Capital
T. E. 46-9841, Int. 462|487
Licitación Pública Nº 644

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de octubre de 1976, a las 11 horas, a efectos de contratar la provisión e instalación de una columna montante.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas.

Valor del pliego: $ 500 (quinientos pesos).

e.9|9 Nº 9.367 v.22|9|76

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78, planta baja, Capital Federal, T.E. 46-9841 int. 462
Licitación Pública Nº 645

Llámase a licitación pública para el día 20 de setiembre de 1976, a las 11.15 horas, a efectos de contratar la provisión de artículos de limpieza.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.9|9 Nº 9.414 v.10|9|76

Secretaría de Información Pública

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
Expediente Nº 30.247|76
Licitación Pública Nº 8|76

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres (3) automóviles de fabricación nacional 0 km., para ser entregados como premio (Ley 19.363, Decreto Nº 4417|72).

Fecha de apertura: 16 de setiembre de 1976, a las 15 horas.

Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Lima Nº 319, 7º piso, oficina 702, Capital Federal

e.9|9 Nº 9.368 v.10|9|76

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 42|76 para la obra: Ampliación Hotel Los Yaganes Río Grande.

Consultas y retiros de pliegos, en el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, en la Dirección General de Rentas Río Grande y en Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35, 3º piso, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 125.270.000,00.

Valor del pliego: $ 12.500,00.

Apertura de la misma: El día 20 de setiembre de 1976 en el Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación Ushuaia.

Hora: 18.

e.8|9 Nº 9.356 v.10|9|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 199|76

Fíjase el día 15 de setiembre de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 199|76: "Para la adquisición de peines telefónicos, lámparas a bayoneta, fusibles, cables telefónicos, etc.", con destino a la Superintendencia de Comunicaciones.

e.9|9 Nº 9.369 v.10|9|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 220|76

Fíjase el día 27 de setiembre de 1976, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 220|76: "Para la adquisición de películas radiográficas, mamográficas, bobinas de películas cinematográficas, etc.", con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca.

e.9|9 Nº 9.422 v.20|9|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 216|76

Fíjase el día 22 de setiembre de 1976, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330 piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 216|76, para la adquisición de especialidades medicinales con destino al Hospital Policial "Bmé. Churruca" (Of. Materiales).

e.6|9 Nº 9.258 v.15|9|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 208|76

Fíjase el día 20 de setiembre de 1976, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia número 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 208|76: "Para la adquisición de algodón hidrófilo, apósitos para cirugía, gasa tejido reticular, etc., con destino al Hospital Policial "Bmé. Churruca". (Ofic. de Materiales).

e.2|9 Nº 9.103 v.13|9|76

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 210|76

Fíjase el día 17 de setiembre de 1976, a las 19 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 210|76, para la adquisición de solución isotónica de cloruro de sodio, solución de bicarbonato de sodio molar, etcétera con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca (Oficina de Materiales).

e.1|9 Nº 9.053 v.10|9|76

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO COMPRAS
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int. 178-172

Se comunica que esta Dirección General ha prorrogado para el día 29 de octubre de 1976, a las 10 horas, la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 52|76 por la adquisición de 4 Locomotoras Diesel Eléctricas nuevas de 750|800 H.P.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Compras, Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º Oficina 147, en el horario de 8,30 a 12 horas lugar donde se realizará la

Valor del pliego: $ 100.—.

apertura de la citada Licitación.

El Director General.

e. 2|9 Nº 9.106 v. 13|9|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55, T.E. 1525-1526,
San Francisco (Córdoba)
Licitación Pública de Ventas Nº 5|76

Fecha de apertura: 17 de setiembre de 1976.

Hora de apertura: 11 horas.

Lugar de apertura: Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba).

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 5|76 por la venta de:

2 transformadores "Cecelec" de 200 KVA. 13.200 V. a 400 V.

1 motocompresor marca "Climax" modelo F. 80-17 caudal: 8,9 m3. p|minuto 7 Kg|cm2.

1 Prensa a fricción de 150 Tn.

2 locomotoras con repuestos varios, marca "Zaclady" de fabricación polaca, trocha angosta, una equipada con motor Diesel de 50 H.P. y otra con motor Diesel marca "Deutz" de 40 H.P.

Todos estos elementos son usados y se entregan en las condiciones que se encuentran.

Por pliego de condiciones y consultas, dirigirse a: Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires o Fábrica Militar "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.9|9 Nº 9.370 v.10|9|76

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Avda. Belgrano 450 Salta
Licitación Pública Nº 10|76

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76, con apertura para el día 29 de setiembre de 1976, a las 12 horas, por los transportes industriales y trabajos de carguío que se ejecutan en el Establecimiento Azufrero Salta.

Los transportes que se desean contratar se realizarán en el Yacimiento "Los Andes", integrado por los siguientes centros geográficos:

Caipe: Vecino a la Estación del Ferrocarril General Belgrano del mismo nombre en el Km. 1626 (Ramal C 14) a 4.000 m s.n.m. aproximadamente.

La Casualidad: Sector industrial distante 70 kms. de Caipe y vinculada a éste por ruta pavimentada, altura aproximada 4.200 m.s.n.m.

Mina Julia: Lugar donde se ejecutan los trabajos de extracción del mineral, distante de La Casualidad 26 kms. por camino carretero encontrándose a 5.200 metros sobre nivel del mar.

El Yacimiento "Los Andes" está ubicado en el Departamento Los Andes, provincia de Salta, de la que lo separa una distancia de 500 kms. accesible por ferrocarril por la ruta nacional Nº 51 y complementaria Nº 59 y por vía aérea.

Para adquirir el pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar (Avenida Belgrano 450, Salta) y|o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Cabildo 65, Buenos Aires), Gerencia de Abastecimiento.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta, Avda. Belgrano 450, Salta.

Valor del pliego: $ 200

e.1|9 Nº 9.055 v.10|9|76

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO-COMPRAS
Cerrito 1248, Capital, T.E. 41-5765
Licitación Pública Nº 46|76

Para el día 17 de setiembre de 1976, a las 10 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 46|76 para la adquisición de quesos, manteca, grasa de cerdo, óleo margarina.

Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico, Cerrito 1248, Capital, en el horario de 9 a 11 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado, indicando el número, día y hora de lalicitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad o en el acto de apertura.

e.9|9 Nº 9.415 v.13|9|76

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 45|76

Apertura: 27 de setiembre de 1976.

Hora: 11,15. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Avda. Las Heras 3764, Capital Federal.

Objeto: Concesión de un local.

Precio del legajo: $ 100.—.

Presupuesto oficial: $ 38.000.—.

Garantía de oferta: 5 % sobre el total de la oferta.

Venta del legajo exclusivamente: Lunes, miércoles y viernes de 10.30 a 13 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 10,30 a 13 horas.

Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.

e. 9|9 Nº 9.371 v. 20|9|76

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 59|76

Apertura: 27 de setiembre de 1976.

Hora: 11.30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: CA ING DEP 601, Campo de Mayo.
Objeto: Provisión elementos para motor diesel.
Precio del legajo: $ 100,—.
Presupuesto oficial: $ 2.500.000,—.
Venta del legajo exclusivamente: Lunes, miércoles y viernes de 10,30 a 13 horas.
Informes: División Contrataciones, 10, piso, de 10,30 a 13 horas.
Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.
e. 9|9 Nº 9.372 v. 20|9|76

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 46|76
Apertura: 15 de setiembre de 1976.
Hora: 11,30. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Av. Las Heras 3748, Capital Federal.
Objeto: Concesión de un local.
Precio del legajo: $ 100,—.
Presupuesto oficial: $ 60.000,—.
Garantía de oferta: 5 %, sobre el total de la oferta.
Venta del legajo exclusivamente: Lunes, miércoles y viernes, de 10,30 a 13 horas.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 10,30 a 13 horas.
Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.
e. 9|9 Nº 9.373 v. 10|9|76

COMANDO DE INGENIEROS
Buenos Aires, 31 de agosto de 1976.
Licitación Pública Nº 44|76.
Apertura: 27 de setiembre de 1976.
Hora: 11. Lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).
Destino: Guarnición Militar Zapala (Grupo Artillería 181, Batallón Logístico Montaña 6 Neuquén).
Objeto: Provisión de cable cobre subterráneo.
Precio del legajo: $ 50.—
Presupuesto oficial: $ 3.255.840.—
Venta del legajo: Lunes, miércoles y viernes, de 10.30 a 13 horas, exclusivamente.
Informes: División Contrataciones, 10º piso, de 10.30 a 13 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º piso, Capital Federal.
e.8|9 Nº 9.323 v.17|9|76

COMANDO DE INGENIEROS
B. ING. CONST. 601
Villa Martelli, 3 de setiembre de 1976.
Licitación Pública Nº 747|76.
Apertura: 14 de setiembre de 1976.
Hora: 11,30. Lugar: Zufriategui 5000, Villa Martelli, Pcia. de Buenos Aires, Serv. Finanzas.
Destino: Proyecto Nº 46 "Santa Rita", en Boulogne Sur Mer, Pcia. de Buenos Aires.
Objeto: Adquisición de materiales de electricidad para red eléctrica subterránea, edificios, alumbrado exterior y tanque cisterna.
Precio del legajo: $ 800.—
Presupuesto oficial: $ 36.117.434.—
Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas, exclusivamente.
Informes: Servicio de Finanzas, Zufriategui 5000, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.
e.8|9 Nº 9.324 v.14|9|76

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 47|76
Apertura: 24 de setiembre de 1976. Hora: 10,30. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Hospital Militar Central, Capital Federal. Objeto: Ejecución de trabajos de completamiento para la construcción del edificio para consultorios externos, alojamiento de tropa y mantenimiento.
Precio del legajo: $ 800. Planos $ 6 000
Presupuesto Oficial: $ 68.733.163.
Garantía de oferta: 1 % monto Presupuesto Oficial.
Venta del legajo: Lunes, miércoles y viernes de 10,30 a 13 horas, exclusivamente.
Informes: División Contrataciones, 10º Piso, de 10,30 a 13 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros, Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal.
e.7|9 Nº 9.268 v.13|9|76

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 43|76
Buenos Aires, 1º de setiembre de 1976
Apertura: 27 de setiembre de 1976. Hora: 10,30. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Regimiento de Granaderos a Caballo "General San Martín", en la Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Construcción de un pabellón sanitario de 20 inodoros para tropa.
Precio del legajo: $ 500.
Presupuesto Oficial: $ 2.920.948.
Garantía de oferta: 1 % monto Presupuesto Oficial.
Venta del legajo: Lunes, miércoles y viernes de 10,30 a 13 horas, exclusivamente.

Informes: División Contrataciones, 10º Piso, de 10,30 a 13 horas. Exclusivamente: En el Comando de Ingenieros. Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal.
e.6|9 Nº 9.259 v.17|9|76

Comando General de la Fuerza Aérea

DIRECCION DE INTENDENCIA
Llámase a las siguientes licitaciones públicas, con fecha 27 de setiembre de 1976:
Nº 17|76: Poncho impermeable.
10 horas: 5200 ponchos.
Nº 19|76: Guantes. 11 horas.
— Para vuelo (500 ps)
— De algodón verde oliva (25.736 ps).
— Marrones (1.000 ps)
— De abrigo grises (2.300 ps).
— Blancos (2.300 ps).
Apertura en Edificio Cóndor, Avda. Maipú 2050, Of 073, Planta Baja, Amarillo, Capital Federal.
Retiro de pliegos e informes: lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas.
e.8|9 Nº 9.325 v.14|9|76

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA
Llámase a Licitación Pública Nº 14|76, para la adquisición de zapatos y borceguíes varios.
Apertura: 6 de octubre de 1976, a las 11 horas, en Edificio Cóndor, Avda. Maipú 2050, Of. 073, planta baja, Amarillo, Capital Federal.
Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas.
e. 9|9 Nº 9.374 v. 17|9|76

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA
Llámase a Licitación Pública Nº 16|76, con fecha de apertura: 30 de setiembre de 1976, a las 12,30 horas, para la adquisición de: 4.400 metros de tela azul pizarra; 5.400 metros de tela azul acero invierno; 7.600 metros de tela azul acero verano.
Apertura en Edificio Cóndor. Avda. Maipú 2050, Of. 073, Planta Baja, Amarillo, Capital Federal. Retiro de pliegos e informes: Lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas.
e.6|9 Nº 9.215 v.14|9|76

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA
Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas con fecha de apertura el 30 de setiembre de 1976:
Nº 20|76. — Mantas y Frazadas. — 13 horas. — 5.800 mantas de lana. — 3.000 mantas poncho. — 400 frazadas color blanco.
Nº 21|76. — Colchonetas, bolsas y ganchos. — 10,00 horas. — 6.000 colchonetas con cabezal adherido. — 6.000 forros para colchón 10 kilos. — 3.000 bolsas para rancho y víveres. — 6.000 bolsas aeronáuticas. — 6.000 ganchos para bolsas aeronáuticas.
Apertura: Edificio Cóndor, Avda. Maipú 2050, Of. 073, Planta Baja, Amarillo, Capital Federal.
Retiro de pliegos e informes: lunes miércoles y viernes de 9,00 a 12,00 horas.
e.6|9 Nº 9.249 v.14|9|76

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INTENDENCIA
Llámase a Licitación Pública Nº 13|76 para la adquisición de 2.000 buzos verde para vuelo y 500 camperas de vuelo color verde.
Apertura: 20 de setiembre de 1976 a las 10,30 horas, en Edificio Cóndor, Avda. Maipú 2060, Of. 073, Planta Baja, Amarillo, Capital Federal.
Retiro de pliegos e informes: lunes, miércoles y viernes de 9,00 a 12,00 horas.
Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse en las ediciones del Boletín Oficial del 1º|9|76.
e.6|9 Nº 9.257 v.10|9|76

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 53.232|76
Llámase a Licitación Pública Nº 12.873, por el servicio de refrigerio a servirse al personal del Ministerio de Economía, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º Piso, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de septiembre de 1976 a las 16 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e.6|9 Nº 9.281 v.15|9|76

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 39|76, destinada a la provisión de bloques de papel multicopia y obra primera alisado.
Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, oficina 711, en el horario de 12 a 16. La apertura tendrá lugar el 30 de setiembre de 1976, a las 16 horas.
e. 9|9 Nº 9.376 v. 15|9|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la provisión de hierro, chapas de hierro galvanizado y cables de acero.
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de setiembre de 1976, a las 15,30 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.
Valor del pliego: $ 40,—.
e. 9|9 Nº 9.375 v. 10|9|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de ampliación y remodelación del edificio, en la sucursal La Consulta (Mendoza). La apertura de las propuestas se realizará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones el día 27 de octubre de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.
Valor del pliego: $ 2.000.
e.8|9 Nº 9.326 v.28|9|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública Nº 152, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de radiocomunicaciones de muy alta frecuencia (V.H.F.), cuya apertura se efectuará el día 15 de noviembre de 1976 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, piso 3º, local 310, Capital Federal.
Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma.
Valor del pliego: $ 300.
e.6|9 Nº 9.216 v.15|9|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Refuerzo y Alineación de la Carpintería de Aluminio en la Agencia Liniers (Capital Federal).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de octubre de 1976 a las 15 horas, en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones.
Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del Pliego: $ 200.
e.31|8 Nº 9.012 v.13|9|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de instalaciones sanitarias, vestuarios, y archivos en la agencia Palermo.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones el día 18 de septiembre de 1976, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.
Valor del pliego: $ 200.
e.30|8 Nº 8.962 v.17|9|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparación general y pintura en la Delegación Las Heras (Santa Cruz).
La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones el día 20 de octubre de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.
Valor del pliego: $ 400,—.
e. 2|9 Nº 9.107 v. 22|9|76

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de reparación general y pintura en la sucursal Ramírez (Entre Ríos).
La apertura de las propuestas se efectuará en la Subgerencia Departamental de Inmuebles y Construcciones, el día 21 de octubre de 1976, a las 15 horas. Retirar la documentación en la citada Subgerencia, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal, o en la filial titular.
Valor del pliego: $ 2.000,—.
e. 2|9 Nº 9.108 v. 22|9|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 129-976
Apertura: 4 de octubre 1976, 16,10 hs "Confección y provisión de talonarios de Bonos Valorizados".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: En la División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal.
e.7|9 Nº 9.269 v.10|9|76

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 134-976
Apertura: 4 de octubre de 1976, a la 16. "Impresión y provisión del Formulario Nº 5178|04, en Sistema Continuado".
Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, de 12 a 17,30.
e.7|9 Nº 9.271 v.16|9|76

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 614|76, para la adquisición de "Madera correspondiente al año 1976".
Apertura: 24 de setiembre de 1976, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentaciones propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas.
Dirección General de Finanzas.
e.9|9 Nº 9.383 v.10|9|76

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por ocho (8) días llámase a Licitación Pública Nº 613|76, para la adquisición de: "Drogas y reactivos para uso de Laboratorio".
Apertura: 28 de setiembre de 1976, a las 14.30 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, provincia de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentaciones propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 10 a 12 y de 13 a 15 horas.
Dirección General de Finanzas.
e.9|9 Nº 9.384 v.20|9|76

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública 97|76
Llámase a Licitación Pública Nº 97|76, cuya apertura se fija para el día 24 de setiembre de 1976 a las 11 horas, para otorgar el regenteo del servicio de comedor y cafetería para el personal de la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (km 74, ruta nacional 226, Balcarce, provincia de Buenos Aires).
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Organismo mencionado, donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.
e. 9|9 Nº 9.377 v. 10|9|76

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 156
Expediente Nº 114.885|76
Llámase a Licitación Pública para el día 17 de setiembre de 1976 a las 10 horas, para la inspección de 1.000 horas del motor y planeador del avión Cessna 180 LQ-LOZ.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 9|9 Nº 9.378 v. 10|9|76

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expediente Nº 7.392|76
Llámase a Licitación Pública Nº 47|76, para el día 15 de setiembre, a las 17 horas, con el objeto de contratar la impresión en sistema offset de láminas del Nomenclador Oficial de Cortes Vacunos y Menudencias y la provisión de carpetas especiales.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 12

a 18 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal, lugar donde se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran. — El Gerente de Administración y Finanzas.

e. 9|9 Nº 9.424 v. 10|9|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 37|76 para adquirir diversos materiales eléctricos según detalle en pliego respectivo que se entregará a los interesados en Mendoza 1085, 4º piso, Rosario y en Paseo Colón 369, Buenos Aires.

Apertura de sobres y lectura de propuestas: 8 de octubre de 1976 a las 10 horas, en División Administración de Delegación Rosario.

Valor del pliego: $ 500.—.

Rosario, 6 de setiembre de 1976. —

e. 6|9 Nº 9.219 v. 15|9|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 251|76, para la adquisición de bobinas de papel para máquinas de sumar y 1.000 kilos de papel kraft de 60 grs., para embalar.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 16 de setiembre del año en curso a las 13 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en la dirección arriba mencionada. — Gerencia de Administración y Finanzas.

e. 9|9 Nº 9.379 v. 10|9|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 184|76, para adquirir carpeta mineral bituminosa.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 21 de setiembre del corriente año a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran, en la dirección arriba mencionada. — Gerencia Administración y Finanzas.

e. 9|9 Nº 9.380 v. 10|9|76

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 195|76 2º Llamado, para la contratación de un servicio integral de limpieza para Sede Central.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 369, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 13 a 19 Horas.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 27 de setiembre a las 16 horas en presencia de funcionarios de este organismo y de los proponentes que concurran, en la Gerencia precitada.

Gerencia de Administración y Finanzas.

e.9|9 Nº 9.425 v.20|9|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 128|76 para el día 23 de setiembre de 1976 a las 15 horas para la reparación de dos máquinas de contabilidad marca Burroughs modelo F 1300.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.9|9 Nº 9.381 v.13|9|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 96|76 para el día 22 de setiembre de 1976, a las 15 horas, para la contratación del Servicio para forrajear, cuidar y vigilar aproximadamente 1.500 animales bovinos en el Campo Experimental Las Plumas (Chubut).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 9|9 Nº 9.382 v. 15|9|76

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 97|76 para el día 20 de setiembre de 1976, a las 15 horas, para la adquisición de alimento balanceado, para lauchas y cobayos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 6|9 Nº 9.220 v. 10|9|76

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Avda. Belgrano y Bvrd. 27 de Febrero Rosario - Tel. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 373, hasta el día 27 de setiembre de 1976 a las 10.30 horas para la adquisición de lámparas eléctricas tipos varios c|u 4.010, tubos fluorescentes c|u 250, arrancadores p|tubos c|u 200, reactancias p|tubos c|u 200.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bvrd. 27 de Febrero, Rosario, Tel. 85.081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de: SET. y OP. —SSMM. — DNCP. y VN.— Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: uno por ciento (1 %) del valor total de la oferta.

Valor del pliego: ochenta pesos (pesos 80.—).

Franqueo: cuarenta y cinco pesos (pesos 45.—).

e. 9|9 Nº 9.385 v. 10|9|76

DEPARTAMENTO DISTRITO PARANA INFERIOR
DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
Avda. Belgrano y Bvrd. 27 de Febrero Rosario - Tel. 85.081

Llámase a Licitación Pública Nº 392, hasta el día 27 de setiembre de 1976, a las 10.30 horas, para la adquisición de sacos de cuero descarne cromo c|u 60; guantes de cuero descarne p|sold. eléctr. (pares) c|u 30; delantales de cuero curtido al cromo p|soldadores eléctricos c|u 24; guantes de cuero vaqueta p|usos generales (pares) c|u 200.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y Bvrd. 27 de Febrero, Rosario, Tel. 85.081.

Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas podrán ser consultados o adquiridos en la dirección indicada precedentemente en el horario de 7 a 12 horas, como así también podrán solicitarse por correo adjuntando giro postal o bancario a la orden de: SET. y OP. —SSMM. — DNCP. y VN.— Departamento Distrito Paraná Inferior y el importe del franqueo correspondiente.

Depósito de garantía: uno por ciento (1 %) del valor total de la oferta.

Valor del pliego: cuarenta pesos (pesos 40.—).

Franqueo: cuarenta y cinco pesos (pesos 45.—).

e. 9|9 Nº 9.386 v. 10|9|76

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 931|76, para la ejecución de las obras en la Ruta 60. - Tramo: Alto El Bordo - Chumbicha — Secciones: Km. 965 - Km. 980 y Km. 1014 - 1114 (bacheo de la calzada existente, ejecución tratamiento bituminoso superficial tipo doble y banquinas) en jurisdicción de la provincia de Catamarca. $ 265.011.810. — Depósito de garantía: $ 2.650.118,10. — Precio pliego: $ 10.500. Plazo de obra: 10 meses. — Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1976 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|9 Nº 9.144 v.23|9|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 11.967-L-1976

Licitación Pública Nº 6.569 para adjudicar la provisión de: "Repuestos para Motoniveladora Adams". $ 3.800.000. Precio pliego: $ 40.

Presentación de propuestas: 17 de setiembre de 1976, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|9 Nº 9.332 v.10|9|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3 (2º llamado), del 17º Distrito, para adjudicar el transporte de 260 toneladas de asfalto diluido desde destilería Y.P.F.-La Plata a cisternas ubicadas en las Rutas Nacionales en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. Presupuesto Oficial: $ 1.200.000. Depósito de garantía: $ 12.000. Plazo de Obra: Dos (2) meses. Precio del pliego: $ 625.

Presentación de propuestas: 15 de setiembre de 1976, a las 11 horas, en la Sede del 17º Distrito, sito en la calle Delfín Huergo 100, Paraná, Entre Ríos, donde se puede concurrir para consultas y retiros de pliegos de lunes a viernes de 6 a 15 horas.

e.8|9 Nº 9.331 v.14|9|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 11.371-L-1976

Licitación Pública Nº 53|76 del 1º Distrito, Buenos Aires, para contratar la provisión de 3.000 toneladas de material bituminoso tipo concreto asfáltico puesto sobre camiones de la repartición, material que será utilizado para realizar trabajos de bacheo en la Ruta Nº 8 Km. 30 y Acceso Norte a la Capital Km. 21, zona de influencia de los Campamentos de Muñiz y Boulogne, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 22.368.000,00. Depósito de garantía: $ 223.680,00. Precio del pliego: $ 2.250,00.

Presentación propuestas: 15 de octubre de 1976, a las 10 horas, en la sede de este Distrito, sito en la Avda General Paz 12190, Capital Federal. Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en la oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición en la Sección Contaduría de 12.30 a 16.30 horas.

e.6|9 Nº 9.226 v.24|9|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 1.730-L-1976

Licitación Pública Nº 6.568 para adjudicar la provisión de: "Repuestos para Cargadora Frontal Crybsa". $ 8.800.000. Precio pliego: $ 60.

Presentación de propuestas: 24 de setiembre de 1976, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|9 Nº 9.333 v.17|9|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. 12.014-L-1976

Licitación Pública Nº 54|76 del 1er. Distrito — Buenos Aires, para contratar la adquisición de repuestos diversos para la flota de vehículos comerciales General Motors (Chevrolet). $ 2.948.256. Precio Pliego: $ 40.

Presentación propuestas: 24 de setiembre de 1976, a las 10 horas, en la Sede de este Distrito, sito en Avda. General Paz 12190, Capital Federal. Los interesados pueden consultar los pliegos en la Oficina de Licitaciones de 8 a 15 horas y para su adquisición dirigirse a la Sección Contaduría de 12,30 a 16,30 horas.

e.6|9 Nº 9.225 v.15|9|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 3º Préstamo), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 930|76, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de las obras en la Ruta 14 — Tramo: Empalme Ruta 18 - Arroyo Ayuí Grande — Secciones: Primera "B" y Segunda (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — $ 1.236.963.000. — Depósito de garantía: 12.369.630,00

Precio pliego: $ 16.250,00.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 28 de setiembre de 1976 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|8 Nº 8.964 v.17|9|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la ejecución de reemplazo de apoyos fijos en el puente sobre el Río Salado, Ruta Nacional Nº 11, tramo: Santa Fe-Santo Tomé.

Presupuesto oficial: $ 15.308.527,—. Depósito de garantía: $ 153.085,27.

Precio del pliego: $ 2.250,—.

Presentación de propuestas: 6 de octubre de 1976 a las 12 horas, en la Sede del 7º Distrito, Santa Fe, sito en la calle Av. 27 de Febrero 2199, donde se puede concurrir por informes.

Los pliegos además pueden ser consultados o adquiridos en la Sede del 7º Distrito, o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

e. 8|9 Nº 9.334 v. 28|9|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente 15058-L-1976

Licitación Pública Nº 6.573 para adjudicar la provisión de "cubiertas y cámaras", $ 145.000.000.—.

Precio del pliego: $ 100.—.

Presentación de propuestas: 29 de setiembre de 1976, a las 13 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 9|9 Nº 9.387 v. 20|9|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 932|76, para la ejecución de las obras en la Ruta: 34. Tramo: Río Zora - Río de las Piedras (escarificado, recompactación y base del pavimento existente, tratamiento bituminoso tipo doble y alteo de banquinas) en jurisdicción de la provincia de Jujuy. $ 324.180.260. — Depósito de garantía: $ 3.241.802,60. — Precio pliego: $ 10.500. — Plazo de obra: 16 meses.

Presentación propuestas: 29 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.3|9 Nº 9.143 v.23|9|76

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte. Nros. 12.343 y 12.290-L-1976

Licitación Pública Nº 6.570 para adjudicar la provisión de "Repuestos para unidades Dodge", $ 2.350.000,—.

Precio de pliego: $ 40,—.

Presentación de propuestas: 17 de setiembre de 1976, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 8|9 Nº 9.337 v. 10|9|76

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE ACTIVIDADES NAVIERAS
Licitación Pública D.N.A.N. Nº 1|76

Apertura: 20|IX|1976, a las 15 horas

Llámase a licitación pública para la prestación del servicio público de transporte fluvial de pasajeros entre el puerto de Tigre y la confluencia de los Arroyos Pacífico y Durazno, por el Río Carapachay.

El pliego de condiciones puede ser adquirido por los interesados, en la Dirección Nacional de Actividades Navieras (Avda. Pte. Julio A. Roca 734, piso 1º, Capital Federal), previo pago en efectivo o mediante cheque a nombre de la Secretaría de Estado de Intereses Marítimos (Subsecretaría de Marina Mercante), de la suma de quinientos pesos ($ 500,00). — El Director Nac. de Actívid. Navieras.

e.6|9 Nº 9.227 v.15|9|76

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 14 — Nº 1293|76. — Trabajos de perforación y terminación de cincuenta y tres (53) pozos de desarrollo en zonas varias de la Administración Comodoro Rivadavia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego).

Apertura: 28|9|76.

Valor: $ 20.000.

Licitación Pública 14 — Nº 1338|76. — Perforación y terminación de dieciséis (16) pozos de exploración en la Zona de Malargüe dependiente de la Administración Mendoza.

Apertura: 28|9|76.

Valor: $ 20.000.

Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.

e.6|9 Nº 9.266 v.17|9|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55-218|76 - Contrataciones. Provisión y montaje de la instalación eléctrica para equipo de perforación rumano Upetron 200.

Fecha de apertura: 20 de setiembre de 1976, a las 10.30 horas.

Licitación Pública Nº 55-242|76. Transporte de personal baterista afectado a los yacimientos Aguada del Cajón y Planta de Gas R. N. EFO. (Río Negro).

Fecha de apertura: 22 de setiembre de 1976, a las 10 horas.

Licitación Pública Nº 55-243|76. Transporte de personal baterista afectado a los yacimientos Río Neuquén y Centenario (Pcia. de Neuquén).

Fecha de apertura: 32 de setiembre de 1976, a las 10,30 horas.

Valor de los pliegos: Doscientos pesos ($ 200,—).

Pliegos: R. S. Peña 777, Capital Federal. Administraciones: Pla Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.

e. 8|9 Nº 9.336 v. 14|9|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 05, Nº 1150|76.
Contratación servicio para atender en Buenos Aires reparaciones de emergencia, urgencia y menores a las embarcaciones de la Flota de YPF.
Apertura inicial: 7|9|76.
Prórroga para el día: 17 de setiembre de 1976, a las 11.15 horas.
e.9|9 Nº 9.394 v.13|9|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 20, Nº 1278|76: Elementos para Laboratorio.
Apertura: 1º|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20, Nº 1279|76: Aditivos p|aceites turbina extrema presión.
Apertura: 1º|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20, Nº 1281|76: Aparatos de Medición para Laboratorio.
Apertura: 4|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 00, Nº 1288|76: Confección almanaque YPF año 1977.
Apertura: 27|9|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 25, Nº 1289|76: Caños de acero al carbono.
Apertura: 7|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 25, Nº 1290|76: Caños p|instalaciones eléctricas.
Apertura: 7|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 25, Nº 1292|76: Válvulas esclusas de acero.
Apertura: 7|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 25, Nº 1295|76: Motobomba centrífuga.
Apertura: 8|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 00, Nº 1296|76: Equipo rotativo para soldadura eléctrica por arco.
Apertura: 8|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20, Nº 1306|76: Válvulas.
Apertura: 12|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20, Nº 1309|76: Indumentaria para el personal de Seguridad
Apertura: 12|10|76.
Valor: $ 500.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.
e.7|9 Nº 9.281 v.13|9|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 20, Nº 1280|76: Fluido para frenos.
Apertura: 4|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 30, Nº 1287|76: Repuestos para Bombas "David Brown Bingham".
Apertura: 7|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 25, Nº 1291|76: Válvulas.
Apertura: 7|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 25, Nº 1294|76: Cañerías.
Apertura: 8|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 30; Nº 1297|76: Construcción de seis (6) viviendas en Colonia Catriel.
Apertura: 12|10|76.
Valor: $ 2.000.
Licitación Pública 20, Nº 1305|76: Equipo c|incendio a base de polvo químico.
Apertura: 13|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20, Nº 1307|76: Envases para aceites Lubricantes 2T x 250 c.c.
Apertura: 8|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20, Nº 1303|76: Equipo de limpieza.
Apertura: 12|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1310|76: "Proyecto completo, provisión y montaje p|la ampliación de la capacidad de almacenaje de subproductos y obras complementarias en la Planta Cruz del Sur, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sud"
Apertura: 15|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15, Nº 1317|76: Transporte de personal de Planta La Matanza.
Apertura: 1º|10|76.
Valor: $ 500.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, oficina 5, 8.45 a 12.30 y de 14.15 a 15.30 horas.
e.7|9 Nº 9.314 v.20|9|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|154|76: "Construcción de cinco (5) conjuntos de galpón para Grupo Electrógeno y Tanque Elevado para Gas-Oil".
Fecha de apertura: 22 de setiembre de 1976, a las 9 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200.—).
e.3|9 Nº 9.146 v.16|9|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Licitación Pública Nº 55|134|76: "Transportes de cargas líquidas desde Yacimiento General Roca y Fernández Oro hasta Planta Industrial de Allen (R. Negro)".
Fecha de apertura: 27 de setiembre de 1976, a las 9,30 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, Administraciones: Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Doscientos pesos ($ 200,—).
e. 1º|9 Nº 9.070 v. 14|9|76

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
SEDE CENTRAL

Licitación Pública 00 — Nº 1254|76. — Equipos de comunicaciones y elementos anexos
Apertura: 28|9|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 85 — Nº 1255|76. — Vehículos para transporte de personal.
Apertura: 30|9|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15 — Nº 1267|76. — Empaquetadores y repuestos.
Apertura: 11|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15 — Nº 1270|76. — Celdas de alta tensión para intemperie.
Apertura: 11|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 15 — Nº 1272|76. — Repuestos para equipo perforador Wirth G. H-1200.
Apertura: 11|10|76.
Valor: $ 500.
Licitación Pública 20 — Nº 1282|76. — Frascos de vidrio para contener fluido para encendedores, cajas de cartón.
Apertura: 24|9|76.
Valor: $ 500.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal, planta baja, Oficina 5, de 8,45 a 12,30 y de 14,15 a 15,30 horas.
e.31|8 Nº 9.029 v.13|9|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL MITRE
Departamento Aprovisionamiento, División Compras por Delegación

Llama a Licitaciones Públicas Nº 3.065|76: Base portabrazo, resorte limpiaparabrisas, receptáculos, herraje aislador, etc. Vto.: 21|9|76; 12,30 hs. — Nº 3.066: Correas en "V". Vto.: 21|9|76; 13 hs. — Nº 3.067: Papel amoniacal. Vto.: 21|9|76; 13,30 hs. — Nº 3.068: Aro, soportes, guías, etc., p|coches. Vto.: 21|9|76; 14 hs. — Nº 3.069: Arandelas, resortes, soportes, tornillos, Conj. colector escobillas, etc., para Locts. D. E. Vto.: 21|9|76; 14.30 hs. — Nº 3.070: Pinturas; Vto.: 21|9|76; 15 hs. — Nº 3.071: Retenes, turbinas, tuercas, deflectores, tubos, anillos, etc., de Locts. Vto.: 21|9|76; 15,30 hs. — Nº 3.072: Azuelas y picos. Vto.: 21|9|76; 16 hs. — Nº 3.073: Bulones. Vto.: 21|9|76; 16,30 hs. — Nº 3.074: Empaquetadura y plancha de amianto. Vto.: 21|9|76; 17 hs. — Nº 3.075: Gancho de tracción ejes, registro timonería y ganchos centrales. Vto.: 21|9|76; 17.30 hs. — Nº 3.076: Contactos pulsantes, niples, ventiladores, etc. p|Locts. Vto.: 21|9|76; 18 hs. — Nº 3.077: Pistones, cilindros, tubos evacuación, etc. Vto.: 22|9|76; 12,30 hs. — Nº 3.078: Cojinetes Loct. Vto.: 21|9|76; 13 hs. — Nº 3.079: Eslingas, cables de acero, etc. Vto.: 22|9|76; 13,30 hs. — Nº 3.080: Lámparas eléctricas. Vto.: 22|9|76; 14 hs. — Nº 3.081: Ganchos centrales p|vagones. Vto.: 22|9|76; 14.30 hs. — Nº 3.082: Cilindro de freno, anillos y arandelas. Vto.: 22|9|76; 15 hs. — Nº 3.083: Elásticos de goma: Vto.: 22|9|76; 15.30 hs. — Nº 3.084: Cables de cobre. Vto.: 24|9|76; 12,30 hs. — Nº 3.085: Unidad sellada p|faro de Locts. Vto.: 22|9|76; 12,45 hs. — Nº 3.086: Ejes, placas desgaste, rodamientos, cabezales bastidor, etc. Vto.: 13,15 hs. — Nº 3.087: Mylar, cinta y tela de vidrio, catalizador, barniz, resina, etc. Vto.: 22|9|76; 13,45 hs. — Nº 3.088: Ejes, interruptores, bridas, escuadras, rotores, etc., de Locts. Vto.: 22|9|76; 14,15 hs. — Nº 3.089: Piñones, tapa caja de eje, bridas, etc., p|Locts. Vto.: 22|9|76; 14,45 hs. — Nº 3.090: Cilindros metálicos p|oxígeno. Vto.: 22|9|76; 15.15 hs — Nº 3.092: Rptos. motores Perkins. Vto.: 28|9|76; 17 hs. — Nº 3.093: Elementos filtrantes de Locts. Vto.: 28|9|76; 17.30 hs. — Nº 3.094: Bujes aislantes, núcleos de bobinas, dedos de contacto, arandelas, tapones, etc. Vto.: 28|9|76; 18 hs. — Nº 3.096: Desinfectante, parafina, alcohol, gel de cilice, etc. Vto.: 29|9|76; 12,30 hs. — Nº 3.097: Caja de cojinetes, calefactores, ejes, flejes, etc., p|Locts. D|E. Vto.: 29|9|76; 13 hs. — Nº 3.098: Suplementos p|eclisas, eclisas y barra distancia. Vto.: 29|9|76; 13,30 hs. — Nº 3.099: Faroles de mano p|señales. Vto.: 29|9|76; 14 hs. — Nº 3.100: Junta de goma p|Locts. Vto.: 29|9|76; 14,30 hs. — Nº 3.101: Anillos, bujes, camisas, aros, bomba de agua, etc., p|Locts. Vto.: 29|9|76; 15 hs. — Nº 3.102: Elásticos, arandelas, juntas, etc., de goma. Vto.: 29|9|76; 15,30 hs. — Nº 3.103: Cal y cemento portland. Vto.: 29|9|76; 16 hs. — Nº 3.104: Interruptores, terminales, conexiones, condensadores, lámparas, etc. Vto.: 29|9 76: 16.30 hs. — Nº 3.105: Pinturas y masilla. Vto.: 29|9|76; 17 hs. — Nº 3.106: Ferromanganeso, ferrocromo, melaza y tierra para moldear. Vto.: 29|9|76; 17.30 hs. — Nº 3.107: Lámpara de señalización p|Locts. Vto.: 30|9|76; 12,30 hs — Nº 3.108: Reguladores automáticos. Vto.: 30|9|76: 13 hs. — Nº 3.109: Alambre redondo de púas. Vto.: 30|9|76; 13,30 hs. — Nº 3.110: Rptos. motores Perkins. Vto.: 30|9|76; 14 hs. — Nº 3.113: Est. Retiro, Scio. de agua construcción de 2 tanques de bombeo. Vto.: 22|9|76; 12.15 hs. — Nº 3.114: Papeles en blanco p|imprimir. Vto.: 17|9|76; 13,45 hs. — Nº 3.115: Libros impresos. Vto: 17|9,76; 15,15 hs. — Número 3.116: Bisagras p|puertas y retén de ventanas. Vto.: 30|9|76; 14,30 hs. — Número 3.117: Cuerpos caja de ejes, tapas inspección p|generador y caja empaquetadura vástago. Vto.: 30|9|76; 15 hs. — Nº 3.118: Cables de alimentación p|motores de tracción. Vto.: 30|9|76; 15,30 hs. — Nº 3.119: Mangas de freno, tacos de goma y goma sintética. Vto.: 30|9|76; 16 hs. — Nº 3.120: Ganchos centrales, barra de conexión y travesaño de mesa de Bogie. Vto.: 30|9|76; 16,30 hs. — Nº 3.121: Juntas, persianas de radiador, frenos de mano tornillos, juegos de aislación, etc. Vto.: 30|9|76; 17 hs. — Nº 3.122: Pistones, pernos, asientos de resortes, engranajes, interruptores, etc., p|Loct. D.E. Vto.: 30|9|76; 17,30 hs. — Nº 3.123: Reveladores de señales p|Locts. D.E. Vto.: 30|9|76; 18 hs. — Nº 3.124: Capacitores, transformadores, motores, bomba transferencia, rectificadores, etc., p|Loct. D.E. Vto.: 1º|10|76; 12.30 hs. — Nº 3.125: Rodamientos. Vto.: 1º|10|76; 13 hs. — Nº 3.126: Cámaras y cubiertas. Vto.: 1º|10|76; 13.30 hs. — Nº 3.127: Motorreductor, bomba de aceite, bulones, etc., p|Loct. D.E. Vto.: 1º|10|76; 14 hs. — Nº 3.128: Válvulas para Locts. D.E. Vto.: 1º|10|76; 14.30 hs. — Nº 3.129: Resortes, pernos, cerrojos, escudetes, etc., p|Locts. Vto.: 1º|10|76; 15 hs. — Nº 3.130: Arenado de cubas rectificadoras a vapor de mercurio. Vto.: 1º|10|76; 17,30 hs. — Nº 3.131: Eclisas p|rieles. Vto.: 4|10|76; 12,30 hs. — Nº 3.132: Rptos. p|zorras de vía. Vto.: 4|10|76; 13 hs. — Nº 3.133: Transformadores de intensidad. Vto.: 4|10|76; 13,30 hs. — Nº 3.133: Interruptor a palanca, caja octogonal, ligaduras, cables de cobre, etc. Vto.: 4|10|76; 15,45 hs. — Nº 3.135: Leña para encender. Vto.: 17|9|76; 16,15 hs. — 3.136: Alambres y cables de acero. Vto.: 6|10|76; 16,30 hs. — Número 3.137: Cables de cobre. Vto.: 6|10|76; 17 hs. — Nº 3.138: Elementos de electricidad. Vto.: 6|10|76; 17 30 hs. — Nº 3.139: Interruptores, arrancadores, conectores, artefactos iluminación, etc. Vto.: 6|10|76; 18 hs. — Nº 3.140: Correa en "V". Vto.: 7|10|76; 12.30 hs. — Nº 3.141: Hilos de cáñamo, cabos de Manila, hilo de algodón y piolín. Vto.: 7|10|76; 13 hs. — Nº 3.142: Engranajes para bomba de vacío. Vto.: 7|10|76; 13 30 hs. — Nº 3.143: Portaescobillas y tirantes roscado p|tensor de correa. Vto.: 7|10|76; 14 hs. — Nº 3.144: Empaquetadura de fieltro en planchas. Vto.: 7|10|76; 14.30 hs. — Nº 3.145: Ruedas de amolar. Vto.: 7|10|76; 15 hs. — Nº 3.146: Baterías, acumulador plomo tipo automóvil. Vto.: 7|10|76; 15.30 hs. — Nº 3.147: Pinturas. Vto.: 7|10|76; 16 hs. — Nº 3.148: Motores diésel 6 cilindros. Vto.: 7|10|76; 16,30 hs. — Nº 3.149: Contactores, reóstatos, fusibles, interruptores, guarniciones, mangas, etc., p|Locts. D.E. Vto.: 7|10|76; 17 hs. — Nº 3.150: Gatos neumáticos. Vto.: 7|10|76; 17,30 hs. — Nº 3.151: Maderas compensadas. Vto.: 7|10|76; 18 hs. — Nº 3.152: Soldadoras eléctricas. Vto.: 8|10|76; 12,30 hs. — Nº 3.153: Locetas para protección de cables. Vto.: 8|10|76; 13 hs. — Nº 3.154: Mangas de goma, caños de goma y planchas de caucho. Vto.: 8|10|76; 12,30 hs. — Nº 3.155: Estación Tucumán, mejoras en galpón Locts. D.E., cambio de cubiertas y construcción comedor. Vto.: 4|10|76; 16,30 hs. — Nº 3.156: Descarga de carbón en el Pto. de Bs. As., procedencia de Río Turbio. Vto.: 17|9|76; 13,30 hs. — Nº 3.157: Reparación de baterías alcalinas p|coches y Locts. Vto.: 12|10|76; 12,30 hs. — Nº 3.158: Estaño en lingotes. Vto.: 17|9|76; 14,15 hs. — Número 3.159: Tablones de pino Brasil aserrado. Vto.: 17|9|76; 14.45 hs.
Consulta y retiro de la documentación en Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1358, 3er. piso, Of. 359, Capital, o en Rosario: Av. Alberdi y Las Heras, Portón 1, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires, de 12 30 a 17.30 horas, en Rosario: de 8,30 a 12,30 horas.
e. 9|9 Nº 9.380 v. 13|9|76

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO VIA Y OBRAS

Se comunica que esta línea ha resuelto diferir el llamado a Licitación Pública, Expediente Nº 9.047|76, para licitar la ejecución de los trabajos de instalación Cable Telefónico Multipar I) entre Caja Intermedia Km. 794-Poste 10 "C" hasta Caja Intermedia en Casilla Guarda-Hilo Tucumán "N" y II) entre Estación Tucumán "P"-Poste de Bifurcación Línea Telefónica Km. 794-Poste 10 "C" y Monte de Luna, en la provincia de Tucumán, programada originalmente para el día 21|9|1976, a las 13 horas, para el día 27|9|1976, a las 13 horas.
Precio del pliego: $ 500,—.
Consulta y venta en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, Of. Nº 431 y 35 respectivamente y en el Distrito Señal y Telecomunicaciones Tucumán, sito en la calle José Ingeniero Nº 8 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en horas de oficina.
e. 8|9 Nº 9.362 v. 10|9|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a licitaciones públicas. Para el día 23 de setiembre de 1976, a las 10 horas: Nº 52|76: materiales eléctricos; a las 10,15 horas: Nº 69|76: electrodos, a las 10,30 horas: Nº 92|76: picas; a las 10,45 horas: Nº 99|76: termotanques y radiadores y a las 11 horas: Nº 100|76: accesorios para instalación de calefacción. Para el día 27 de setiembre de 1976, a las 10 horas: Nº 90|76: repuestos para reductores "Cimapi", a las 10,15 horas: Nº 91|76: válvulas tipo "Sanders" a las 10,30 horas: Nº 95|76 aceros y aleaciones especiales, y a las 10,45 horas Nº 96|76: cobre y aleaciones especiales. Para el día 18 de octubre de 1976 a las 10 horas: Nº 84|75, repuestos para unidades contactoras "Merlin Gerin". — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 9,30 a 12,30 horas.
e.6|9 Nº 9.231 v.15|9|76

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 98|76, por el transporte, en camiones volcadores de 5.000 toneladas de carbón bruto, desde Destilería Luján de Cuyo y 10.000 toneladas de carbón residual desde Parque Industrial Petroquímico, ambas hasta estaciones Cruz de Piedra, Mayor Dunmond, u otras, en provincia de Mendoza. — Apertura de las ofertas: 24 de setiembre de 1976, a las 10 horas, en forma simultánea en Delegación Ventas: Belgrano 854, Mendoza y en Sede Central: Avda. R. Sáenz Peña 1190, Capital Federal. — Informes y pliegos en los mismos.
e.7|9 Nº 9.280 v.16|9|76

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2382|76, a realizarse el día 21 de setiembre de 1976, a las 10.30 horas, con el objeto de contratar la obra: Tablero de distribuciones baja tensión en el Aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de $ 2.000.000.—.
Pliegos, consultas y presentación de propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185; 1er. piso, oficina 108, Capital, dentro del horario de 10 a 16 horas.
Precio del pliego: $ 2.000.—. Bases generales. $ 1.000.— que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10.30 a 15 hs.
e.30|8 Nº 8.973 v.10|9|76

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública número E-923|76, a realizarse el 5 de octubre de 1976, a las 18 horas, para contratar la obra: Remodelación parcial Sucursal Corrientes, con un presupuesto oficial de $ 9.863.280,—.
Pliego, consultas y presentación propuestas: Junín 1301 de la Ciudad de Corrientes, dentro del horario de 10 a 17 horas.
Precio pliego: $ 2.500,00 y bases generales: $ 1.000,00, que serán abonados en el lugar precedentemente indicado.
e.27|8 Nº 8.952 v.16|9|76

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Por cuenta y orden de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación.

Licitación Pública AC Nº 45|76: Fabricación, transporte hasta el lugar de implantación, montaje, ejecución de obras civiles complementarias y puesta en funcionamiento de una tubería para la provisión de agua potable a la localidad de Río Hondo (Pcia. de Stgo. del Estero).
Presupuesto: $ 15.457.000,—.
Valor del pliego: $ 1.000,—.
Apertura: 9 de noviembre de 1976, a las 12 horas.
Consulta y venta de pliegos: Dpto. Compras y Suministros, Bmé. Mitre 784, 2º piso, Of. 203, Capital, de lunes a viernes de 11 a 16 horas, lugar éste donde se realizará la apertura de la misma.
e. 7|9 Nº 9.313 v. 13|9|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8086|76: Reconstrucción general y renovación parcial de elementos de trece (13) escaleras rodantes, marca "Otis", en la Línea "B" de subterráneos.

Presupuesto oficial: $ 54.600.000.—

Apertura: 28|10|76, a las 10 horas.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

Valor del pliego: $ 200.—

e.9|9 Nº 9.416 v.29|9|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8166|76. Instalación de una electrobomba y ejecución de obras complementarias en el local de bombeo de la cochera Palermo.

Presupuesto oficial: $ 3.000.000.—

Apertura: 7|10|76, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 1.000.—

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital, de 8 a 12 horas.

e.9|9 Nº 9.426 v.22|9|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 8189|76. Maquinado y armado de cruces y corazones.

Apertura: 6|10|76, a las 10 horas.

Valor del pliego: $ 5.000.—

Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, Capital de 8 a 12 horas.

e.9|9 Nº 9.427 v.20|9|76

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
(Postergación)

Se comunica a los interesados que la apertura de la Licitación Púbica Nº 7.895|76, correspondiente al Proyecto, Provisión y Montaje para la Instalación de un Sistema de Comunicaciones con Enlace Telefónico Permanente entre los Trenes Subterráneos y las Centrales Telefónicas de S.B.A., ha sido postergada hasta las 10 horas del día 20 de setiembre de 1976.

e. 23|8 Nº 8.798 v. 10|9|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 9.584: Adquisición medidores inferenciales de caudal gas natural. — Apertura: 30|9|76 10,30 horas. — Valor: $ 500.

Nº 9.585: Rep. cigüeñales de motocompresor. — Apertura: 30|9|76, 12 horas. — Valor: $ 500.

Nº 9.586: Adquisición gas lic. de petróleo (35.000 TM butano). — Apertura: 28|9|76, 11,15 horas. — Valor: $ 5.000.

Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital de 8 a 13 horas.

e.6|9 Nº 9.256 v.15|9|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 9.700

Llámase a Licitación Pública Nº 9.700 de presentación de antecedentes y oferta para la construcción del "Gasoducto San Sebastián-El Cóndor" zona terrestre, correspondiente a los tramos San Sebastián-Espíritu Santo (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego) y Cabo Vírgenes-El Cóndor (Pcia. de Santa Cruz).

La presente obra es parte del proyecto de Extensión del Gasoducto Austral, cuyo tramo submarino es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Apertura prorrogada para el 25|10|76: 12 horas.

Valor: $ 10.000.—.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e. 8|9 Nº 9.338 v. 17|9|76

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública:

Nº 9.580: Adquisición manga de goma para gases propano - butano. — Apertura: 24|9|76, a las 9.45 horas. — Valor: $ 1.000.

Nº 9.581: Adquisición radiadores de enfriamiento de gas p|MC. YC 206 lap. — Apertura: 27|9|76, a las 9 horas. — Valor: $ 500.

Nº 9.582: Adquisición etilmercaptan. — Apertura: 27|9|76, a las 10.30 horas. — Valor $ 500.

Nº 9.583: Adquisición repuestos para bombas centr. Byron Jackson. — Apertura: 28|9|76, 9,45 horas. — Valor: $ 500.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º Of. 110, Capital, de 8 a 13 horas.

e.2|9 Nº 9.113 v.13|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
MUNDIAL 78
Licitación Pública Nº 305-P|76

Construcción de canalizaciones y cámaras subterráneas. En zona suburbio Sur, localidad de Lanús, provincia de Bs. As.

Apertura: 29|10|76 a las 9 horas.

Presupuesto oficial: $ 12.923.178.—.

Pliego: $ 1.400.—.

Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 298-P|76

Apertura: 29 de setiembre de 1976. Hora: 12.

Arrendamiento de espacios p|oficina pública en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, Radio de Ubicación: El delimitado por las calles: Córdoba. San Juan, 9 de Julio e Hipólito Yrigoyen. Superficie necesaria: 40 m2. Pliego sin cargo.

Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas admisibles respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aun no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

Los pliegos también podrán retirarse en: Corrientes, San Juan y San Martín, Pvcia. de Corrientes.

e. 7|9 Nº 9.282 v. 20|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 295-P|76. Apertura: 29|9|1976, a las 9 horas. Arrendamiento de espacios para depósitos de materiales y asiento de brigadas móviles en la ciudad de Moreno Pvcia. de Buenos Aires. Superficie necesaria: Galpón de 400 m2 y terreno adyacente de 500 m2. (medidas aproximadas). Radio de ubicación: Dentro del éjido de la ciudad de Moreno. — Pliego sin cargo. — Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas admisibles respecto al pedido original (ubicación, características, etcétera) la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio, aún no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e.6|9 Nº 9.233 v.17|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 296-P|76

Apertura: 29 de setiembre de 1976. Hora: 10,30.

Arrendamiento de un Edificio en Capital Federal p|traslado de la Sección Teléfonos Públicos Alcancías. Superficie necesaria: 1.250 a 1.300 m2.

Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas admisibles respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aun no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas. Pliego sin cargo.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 7|9 Nº 9.283 v. 20|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 293-P|76. Apertura: 27 de setiembre de 1976, a las 9,30 horas. — Arrendamiento de un edificio para oficina comercial Radió Capital Federal. Superficie necesaria: 500 m2. cubiertos aproximadamente Radio de ubicación: Delimitada por las calles: Autopista Dellepiane, Avda. Larrazábal, Avda Rivadavia y Escalada. — Pliego sin cargo. — Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas admisibles respecto al pedido original (ubicación, características, etcétera), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aún no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas. — Informes: Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital. — Horario: 8.30 a 14,30 horas.

e.3|9 Nº 9.147 v.16|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 249-P|76
PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 249-P|76 que debía realizarse el 31|8|76, ha sido diferida para el 1º de octubre de 1976 a las 10 horas, trata la "Adquisición de mástiles, parábolas, bobinas y juegos de conectores. Pliego: $ 2.000.— Informes: Avda La Plata 1540, Piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e.30|8 Nº 9.876 v.10|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 292-P|76. Apertura: 29|9|76 a las 9,30 horas: Provisión arandelas, tuercas, tornillos, etcétera. — Pliego: $ 1.400. — Informes: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14,30 horas.

e.6|9 Nº 9.232 v.17|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 288-P|76

Apertura: 1º de octubre de 1976. Hora: 11,30.

Adquisición capacitores, resistores, bobinas, etc.

Pliego: $ 800.—.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal. Horario: 8,30 a 14,30 hs.

e. 1º|9 Nº 9.071 v. 14|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 290-P|76

Apertura: 27 de setiembre de 1976.

Hora: 10.

Arrendamiento de espacios p|oficinas comercial ubicado en zona desde Liniers hasta Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires. (Tres cuadras a cada lado de la Av. Rivadavia). Superficie necesaria: De 670 m2. aprox. Pliego sin cargo. Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas admisibles respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aún no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario. 8.30 a 14.30 horas. Los pliegos también podrán retirarse en: La Plata: Calle 47 Nº 682|84 (e) 8 y 9.

e.3|9 Nº 9.148 v.16|9|76

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 3.810-Enel|76

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de setiembre de 1976, a las 10 horas, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia) para contratar la ejecución del Transporte de correspondencia entre Comodoro Rivadavia y Esquel (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito 23º (Comodoro Rivadavia, Esquel, o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General en el Departamento Administración.

e. 1º|9 Nº 9.069 v. 10|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 248|76
PRORROGA

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 248-P|76 que estaba prevista para el 31|8|76 ha sido diferida para el 1º de octubre de 1976 a las 11 horas, trata "Adquisición de Equipamiento de Radio para cubrir 2 Saltos completos con 4 Haces de R. F., con capacidad de 1800 canales o T.V.

Pliego: $ 2.000.—. Informes Avda La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e.30|8 Nº 8.975 v.10|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
MUNDIAL 78

Construcción de canalizaciones y cámaras subterráneas.

Licitación Pública Nº 300-P|76

En zona sur de Capital Federal.

Apertura 25|10.76, a las 9 horas. Presupuesto oficial: $ 7.137.135. Pliego: pesos 1.100.—

Licitación Pública Nº 301-P|76

En zona Sarandí, Pcia. de Bs. As.

Apertura: 25|10|76, a las 10.30 horas.

Presupuesto oficial: $ 11.894.266. Pliego: $ 1.400.—

Licitación Pública Nº 302-P|76

En zona Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires. Apertura: 25|10|76, a las 12 horas. Presupuesto oficial: $ 6.445.918 Pliego: $ 1.000.—

Informes: Av. La Plata 1540 P. 3º Capital Federal, horario: 8.30 a 14.30 hs. Los pliegos podrán también retirarse en Bahía Blanca: Sarmiento 159, Pcia. de Buenos Aires.

e.2|9 Nº 9.128 v.15|9|76

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 297-P|76

Apertura: 29 de setiembre de 1976. Hora: 11.

Arrendamiento de Espacios p|traslado de Organismos en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Radio de ubicación: Preferentemente entre calles 1 a 19 y entre 44 y 66. Superficie necesaria: 2.200 a 2.500 m2. cubiertos y 1.500 m2. a cielo abierto aproximadamente. Pliego sin cargo.

Adjudicación: En el supuesto que no se reciban ofertas admisibles respecto al pedido original (ubicación, características, etc.), la Empresa se reserva el derecho de considerar propuestas que a su exclusivo juicio aun no ajustándose exactamente al requerimiento, resulten igualmente aptas.

Informes: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital. Horario: 8,30 a 14,30 horas. Los pliegos también podrán retirarse en: La Plata, calle 47 Nº 682|84 (e) 8 y 9, provincia de Buenos Aires.

e. 7|9 Nº 9.284 v. 20|9|76

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública número 12 DGIA-76, hasta el día 23 de setiembre de 1976, a las 12 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley número 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de construcción de una subestación transformadora aérea normal de 80 KVA. 13,2|0, 400|0,231 KV, bajo la red existente de alta tensión, para el edificio de la Sucursal Nº 1 de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán).

Las ofertas se recibirán en la sección Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sito en Corrientes 132, piso 4º, local 4 0, Correo Central, Capital Federal, y en la Jefatura de la División Administrativa del Distrito 16º de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán), ubicada en Córdoba esquina 25 de Mayo, San Miguel de Tucumán (Provincia de Tucumán), lugar donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitada.

Presupuesto oficial: Pesos un millón seiscientos mil ($ 1.600.000).

Importe de la garantía: Pesos dieciséis mil ($ 16.000).

Valor del pliego: Pesos doscientos ($ 200). — Dirección General Ingeniería y Arquitectura.

e.31|8 Nº 9.027 v.13|9|76

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 13-DGIA, hasta el día 7 de octubre de 1976, a las 16 horas, para contratar bajo régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de terminación del edificio postal en la localidad de Patquía (provincia de La Rioja).

Las ofertas se recibirán en la sección Registro Técnico dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, Corrientes 132, 4º piso, local número 460, Buenos Aires, hasta la fecha y hora indicadas donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16, pudiendo los interesados proceder en igual sentido en la cabecera del Distrito 20º, La Rioja.

Presupuesto oficial: pesos 7.430.761.—

Importe de garantía: pesos 74.307,61

Valor del pliego: pesos 1.000.—

e.25|8 Nº 8.855 v.14|9|76

ENCOTEL

Llámase a Licitación Pública Nº 15 DGIA-76, hasta el día 4 de octubre de 1976 a las 11 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", los trabajos de reparación general en el edificio postal de la localidad de Concarán (Provincia de San Luis).

Las ofertas se recibirán en la sección Registro Técnico dependiente de la Dirección General Ingeniería y Arquitectura, sito en Corrientes 132, piso 4º, local 460, Correo Central, Capital Federal y en la Jefatura de la División Administrativa del Distrito 7º de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, San Luis (Provincia de San Luis), ubicada en San Martín y Avda. Quintana, San Luis (Provincia de San Luis), lugar donde en forma simultánea se efectuará la apertura el día y hora precitados.

Presupuesto oficial. Pesos un millón quinientos mil ($ 500.000.—).

Importe de garantía: Pesos quince mil ($ 15.000.).

Valor del pliego: Pesos doscientos (pesos 200.—). — Dirección General Ingeniería y Arquitectura.

e. 1º|9 Nº 9.0?8 v. 14|9|76

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS S. A.

Llama a Licitación Pública Nº 7|76, para la adquisición de 13.570 kgs. de alambre de cobre esmaltado y 355 kgs. de alambre de aleación cromo-níquel.

Apertura de ofertas: 23 de setiembre de 1976, a las 10 horas. Valor del pliego: $ 1.000.—.

Informes en Departamento Abastecimiento (División Compras), Av. Maipú y Av. Pte. Ramón S. Castillo, Capital Federal, de 9 a 17 horas.

e. 7|9 Nº 9.307 v. 13|9|76

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Licitación Pública Nº 48|76

Para la reparación defensas de goma y reconstrucción de pisos de hormigón armado en cuatro (4) espigones de atraque del elevador terminal del Puerto de Santa Fe.

Apertura: 4|10|76, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos (Organismo Central), Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, planta baja, Capital Federal.

Pliegos: En la dirección mencionada, días hábiles, horario 12,30 a 17,30 horas y en la Administración Puertos Paraná Medio, Cabecera Dique I, Puerto Santa Fe, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas.

Valor del pliego: $ 300.

e.31|8 Nº 9.031 13|9|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 28.758-LP-75.

Repuestos para automotores. 17|9|1976, a las 16 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.9|9 Nº 9.390 v. 10|9|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 7898-LP-1976.

Tierra, hormigón y ladrillos refractarios. 21|9|1976, a las 16 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.9|9 Nº 9.391 v.10|9|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 6476-LP-1976

Elementos para taller. 17|9|1976, a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.9|9 Nº 9.392 v.10|9|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 14.676-LP-1975.

Conducto de conexión de acero, chapas acanaladas de aluminio y chapas acanaladas de asbesto cemento. 22|9|1976, a las 15 horas.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.9|9 Nº 9.393 v.10|9|76

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente Nº 13.995-LP-1976

Provisión y montaje de válvulas esclusas horizontales y juntas de desarme en el Establecimiento San Martín (Buenos Aires).

Apertura: 8|10|1976, a las 16 horas.

Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e. 8|9 Nº 9.337 v. 28|9|76

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA
Licitación Pública Nº 3|76

Apertura: 24 de setiembre de 1976, 19 horas.

Llámase a Licitación Pública por la provisión de papel para impresiones y material para fotocopiadora.

La apertura de las ofertas se efectuará en el local de la Facultad Regional Avellaneda, Ing. Marconi 775, 2º piso, Avellaneda, a las 19 horas del día indicado, pudiendo los interesados solicitar pliego de condiciones o requerir informes en la Oficina Compras de lunes a viernes de 14 a 21 horas.

e. 8|9 Nº 9.341 v. 10|9|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 31
Expediente Nº 581.990|76

Llámase a Licitación Pública hasta el día 15 de setiembre de 1976, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de: Víveres secos, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351 planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.9|9 Nº 9.395 v.10|9|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 27
Expediente Nº 581.968|76

Llámase a Licitación Pública hasta el día 15 de setiembre de 1976, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Leche y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir plegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.9|9 Nº 9.396 v.10|9|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 29
Expediente Nº 581.983|76

Llámase a Licitación Pública hasta el día 24 de setiembre de 1976 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de carne bovina, hígado vacuno, panceta salada, salchicha común, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 8|9 Nº 9.342 v. 17|9|76

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 33
Expediente Nº 581.992|76

Llámase a Licitación Pública hasta el día 24 de setiembre de 1976 a las 11 horas, para adjudicar la provisión de verduras, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 8|9 Nº 9.343 v. 17|9|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76, para la provisión de 150 rollos de papel electrostático de 1ra. calidad, base y superficie blancas de 21,6 cmts. x 140 m.; 15 frascos de toner x 200 cm3. y 50 frascos de 1 litro de líquido dispersante, todos los elementos para máquina fotocopiadora Royfax 1700.

Pliegos: Podrán ser retirados —sin cargo— en el Dto. Contrataciones, calle 7 entre 47 y 48, La Plata, en horario de 7 a 13 horas.

Presentación de propuestas: En el Dto. Contrataciones, de 8 a 12 horas.

Fecha de apertura: 17-9-76, a las 12 horas.

Lugar de apertura: Dto. Contrataciones. — Dirección General de Administración.

e.9|9 Nº 9.397 v.10|9|76

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología
Rodríguez Peña 285, Tel. 46827

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, llama a Licitación Pública para el día 23 de setiembre de 1976, a la hora 11, con el objeto de contratar la provisión de 1 ampolla de Rayos X de doble pista anódica biangulis 125|30|50 foco fino 1,2 mm.; foco grueso 2 mm. Corresponde a la calota "Siemens" del equipo de dicho Hospital.

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Hospital, calle Rodríguez Peña 285 (Córdoba), en el horario de los días hábiles.

e.9|9 Nº 9.398 v.10|9|76

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº Plan 2do., Semestre|76

Llámase a Licitación Pública Nº 103|76 H, para la contratación por la provisión de elementos de óptica, con destino a los Sanatorios de Palermo y San Isidro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de setiembre de 1976, a las 13 horas.

Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º P., División Suministros, Capital Federal, T. E. 44-9482.

Presentación de las propuestas: Cerrito 1353, Planta Baja, Capital Federal.

e.9|9 Nº 9.400 v.10|9|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 105|76 H para la adquisición de azúcar, yerba, té y leche, con destino al Hipódromo de Palermo.

Expediente Nº Plan Complementario junio|julio

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de setiembre de 1976, a las 13.30 horas.

Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, T.E. 44-9482.

Presentación de las propuestas: Cerrito 1353, planta baja, Capital Federal.

e 9|9 Nº 9.404 v.10|9|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 380.391|76

Llámase a Licitación Pública Nº 66|76, para la venta de 100.000 (cien mil) kilos de tarjetas provenientes de los concursos vencidos del juego de La Quiniela.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de setiembre de 1976, a las 18 horas.

Retiro de pliegos: Santiago del Estero 126|40, 4to. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal T. E. 37-2868.

Presentación de ofertas: Santiago del Estero 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones - Licitaciones, Capital Federal.

e.9|9 Nº 9.399 v.10|9|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº Plan 2do., Semestre|76

Llámase a Licitación Pública Nº 104|76 H, para la contratación por la provisión de elementos de ortopedia, con destino a los Sanatorios de Palermo y San Isidro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de setiembre de 1976, a las 14 horas.

Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º P., División Suministros, Capital Federal, T. E. 44-9482.

Presentación de las propuestas: Cerrito 1353, Planta Baja, Capital Federal.

e.9|9 Nº 9.401 v.10|9|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 391.119|76

Llámase a Licitación Pública Nº 102|76 H, para la contratación por el servicio de filmación y proyección de carreras, con destino al Departamento Hípico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de setiembre de 1976, a las 15 horas.

Retiro de plegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, División Suministros, Capital Federal, Tel. 44-9482.

Presentación de las propuestas: Santiago del Estero Nº 126|40 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel. 37-2868.

e.7|9 Nº 9.315 v.16|9|76

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 390.021|76

Llámase a Licitación Pública Nº 101|76-H, para la adquisición de dos camiones equipados con tanques atmosféricos, con destino al Hipódromo de San Isidro.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de setiembre de 1976, a las 13 horas.

Retiro de pliegos: Cerrito Nº 1353, 2º piso, Delegación Hipódromos Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, Tel.: 44-9482.

Presentación de las propuestas: Cerrito Nº 1353, 3º piso, Capital, Tel.: 44-9482.

e. 2|9 Nº 9.115 v. 13|9|76

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
S.N.I.S. EN LA PROVINCIA DEL CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 36|76 para el día: 29|9|76 a las 9 horas, con el objeto de adquirir: soluciones parentenales-electrolitos: medicamentos: con agentes que afectan coagulación de la sangre: gastro-intestinales: cardio-vascular: neoplasias: anestésicos: vitaminas: psicotrópicos; drogas de acción respiratorias; etc., con destino a Servicios Asistenciales del S.N.I.S. Chaco.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Adquisiciones y Ventas, M. T. de Alvear 135, 9º Piso, Resistencia, Chaco, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la Dirección Nacional de Administración del S.N.I.S., Defensa 120, 4º Piso, Capital Federal.

Resistencia, 1º de septiembre de 1976. — El Jefe del Departamento Administrativo, Sistema Nacional Integrado de Salud, Chaco.

e.1º|9 Nº 9.077 v.10|9|76

SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE SALUD
S.N.I.S. EN LA PROVINCIA DEL CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 38|76 para el día: 29|9|76 a las 11 horas, con el objeto de adquirir: Antibióticos con destino a Servicios Asistenciales del SNIS. Chaco.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Adquisiciones y Ventas, M. T. de Alvear 135, 9º Piso, Resistencia, Chaco, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la Dirección Nacional de Administración del S.N.I.S., Defensa 120, 4º Piso, Capital Federal.

Resistencia, 1º de septiembre de 1976. — El Jefe del Departamento Administrativo, Sistema Nacional Integrado de Salud, Chaco.

e.1º|9 Nº 9.076 v.10|9|76

S.N.I.S. EN LA PROVINCIA DEL CHACO

Llámase a Licitación Pública Nº 37|76, para el día: 30|9|1976, a las 9 horas, con el objeto de adquirir: medicamentos: antihistamínicos ginecológicos, analgésicos, quimioterápicos, y medios de contraste para radiología, con destino a Servicios Asistenciales del SNIS, Chaco.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Adquisiciones y Ventas, M. T. de Alvear 135, 9º piso, Resistencia, Chaco, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección o a la Dirección Nacional de Administración del S.N.I.S., Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

Resistencia, 2 de setiembre de 1976. — El Jefe del Departamento Administrativo, Sistema Nacional Integrado de Salud Chaco.

e. 2|9 Nº 9.116 v. 13|9|76

TALLERES PROTEGIDOS
SECCION CONTRATACIONES
Expediente Nº 1-2020-0734000267|76-0

Llámase a Licitación Pública 16|76, para el día 20 del mes de setiembre de 1976, a las 14,30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de telas y lanas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Sección Contrataciones, Talleres Protegidos, Suárez 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada Sección. — Buenos Aires 26 de agosto de 1976. — Talleres Protegidos.

e.7|9 Nº 9.293 v.16|9|76

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.
(RNOS. 0101|5)
Licitación Pública Nº 1|76

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de setiembre de 1976, a las 14 horas, para la provisión de muebles y equipos de uso médico.

Presupuesto oficial: $ 3.043.634.

Garantía de Licitación: $ 30.436.

Precio del Legajo: $ 300.

Consulta de pliego, venta de legajos y presentación de propuestas: Sector Compras y Suministros, Arcos 1728, Capital Federal, en el horario de 13 a 18 hs.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1976.

e.1º|9 Nº 9.099 v.10|9|76

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2020-13.566|76-3

Llámase a Licitación Pública Nº 83|76 para el día 24 del mes de setiembre de 1976, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Pantalones de brin tipo vaquero y camisas de gabardina de algodón, solicitados por la Dirección General de Administración para establecimientos hospitalarios de Salud Mental.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Defensa 120, 4º piso, oficina 4.131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976. — El Director Gral. de Administración (Area Salud Pública).

e.7|9 Nº 9.295 v.16|9|76

INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA Y CARDIOVASCULAR
Expediente Nº 1-2020-0137000092|76-8

Llámase a Licitación Pública Nº 10|76 para el día 30|9 del mes de setiembre de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Garlopín, serruchos, centrifuga hidroextractora para secado de ropa, con destino al Instituto de Cirugía Torácica y Cardiovascular.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto de Cirugía Torácica y Cardiovascular, Caseros 2153, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.9|9 Nº 9.402 v.14|9|76

INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA Y CARDIOVASCULAR
Expediente Nº 1-2020-0137000091|76-1

Llámase a Licitación Pública Nº 9|76 para el día 29 del mes de setiembre de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Cartulina, cuadernos, libros Cuenta Corriente Bancos, papel mimeógrafo, papel carbónico, sobres oficio, sobres para radiografía, etc., con destino al Instituto de Cirugía Torácica y Cardiovascular.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto de Cirugía Torácica y Cardiovascular. Caseros 2153, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e.8|9 Nº 9.348 v.13|9|76

INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA Y CARDIOVASCULAR
Expediente Nº 1-2020-0137000088|76-0

Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para el día 1º del mes de octubre de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

Aparato de Rayos X rodante para cirugía con intensificador de imágenes, etcétera, con destino a Instituto de Cirugía Torácica y Cardiovascular.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Instituto de Cirugía Torácica y Cardiovascular, Caseros 2153, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.1º|9 Nº 9.080 v.10|9|76

INSTITUTO DE CIRUGIA TORACICA Y CARDIOVASCULAR
Expediente Nº 1-2020-0137000090|76-5
Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, para el día 28|9 del mes de setiembre de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Separadores, Aparatos de Tensión, Tiranervios, Fresas, Colorímetro, Equipo completo de control de marcapasos, Esterilizador por amprolene, Bisturíes, con destino al Instituto de Cirugía Torácica y Cardiovascular.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto de Cirugía Torácica y Cardiovascular, Caseros 2153, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.7|9 Nº 9.296 v.10|9|76

SERVICIO DE ALIMENTACION Y DIETETICA
Llámase a Licitación Pública Nº 45|76, para el día diecisiete del mes de setiembre de 1976, a las diez horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: pollos y huevos de gallinas, con destino a Servicio de Alimentación y Dietética.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Policlínico Profesor Ricardo Finochietto, Servicio Administrativo y Contable División Compras y Suministros, A. France 773, Avellaneda, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 9|9 Nº 9.409 v. 10|9|76

CENTRO TISIOLOGICO VILLAGUAY, ENTRE RIOS
Llámase a Licitación Pública Nº 4|76 para el día 17 de setiembre de 1976, a las 10 horas, para subvenir a las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Villaguay, Entre Ríos, para el Ejercicio 1976.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Centro Tisiológico, calle San Martín s|nº, Villaguay, Entre Ríos, debiendo dirigirse para pliegos, cláusulas e informes al citado Centro, Delegación Sanitaria Federal, Enrique Carbó 267, Paraná o a la Dirección de Contrataciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, calle Defensa 192, Buenos Aires.
Las necesidades se refieren a: Leche, pan, facturas, artículos de almacén, carne de vacuno, lengua, mondongo, chorizos, pollos, frutas, verduras y huevos.
e.9|9 Nº 9.405 v.10|9|76

COLONIA "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Licitación Pública Nº 26|76
Expediente 000265|76-8
Apertura: el día 16 de setiembre|76, a las 12 horas, en Departamento Administrativo de la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres (BA) F.N.G.U.
Adquisición de: desinfectante líquido, hormiguicida, insecticida en polvo, humectante y líquido, fumigadora a carbón, máquina espolvoreadora y pulverizadora, máquina para espolvoreo, raticida, etc.
Pliegos e informes: en la mencionada dependencia, en horario de 7 a 12 horas. — El Director de la Colonia.
e. 9|9 Nº 9.408 v. 10|9|76

COLONIA NACIONAL "DR. DOMINGO CABRED"
Expediente Nº 1-2020-4108000741|76-0
Llámase a Licitación Pública Nº 32|76, para el día 30 de setiembre de 1976, a las 12 horas, para subvenir necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1976.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones Centralizadas), calle Defensa 192, 4º piso, oficina 4130, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: maderas.
e. 8|9 Nº 9.350 v. 17|9|76

SANATORIO "BALDOMERO SOMMER"
Llámase a Licitación Pública Nº 23|76 para el día 16 de setiembre de 1976, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de almacén, con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1976.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FCNDFS., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento, en el horario de 8 a 14 horas. — General Rodríguez, 8 de setiembre de 1976. — El Director del Sanatorio "Baldomero Sommer".
e.9|9 Nº 9.417 v.10|9|76

SANATORIO "BALDOMERO SOMMER"
Llámase a Licitación Pública Nº 22|76 para el día 16 de setiembre de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de leche de vaca pasteurizada y pan tipo "felipe", con destino al Sanatorio "Baldomero Sommer", con cargo al Ejercicio Fiscal 1976.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones), en General Rodríguez, Pcia. de Buenos Aires, Cuartel 4º, Ruta Provincial 24, Kilómetro 23, FCNDFS., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento, en el horario de 8 a 14 horas. — General Rodríguez, 8 de setiembre de 1976. — El Director del Sanatorio "Baldomero Sommer".
e.9|9 Nº 9.418 v.10|9|76

SANATORIO FIDANZA
Llámase a Licitación Pública Nº 3|76, para el día 16 de setiembre de 1976, a las 11.30 hs., para concretar la adquisición de artículos de almacén, verduras y frutas, leche de vaca, pan, semillas y forrajes para animales, con destino al Sanatorio Fidanza, Departamento de Diamante (Entre Ríos).
Las necesidades solicitadas cubrirán el período del 4º trimestre del corriente año.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el citado Sanatorio, donde deberán dirigirse para pliegos e informes (Dirección Postal, Casilla de Correo número 60, Paraná, E. Ríos), o al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Servicio de Contrataciones, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.
e. 9|9 Nº 9.410 v. 10|9|76

SANATORIO DR. JOSE J. PUENTE
Llámase a Licitación Pública Nº 6|76, para el día 20 de setiembre de 1976 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: desmonte, limpieza y arada de 150 (ciento cincuenta) hectáreas de terreno, con destino al Sanatorio "Doctor José J. Puente", y con cargo al Ejercicio 1976.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Sanatorio "Doctor José J. Puente", en San Francisco del Chañar, Departamento Sobremonte, provincia de Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado establecimiento, o al Servicio de Coordinación Sanitaria Regional del Centro, 9 de Julio 356, ciudad de Córdoba.
e. 9|9 Nº 9.411 v. 10|9|76

POLICLINICO "PROF. DR. MARIANO R. CASTEX"
Expediente Nº 2020-0181000460|76-6
Llámase a Licitación Pública Nº 63|76, para el día 24 del mes de setiembre de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan; adquisición de procesadora automática para revelado de placas radiográficas, con destino a Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Policlínico "Prof. Dr. Mariano R. Castex", División Compras y Suministros, Balcarce 900, San Martín, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 9|9 Nº 9.412 v. 10|9|76

POLICLINICO "GRAL. MANUEL BELGRANO"
Expediente Nº 1-2020-0156000349|76-3
Llámase a Licitación Pública Nº 19|76, para el día 24 de setiembre de 1976 a las 15 horas para subvenir las necesidades que seguidamente se detallan con destino al Policlínico "Gral. Manuel Belgrano" durante el año 1976.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Policlínico "Gral. Manuel Belgrano" (División Contrataciones y Suministros), sito en Avda. de los Constituyentes 3120, San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la División Contrataciones y Suministros del establecimiento, dentro del horario de 10 a 18 horas.
Las necesidades se refieren a adquisición de drogas para farmacia y laboratorios, material de vidrio, películas radiográficas, papel para electrocardiógrafo, películas abreugráficas, etc.
e. 8|9 Nº 9.353 v. 17|9|76

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 79|76 para el día 21 de setiembre de 1976, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de cama para partos, clamps, cureta, monitor, pinza tijera, espectofotómetro, equipo para biopsia esófago-gastro-yeyunal, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Pvcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Villa Sarmiento, 3 de setiembre de 1976. — El Director.
e.3|9 Nº 9.141 v.14|9|76

HOSPITAL SANATORIO DE LLANURA "VICENTE LOPEZ Y PLANES"
Expediente Nº 2020-0172000225|76-8
Llámase a Licitación Pública Nº 36|76 para el día 15 del mes de setiembre de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Verduras, papas y frutas, con destino al Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina del Hospital Sanatorio de Llanura "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de 6 a 13 horas.
e. 9|9 Nº 9.466 v. 10|9|76

HOSPITAL COLONIA "SANTA MARIA"
Expediente Nº 1-2020-4110000512|76-6
Llámase a Licitación Pública Nº 11|76 para el día 17 del mes de setiembre de 1976, a las 12 horas, para contratar la adquisición de un camión, con caja volcable metálica de accionamiento hidráulico, capacidad mínima de carga útil incluida la carrocería: 6.100 k., de 4|5 marchas de avance más una de retroceso, etc., con destino al Hospital Colonia "Santa María", Santa María, Punilla, Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del organismo licitante, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 6 a 13 horas. — El Director Interino.
e.9|9 Nº 9.403 v.10|9|76

HOSPITAL DE ZONA "DR. J. CASTELLANOS"
Gral. Güemes - Provincia de Salta
Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, para el día 6 de octubre de 1976 a horas 12 para adquirir: materiales de carpintería, plomería, albañilería, destinados al uso y consumo del hospital de zona "Dr. Joaquín Castellanos", de Gral. Güemes, provincia de Salta.
La apertura de las propuestas se realizará en la administración del Hospital sito en Cabred s|n. Dirigirse por pliego e informes al mencionado establecimiento.
e. 9|9 Nº 9.407 v. 20|9|76

HOSPITAL DE ZONA "DR. JOAQUIN CASTELLANOS"
Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para el día 29 de setiembre de 1976, a las doce horas, para adquirir: Elementos para librería destinados al consumo del establecimiento Hospital de Zona "Dr. Joaquín Castellanos", de General Güemes, provincia de Salta. — La apertura de las propuestas se realizará en la administración del citado nosocomio, sito en Cabred s|nº. Dirigirse por pliegos e informes al citado establecimiento.
e.1º|9 Nº 9.083 v.10|9|76

HOSPITAL CENTRAL "RIO CUARTO"
Llámase a Licitación Pública Nº 8|76, para el día 29 de setiembre de 1976, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Río Cuarto" y durante el año 1976. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central "Río Cuarto", calle Mosconi 486, Río Cuarto, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o a Coordinación Sanitaria Regional Centro, 9 de Julio 356, Córdoba, o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Contrataciones) Defensa 120, 4º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Telas en general, colchones y almohadas de poliester, frazadas, cubrecamas y elementos para costura.
e.1º|9 Nº 9.084 v.10|9|76

HOSPITAL CENTRAL "RIO CUARTO"
Llámase a Licitación Pública Nº 7|76, para el día 4 de octubre de 1976, a las 12 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Central "Río Cuarto" y durante el año 1976.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Central "Río Cuarto", calle Gral. Mosconi 486, Río Cuarto (Córdoba), debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o a Coordinación Sanitaria Regional Centro, 9 de Julio 356 Córdoba, o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Servicio de Contrataciones), Defensa 120, 4º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Especialidades medicinales en general, películas radiográficas y medios de contraste.
e. 6|9 Nº 9.242 v. 15|9|76

POLICLINICO PROFESOR RICARDO FINOCHIETTO
Llámase a Licitación Pública Nº 44|76 para el día 29 del mes de setiembre de 1976, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Algodón hidrófilo, gasa rectilínea, gasa tubular, lienzo para vendas, tarlatana", con destino a la Dirección Asistente de Servicios Técnicos (Servicio de Enfermería).
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Pco. Profesor Ricardo Finochietto, Anatole France 773, Avellaneda, Serv. Adm. y Contable, Div. Compras y Suministros, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.1º|9 Nº 9.078 v.10|9|76

HOSPITAL COLONIA "SANTA MARIA"
Expediente Nº 1-2020-4110000475|76-3
Llámase a Licitación Pública Nº 12|76 para el día 6 del mes de octubre de 1976, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de medicamentos clínicos, especialidades medicinales y psicofármacos, con destino al Hospital Colonia "Santa María", Santa María, Punilla, Córdoba.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del organismo licitante, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes de 6 a 13 horas. — El Director Interino.
e.8|9 Nº 9.349 v.17|9|76

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expte. Nº 2020-4101000750|76-5
Llámase a Licitación Pública Nº 28|76, para el día 24 de setiembre de 1976, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de diversas herramientas y materiales (destornilladores, llaves, pinzas, mechas, etc.), con destino al Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales de este Establecimiento.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Barracas 375, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para los pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — El Jefe del Departamento Administración.
e. 6|9 Nº 9.247 v. 15|9|76

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 41|76 con el objeto de otorgar en concesión por el término de tres (3) años con opción a dos (2) más de prórroga, la explotación comercial del servicio de bares y comedores de los hoteles y casas de la Unidad Turística Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires.
Fecha de apertura: 22 de setiembre de 1976, a las 16 horas.
Consultas: Unidad Turística Chapadmalal, Miramar, Provincia de Buenos Aires, y Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 5º piso, oficina 5.147, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Servicio de Contrataciones.
Recepción de ofertas: Servicio de Contrataciones.
Apertura de las ofertas: Dirección General de Administración, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.012, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 20.000.
e.1º|9 Nº 9.073 v.10|9|76

Secretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Expte. Nº 58.482|76
Llámase a Licitación Pública Nº 199|76, para el día 27 de setiembre de 1976, a las 14 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa y telas (vest'dos, camisones, pantalones, camperas, tela satiné, tela piqué, guardapolvos, franela, etc.), con destino a Diversos Hogares, cuya entrega se efectuará en Depósitos Centrales, sito en Curapaligüe 783, Capital, dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Defensa 120, 6º Piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.6|9 Nº 9.237 v.15|9|76

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública para el día 17 de setiembre próximo, a las 16 horas, con referencia a la "Adquisición de formularios continuos para stock".
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, sin cargo, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e. 1º|9 Nº 9.100 v. 10|9|76